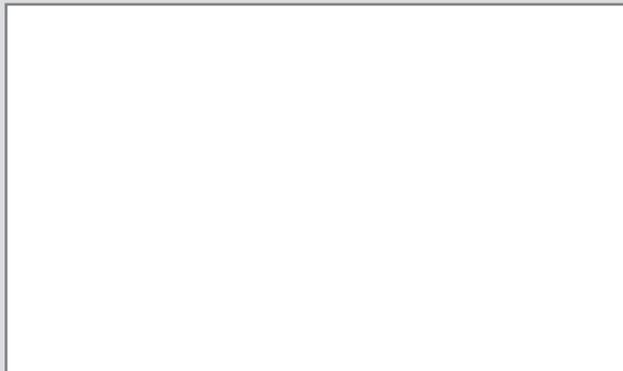


Módulo de capacitación sobre migración y juventud

con énfasis en la **protección y necesidades de asistencia** de las personas migrantes jóvenes





Elaborado por: Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Consultor: Santiago Navarro Cerdas

Revisión técnica: Mercedes Alvarez Rudín (OIM)

Colaboradores: Pablo Rodríguez (ACNUR)

Edición: Daniela Alvarez Keller y Mercedes Alvarez Rudín (OIM)

Coordinadora de Programa: Sofía Salas Monge (OIM)

Ilustraciones, diagramación y diseño: Olman Bolaños Vargas

OIM agradece a los representantes juveniles, de la sociedad civil y autoridades de gobierno de las siguientes instituciones y agrupaciones, su valiosa contribución a este esfuerzo a través de su comprometida participación en los talleres de validación realizados en San Salvador del 27-30 enero 2015:

Costa Rica: Servicio Jesuita para Migrantes, Dirección General de Migración y Extranjería, Consejo de la Persona Joven, Red de Jóvenes Migrantes y Transfronterizos de Upala, Asociación Jóvenes MADIBA, Red de Jóvenes Sin Fronteras.

El Salvador: Instituto Nacional de la Juventud – INJUVE , Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y Su Familia (CONMIGRANTES), Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Programa Seguridad Juvenil en Centroamérica – PSJ, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Fundación Nacional para el Desarrollo – FUNDE, Comité de Familias de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos – COFAMIDE, Asociación Soleterre, Departamento de Psicología de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” –UCA, Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia –CONNA.

Guatemala: Procuraduría General de la Nación, Organización Paz Joven, Asociación Pop No’j.

Honduras: Dirección Nacional de la Niñez Adolescencia y Familia – DINAF, Centro de Atención del Migrante Retornado – CAMR, Dirección de Juventud, Organización Alternativas y Oportunidades, Asociación Libre Expresión, Junta Juvenil.

México: Dirección General de Protección a la Infancia - DIF Nacional, Secretaría de la Juventud y Deportes (Chiapas), CIDH Fray Matías de Córdova, Albergue para Migrantes La 72, Voces Mesoamericanas.

Panamá: Servicio Nacional de Migración, HIAS.

La presente publicación ha sido elaborada gracias al patrocinio de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los EE.UU a través del Programa Regional “Fortaleciendo las Capacidades para Proteger y Asistir a Personas Migrantes en Situación de Vulnerabilidad en Mesoamérica” implementado por la OIM desde el 2010. Las opiniones expresadas en el mismo corresponden a su autor y no necesariamente reflejan los puntos de vista de PRM/PIM.

Contenido

Índice de Recuadros.....	4
Índice de Figuras.....	5
Siglas.....	6
Presentación.....	7
Introducción.....	9
Objetivos del módulo de capacitación.....	10
Parte A. Marco teórico de apoyo.....	11
1. Los enfoques de este módulo de capacitación.....	11
a. Enfoque basado en los derechos humanos.....	11
b. Enfoque de género.....	12
c. Enfoque de poder y diversidades.....	12
d. Enfoque de juventudes.....	13
2. Conceptos clave sobre juventud y migración.....	14
a. Juventud/es.....	14
b. Adultocentrismo.....	15
c. Las migraciones.....	15
d. Xenofobia.....	19
3. Las migraciones en la región mesoamericana y los motivos de la migración de las personas jóvenes.....	21
a. La migración intraregional, extra regional y extra continental.....	22
b. Los motivos de la migración juvenil en Mesoamérica: factores de expulsión o empuje y factores de atracción.....	24

4. Personas con necesidades de protección internacional y víctimas de trata de personas: dos poblaciones migrantes en especial condición de vulnerabilidad.....	30
a. Personas refugiadas y solicitantes de asilo.....	30
b. Personas víctimas de trata de personas.....	32
5. Principales riesgos y condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas jóvenes migrantes.....	36
a. Riesgos y vulnerabilidades en el corredor sur-norte: Centroamérica-México-Estados Unidos.....	37
b. Algunos riesgos y vulnerabilidades en el corredor sur-sur: Nicaragua – Costa Rica.....	49
6. Normativa internacional y regional sobre derechos humanos de las personas migrantes y jóvenes.....	51
a. Antecedentes históricos.....	51
b. Derechos humanos: definición, características y clasificación.....	52
c. Derechos humanos fundamentales en el marco de las Naciones Unidas.....	54
d. Derechos humanos fundamentales en el marco del Sistema Interamericano.....	59
e. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.....	61
f. Derechos básicos protegidos por los tratados internacionales que son clave para las personas jóvenes migrantes.....	63
7. Algunas orientaciones y principios para la protección y asistencia a personas jóvenes migrantes.....	75
a. No revictimización.....	75
b. El trabajo de los prejuicios propios.....	76
c. El enfoque psicosocial.....	76
d. El proceso de identificación y referencia de personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad.....	77
e. Asistencia y protección a las personas migrantes que están en el proceso de integración o reintegración.....	81
f. Las organizaciones y colectivos como factor de apoyo y protección a personas migrantes.....	82

Parte B. Propuesta Metodológica: actividades dirigidas a grupos de jóvenes en Mesoamérica y a funcionarios(as) de instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil	86
1. Aprendizajes esperados	86
2. Aspectos generales sobre la propuesta metodológica	86
a. Descripción detallada de cada actividad	89
Anexo 1.....	108
Bibliografía.....	116



Índice de Recuadros

Recuadro 1	¿Qué es el enfoque basado en los derechos humanos?.....	17
Recuadro 2	Mesoamérica: Rango etario en el que se ubica la juventud, según país.....	20
Recuadro 3	Mitos y realidades sobre la migración (laboral).....	25
Recuadro 4	La importancia de las remesas y su aporte a la economía.....	27
Recuadro 5	Migración hacia Estados Unidos: algunas cifras.....	28
Recuadro 6	Centroamérica. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes en pobreza extrema.....	30
Recuadro 7	Directrices o políticas del ACNUR de protección especial relevantes para personas jóvenes.....	35
Recuadro 8	Principales diferencias entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.....	37
Recuadro 9	La masacre de San Fernando.....	42
Recuadro 10	Algunas dificultades para la reintegración.....	48
Recuadro 11	¿Cómo se redactan y aprueban los tratados internacionales de derechos humanos en la ONU?.....	54
Recuadro 12	Tratados de derechos humanos fundamentales, sus órganos de supervisión y otros tratados importantes para las personas migrantes, en el marco de las Naciones Unidas.....	55
Recuadro 13	Mesoamérica: fechas de ratificación de los principales tratados de derechos humanos y otros relevantes para las personas migrantes.....	57
Recuadro 14	Funciones de la Relatoría especial sobre los derechos humanos de las personas migrantes de las Naciones Unidas.....	58
Recuadro 15	Mesoamérica: fecha de ratificación de los principales tratados de derechos humanos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.....	58
Recuadro 16	Garantías del debido proceso ante medidas que impliquen restricciones o privaciones de la libertad personal de niñas y niños por razones migratorias.....	63
Recuadro 17	Garantías del debido proceso aplicables en procesos migratorios que involucran a niñas y niños.....	66
Recuadro 18	Principios fundamentales de la protección internacional según el Derecho Internacional de los Refugiados.....	67

Índice de Figuras

Figura 1	Los enfoques de este módulo.....	19
Figura 2	Las etapas de la migración.....	22
Figura 3	Xenofobia.....	24
Figura 4	Movimientos de flujos migratorios en Centroamérica.....	28
Figura 5	Factores de expulsión y factores de atracción de la migración.....	29
Figura 6	Porcentaje de pobreza general y pobreza infantil en países de Centroamérica.....	30
Figura 7	Definición de trata de personas.....	35
Figura 8	Porcentaje de migrantes que son detenidos y logran asentarse en el recorrido a Estados Unidos.....	44
Figura 9	Eleanor Roosevelt y la Declaración Universal de Derechos Humanos.....	51
Figura 10	Declaración Universal de Derechos Humanos en breve.....	52
Figura 11	Ejemplos de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y colectivos.....	53
Figura 12	La Convención Iberoamericana de los Jóvenes, en breve.....	60
Figura 13	Diagrama: identificación preliminar de perfiles y referencias, CRM, 2014.....	75

Principales siglas

ACNUDH	Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CAT	Comité contra la Tortura
CCPR	Comité de Derechos Humanos
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEACR	Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT
CED	Comité contra las Desapariciones Forzadas
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CMW	Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CortelDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CRC	Comité de los Derechos del Niño
CRM	Conferencia Regional sobre Migración
CRPD	Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
DHS	Departamento de Seguridad Nacional
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales



ITAM	Instituto Tecnológico Autónomo de México
LGBTI	Lesbianas, gais, bisexuales y transexuales
NIT	Normas Internacionales del Trabajo
OEA	Organización de Estados Americanos
OHCHR	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIJ	Organización Iberoamericana de Juventud
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORR	Departamento de Salud y de Servicios Humanos y Reasentamiento de Refugiados
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SIDH	Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas



Presentación

Mesoamérica es una región de origen, tránsito y destino de personas migrantes, considerado el corredor migratorio más importante del mundo. La mayoría de las personas emigrantes en Centroamérica se dirige hacia los Estados Unidos y son jóvenes que no superan los 30 años (FLACSO, 2012; ITAM, 2014). Entre el año 2009 y el 2012 el 70% de las personas migrantes retornadas desde México y Estados Unidos tenían entre 15 y 29 años. Asimismo, en los últimos años ha aumentado significativamente el número de personas menores de edad no acompañadas y familias, principalmente mujeres con sus hijos e hijas, provenientes en su gran mayoría del Triángulo Norte de Centroamérica.

La migración de las personas jóvenes en la región da cuenta de un panorama complejo en materia de derechos humanos, tanto por los motivos que impulsan la migración como por las violaciones de derechos que enfrentan las personas que migran en los países de tránsito, de destino y al retornar a sus países de origen. Las personas jóvenes son la población más afectada por la criminalidad y la violencia, y una de las poblaciones más afectadas por la pobreza (PNUD, 2013). Las principales causas asociadas a la migración de personas jóvenes en la región son la reunificación familiar, la búsqueda de oportunidades laborales y de una mejor calidad de vida, así como la creciente inseguridad, violencia social y de género, la discriminación, desigualdad y pobreza en los países de origen. En los países de tránsito y destino las personas jóvenes enfrentan riesgos relacionados con la violencia sexual y de género, el secuestro extorsivo, el reclutamiento en grupos armados o pandillas, trabajo infantil y explotación laboral, violencia por parte de agentes estatales, privación de la libertad, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, riesgos relacionados con la salud al enfrentarse con condiciones climáticas y geográficas adversas e inclusive la muerte.

Esta realidad plantea desafíos significativos para los Estados en la protección de derechos y la asistencia específica a personas jóvenes, particularmente a aquellos/as que migran en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, evidencia la necesidad de dirigir esfuerzos al fortalecimiento de las personas jóvenes como sujetos de derechos, incluyendo su participación activa en el análisis y propuesta sobre esta problemática y en la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas jóvenes migrantes.

Desde el año 2010, en el marco del programa regional Mesoamérica, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha venido apoyando el fortalecimiento de capacidades, tanto de instituciones del Estado como de organizaciones de la sociedad civil, para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, e identificar a aquellas en condiciones de vulnerabilidad para brindarles protección y asistencia de acuerdo a sus necesidades diferenciadas.

Como parte de estos esfuerzos, nos complace presentar este módulo sobre Migración y Juventud, enfocado en la región mesoamericana y con particular énfasis en el Triángulo Norte de Centroamérica y México. Éste busca aportar a una mejor comprensión de la realidad de esta población y potenciar su protección y asistencia por parte de instituciones de gobierno y organizaciones de la sociedad civil desde un enfoque de derechos humanos sensible al género y a las diversidades. Asimismo, se pretende que este módulo sea un instrumento para promover la reflexión desde las y los jóvenes, como sujetos de derechos, y la generación de estrategias para defensa y promoción de derechos desde sus grupos y organizaciones.

Invitamos a utilizar y sacar provecho de este material, adecuándolo a los diferentes contextos y necesidades de los grupos con los que se aplicará.



Sofía Salas Monge

Coordinadora Regional
Programa Mesoamérica

Introducción

Este módulo de capacitación busca ser una herramienta para promover la reflexión, discusión y sensibilización sobre los temas de migración y de juventud en Centroamérica y el sur de México, con énfasis en el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) que, como veremos, es la parte de la región donde se da más movimiento de personas y también donde se suman mayores factores de riesgo para que sean violentados los derechos humanos de las personas jóvenes migrantes.

Este documento debe entenderse como una guía base o punto de referencia que se ofrece para abordar el tema de la juventud y la migración, y no pretende ser una suerte de “receta” única y final para ello, sino una serie de propuestas que podrían ayudar a las personas a trabajar el tema y brindar algunas luces sobre cómo abordarlo. Está dirigido a instituciones, organizaciones de la sociedad civil y personas jóvenes que tengan interés en desarrollar procesos de sensibilización y capacitación tendientes a propiciar una mejor comprensión de la realidad y el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes migrantes en la región. Se contemplan dentro de estas poblaciones: funcionarios y funcionarias de instituciones clave que atienden población migrante - de ámbitos centrales como locales- organizaciones sociales que trabajan con la temática migratoria, personal de albergues, líderes comunitarios, líderes juveniles, colectivos de jóvenes, entre otros.

El módulo consta de un marco referencial con información teórica y una propuesta metodológica. En el marco referencial se desarrollan conceptos básicos para acercarse a la comprensión de la población joven migrante, como un grupo con particularidades y vulnerabilidades propias. Se analiza el contexto regional, las causas de la migración y algunos de los principales riesgos y condiciones de vulnerabilidad. Asimismo se brinda información sobre el marco normativo internacional y regional en materia de derechos humanos de personas migrantes y jóvenes y se identifican algunas prácticas para la protección y la asistencia adecuada a estas personas.

La propuesta metodológica tiene un fuerte componente de sensibilización, buscando promover entre quienes consultan los módulos no sólo piensen y adquieran información, sino también, que involucren sus emociones al reflexionar sobre los temas propuestos. Se espera que al unir el pensamiento y las emociones en igualdad de importancia, se logren cambios en la práctica diaria que haga posible que se cuestionen ideas, acciones y actitudes que limitan que las personas jóvenes migrantes disfruten de sus derechos humanos y de una vida digna y libre de violencia. La propuesta metodológica parte de una perspectiva participativa y constructivista con la finalidad de que las personas involucradas participen activamente en la construcción de conocimientos, partiendo de sus propias realidades, saberes y sentimientos. En apoyo a la dinámica descrita, será fundamental que la persona facilitadora aporte sus conocimientos y guíe la discusión, partiendo de que todas las personas tienen conocimientos, incluyendo aquellos que provienen de su experiencia de vida.

Se adjunta también un folleto de notas para la persona que facilita, el cual contiene algunas recomendaciones para la mediación pedagógica o sugerencias prácticas de cómo hacer uso de las herramientas y actividades, de manera que se propicie un proceso que facilite el aprendizaje integral de los temas a tratar.

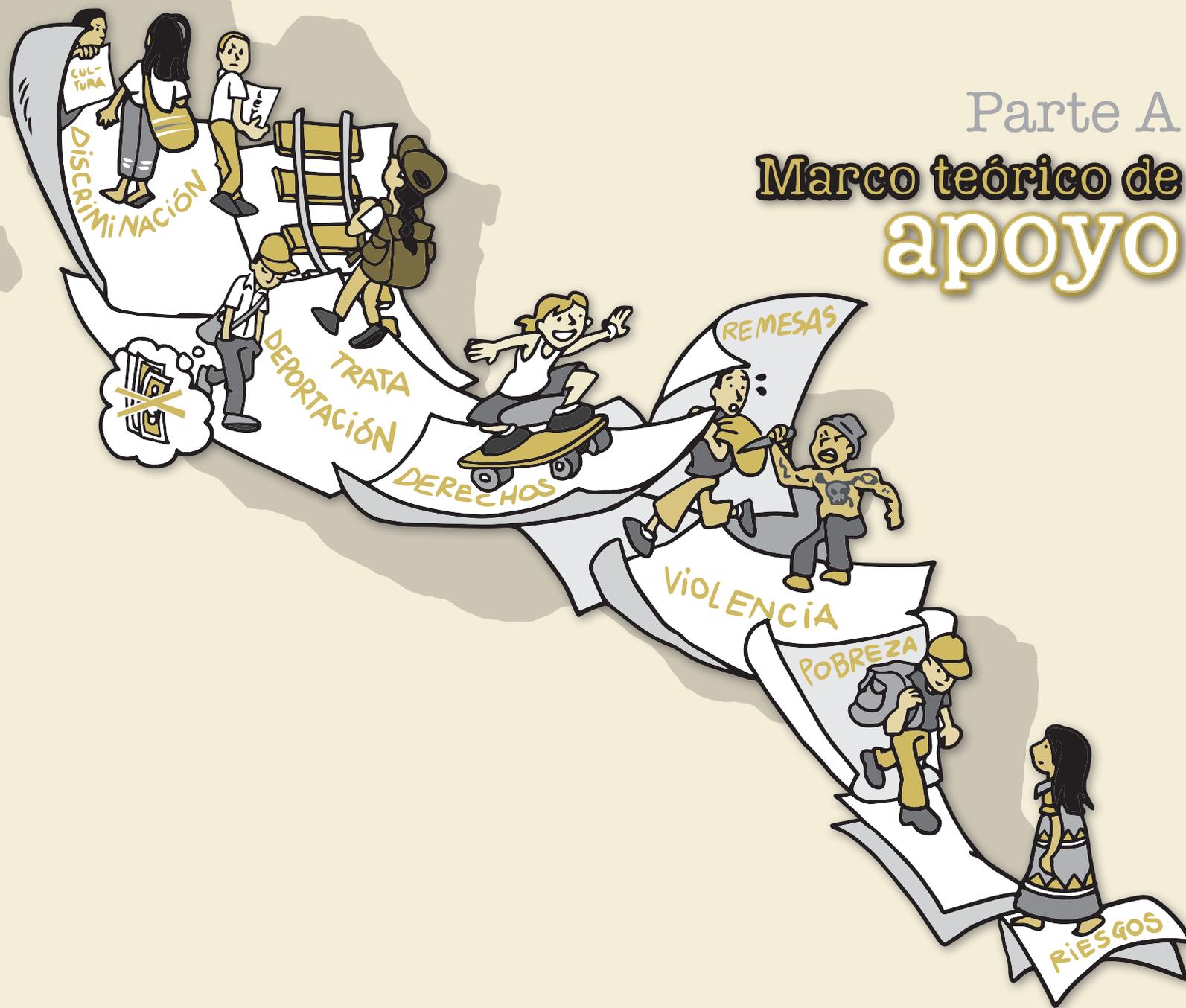
Objetivos del módulo de capacitación

Objetivos generales:

- Promover una reflexión, desde las y los funcionarios de instituciones y organizaciones de la sociedad civil que atienden a jóvenes migrantes, sobre la realidad de la migración de esta población y sus necesidades específicas, para potenciar procesos de protección y asistencia desde un enfoque de derechos humanos sensible al género y a las diversidades.
- Promover una reflexión, desde la realidad de las y los jóvenes, sobre la migración y las necesidades de asistencia y protección de las personas jóvenes migrantes, así como la generación de estrategias para la defensa y promoción de derechos desde sus grupos y organizaciones, desde un enfoque de derechos sensible al género y a las diversidades.

Objetivos específicos:

- Conocer algunos conceptos básicos sobre juventud, migración, trata de personas y protección internacional, que permitan reflexionar sobre la realidad de las personas jóvenes migrantes en la región.
- Problematizar el fenómeno de la migración de personas jóvenes en la región, a partir de un análisis del contexto regional y de las razones que impulsan a las personas jóvenes a migrar.
- Identificar y analizar algunos de los riesgos y condiciones de vulnerabilidad que enfrentan los y las jóvenes migrantes en el ciclo migratorio, en relación a las posibles violaciones a sus derechos humanos.
- Analizar elementos clave de la normativa regional e internacional sobre protección de derechos humanos de personas migrantes y jóvenes.
- Fortalecer las capacidades para la protección y asistencia de las personas jóvenes por parte de instituciones y organizaciones de la sociedad civil, desde su consideración como sujetos de derechos.
- Promover la identificación de estrategias para la defensa y promoción de derechos de jóvenes migrantes desde las y los jóvenes y sus organizaciones.



Parte A

Marco teórico de apoyo



La realidad de la migración en Mesoamérica y el drama humano que ésta conlleva plantea desafíos significativos para los países de la región. Este módulo de capacitación espera ser una contribución al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones tanto públicas como de la sociedad civil y de las propias personas jóvenes migrantes. Su finalidad es mejorar la comprensión de la realidad de la juventud migrante e impulsar procesos de protección y asistencia a personas migrantes jóvenes en el marco de los enfoques de los derechos humanos. Para apoyar el proceso de sensibilización y capacitación se plantea un marco teórico de referencia y una propuesta metodológica. A continuación se enuncian los principales enfoques que orientan este módulo de capacitación.

1. Los enfoques de este módulo de capacitación



Los “enfoques” son los “lentes” con los que este módulo se propone “mirar” las realidades diversas de las personas jóvenes migrantes de Mesoamérica. Estos enfoques son: el basado en los derechos humanos que es el más general y, de manera más específica, los enfoques de género, de juventudes, de poder y de diversidad.

a. Enfoque basado en los derechos humanos

El principal de los enfoques, y en el que se basan los demás, es el “enfoque basado en los derechos humanos”. Éste es un marco conceptual que se fundamenta en los tratados internacionales sobre derechos humanos que han sido ampliamente consensuados por la comunidad internacional.

A la vez, este enfoque es una manera de operativizar el respeto a esos derechos humanos.

El enfoque basado en los derechos humanos, plantea que todos los seres humanos, por el solo hecho de serlo e independientemente de su país de origen, edad, etnia, condición económica, color de piel, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición, son iguales en dignidad y tienen por tanto el derecho a vivir una vida digna, libre de violencia y a desarrollarse plenamente. Además, este enfoque plantea que todas las perso-

Recuadro 1.
¿Qué es el enfoque basado en los derechos humanos?
Es un marco conceptual que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades y corregir las prácticas discriminatorias. (OHCHR, 2006).

nas son titulares de derechos inalienables, es decir, tienen derechos que no les pueden ser negados, además de deberes. Le corresponde al Estado y a la sociedad en general, garantizar el disfrute de estos derechos. Así, los derechos humanos establecen obligaciones para el Estado y, por tanto, para toda persona que se desempeñe como funcionaria pública.

Evidentemente, las personas jóvenes son titulares de todos los derechos humanos (a la vida, la salud, la educación, la recreación, etc.) y la migración en nada altera esta titularidad. Por ello, en caso de que migren, las personas jóvenes tienen derecho a hacerlo en forma segura. Además, tienen derecho a protección frente a circunstancias y situaciones que les obliguen a salir de su país. Nadie debería verse obligado a migrar. Por eso hablamos del derecho a migrar de forma segura y también del derecho de las personas a no ser obligadas a migrar.

Del enfoque basado en derechos humanos, se derivan otros enfoques específicos que son muy relevantes para este módulo. Estos son: enfoque de género, enfoque de poder y reconocimiento de diversidades y enfoque de juventud.

b. Enfoque de género

El enfoque de género implica reconocer que en la sociedad existe desigualdad de poder entre hombres y mujeres y una valoración superior de lo considerado masculino sobre lo femenino. Las mujeres con frecuencia son afectadas por la discriminación, la violencia y los abusos que no sólo se dan, sino que también se toleran, en el marco de un sistema patriarcal. El enfoque de género reconoce que los comportamientos y las formas de pensar y de sentir considerados “propios” de hombres y mujeres son una construcción social. Por lo tanto se pueden cambiar y más importante aún, uno no es superior al otro.

c. Enfoque de poder y diversidades

Este enfoque reconoce las diferentes experiencias, realidades y vulnerabilidades que las personas enfrentan de acuerdo a su género, etnia, edad, clase social, orientación sexual, entre otros. Analiza las desigualdades sociales a partir del reconocimiento de las relaciones de poder. Dentro de las diversidades se destacan en este módulo:

- **Exclusión por condición socio-económica/clase social**, reconoce que las poblaciones que tienen condiciones socioeconómicas desfavorables, suelen vivir explotación, discriminación y exclusiones que sostienen y fomentan su pobreza. Gran parte de las migraciones en el mundo y en la región mesoamericana tienen como una de las principales razones las condiciones económicas difíciles.

- **Diversidad sexual**, el cual plantea que vivimos en un sistema heteronormativo, es decir, que impone que la heterosexualidad sea la única “norma” válida para relacionarse y vivir la sexualidad. Este sistema además impone una concepción rígida de lo que es ser hombre y ser mujer y no reconoce que en la realidad las personas tienen diversas formas de vivir y expresar su deseo sexual y de sentir y expresar su identidad de género. Así, las poblaciones que tienen una *identidad de género*¹ y/o *orientación sexual* distinta a la *heterosexual*², incluyendo las personas lesbianas,

gays, bisexuales, trans e intersex³ (denominados como LGBTI por sus iniciales), suelen vivir manifestaciones de discriminación, abuso y violencia. Esta discriminación y violencia específicas se expresan también en los procesos de migración de las personas jóvenes, siendo una de las razones por las cuales migran y un factor de vulnerabilidad en todo el proceso migratorio.

- **Diversidades culturales**, reconoce que también las personas que pertenecen a una etnia distinta a la que se considera como la “dominante” suelen ser discriminadas y vivir abusos. “Etnia” se refiere a los conjuntos de personas que comparten rasgos culturales, religiosos e idioma con identidad propia. Así, por ejemplo, entre los y las jóvenes migrantes, las poblaciones originarias o indígenas así como las personas afrodescendientes, suelen vivir discriminación por su cultura, su apariencia física, sus manifestaciones culturales, por tener un idioma diferente o religión distinta. De ahí que sea importante reconocer los riesgos y necesidades específicos que enfrentan estas poblaciones.

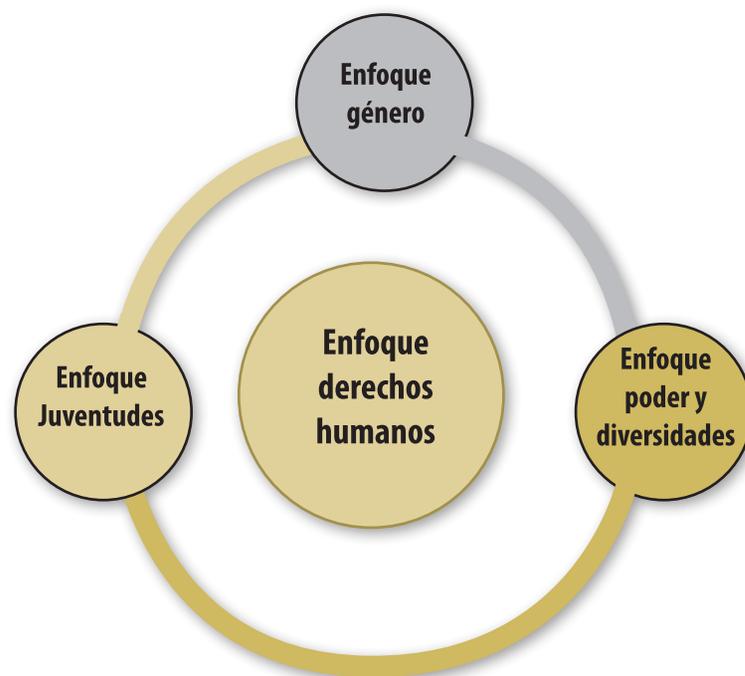
d. Enfoque de juventudes

El enfoque de juventudes acredita que las personas jóvenes tienen contribuciones importantes que aportar a la sociedad y al desarrollo, al igual que las personas adultas y que los niños y niñas. Plantea que las personas jóvenes son sujetos activos que tienen voces, visiones y prácticas que deben ser reconocidas y valoradas y a la vez reivindica la condición de personas ciudadanas plenas, sujetos reales y efectivos de derechos, como se señala en el Preámbulo de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Este enfoque resalta la importancia de garantizar

espacios para la participación de las personas jóvenes y de hacer visibles sus realidades, necesidades y propuestas.

Estos enfoques se retroalimentan entre sí, como lo ilustra la Figura 1. Es decir, reconociendo que todas las personas son titulares de derechos e iguales en dignidad, tomamos en cuenta las realidades y necesidades de hombres y mujeres, reconociendo las desigualdades y “desactivando” la cultura machista y patriarcal, reconocemos, valoramos y respetamos las diversidades, así como también tomamos en cuenta las voces y las necesidades específicas de las personas jóvenes y valoramos su aporte a los países y a la humanidad.

Figura 1.
Los enfoques de este módulo



2. Conceptos clave sobre juventud y migración

A continuación revisaremos algunos conceptos ligados a la juventud y a la migración que ayudan a comprender la realidad de la juventud migrante desde los enfoques antes mencionados. Es preciso conocer esos conceptos y sus significados para propiciar una mirada crítica a favor de los derechos de las personas migrantes jóvenes. Estos conceptos son: juventudes, adultocentrismo, migraciones y xenofobia.

a. Juventud/es

Hablamos de “juventudes” en plural, para evidenciar que hay diversas formas de comprender la juventud dependiendo del contexto histórico, geográfico, institucional, cultural, religioso, etc. De igual manera, es diferente ser joven en la ciudad, que en el campo, migrante, hombre, mujer, indígena, por citar algunos ejemplos que dan cuenta de la diversidad de formas en que se viven las juventudes.

Recuadro 2.
Mesoamérica:
Rango etario en el que se
ubica la juventud,
según país

País	Rango etario
Belice	15-29
Costa Rica	12-35
El Salvador	14-26
Guatemala	14-30
Honduras	12-30
México	12-29
Nicaragua	18-30
Panamá	15-29

Fuente: Tomado parcialmente de OIT (2010): *Trabajo decente y juventud en América Latina*, OIT, Perú.

No obstante, independientemente de las diversas formas de comprensión de la (s) juventud (es), es innegable que se trata de una etapa compleja de la vida de toda persona, “caracterizada por múltiples experiencias y necesidades, y cuya diversidad se amplifica por efecto de los horizontes culturales, las dinámicas políticas y las expectativas sociales predominantes en determinados contextos” (UNFPA, 2011).

En el contexto mesoamericano son diversas las edades en que se enmarca la juventud (véase Recuadro 2) La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2005) considera que bajo las expresiones

“joven”, “jóvenes”, y “juventud” se comprende a todas las personas nacionales o residentes en algún país iberoamericano, comprendidos entre los 15 y los 24 años. Este parámetro de edad también ha sido adoptado por las Naciones Unidas (Resolución aprobada por la Asamblea General, A/RES/50/81, 13 de marzo de 1996).

Para efectos de este módulo, se considera la juventud entre las edades 15 y 29 años, siguiendo al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2011), dado que algunas leyes nacionales han extendido el rango de edad. La juventud comprende la adolescencia que es otra etapa de la vida, la cual puede ir desde los 10 o 12 años hasta los 18 o 19 años y se diferencia de la niñez que es la etapa desde el nacimiento (para algunos países desde la concepción) hasta alcanzar la adolescencia. Para la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) la “niñez” comprende desde los 0 hasta los 18 años. Daremos particular relevancia a las personas jóvenes menores de edad, dada la relevancia de la migración de niños, niñas y adolescentes en la región mesoamericana.

b. Adultocentrismo

Es una categoría conceptual que se refiere a las ideas y prácticas que destacan la superioridad de las personas adultas por sobre las generaciones jóvenes en virtud de la cual las personas adultas tienen acceso a ciertos privilegios por el solo hecho de ser adultas. Ser persona adulta es considerado el modelo ideal de ser humano por el cual el sujeto puede integrarse, ser

productivo y alcanzar el respeto en la sociedad (UNICEF, 2013). Las personas jóvenes no son consideradas valiosas por sí mismas sino personas en “preparación” para asumir las supuestas responsabilidades “importantes” del mundo adulto, principalmente relacionadas con el trabajo remunerado y la crianza de los hijos e hijas. La forma dominante de concebir a la juventud en nuestras sociedades es “adultocéntrica”. Esta visión poco se interesa por consultar, promover la participación y fomentar la creatividad de los y las jóvenes; tampoco brinda las condiciones para que se construyan como sujetos de derechos con posibilidades de ejercer influencia sobre asuntos que afectan sus vidas.

c. Las migraciones

La migración puede definirse como el “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas” (OIM, 2006). Se incluye dentro de esta definición la migración de personas refugiadas, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos/as, entre otros (OIM, 2006). Los movimientos o desplazamientos territoriales de grupos humanos y personas de un lugar a otro no son algo nuevo, han sucedido durante toda la historia de la humanidad y han contribuido a moldear lo que hoy somos.

Tomando en cuenta las diferentes formas de desplazamiento, la migración suele dividirse en:

1. **Migración internacional**, se refiere a cuando se deja el país de origen o donde se ha residido habitualmente y se traspasa la frontera de otro país.
2. **Migración interna**, es el movimiento de personas de una región de un país a otra región dentro de sus mismas fronteras, con el propósito de establecer una nueva residencia, puede ser temporal o permanente (OIM, 2006).



Desde el punto de vista del ingreso o egreso de una persona, se llama **inmigrante** a una persona no nacional que ha ingresado a un país distinto y **emigrante** a alguien que abandona su país para ir a otro.

Existen diferencias entre las personas migrantes y las personas refugiadas. Una **persona migrante** es aquella que voluntariamente y por razones personales se moviliza de su lugar de origen a un destino particular con la intención de establecerse en él. Se suele hablar de que una persona es migrante cuando tiene más de un año de permanencia en un país diferente al de origen o residencia habitual. Como veremos, lo de la “voluntad” es un asunto relativo, porque muchas personas migrantes no tienen opción debido a la pobreza y la falta de oportunidades. Una **persona refugiada** es la que ha salido de su país huyendo porque ha sido perseguida o tiene temor fundado de serlo (ha enfrentado riesgos a su integridad y su vida) y no ha tenido la protección en su país de origen, por eso busca protección en otro país (OIM, 2006). Más adelante se profundizará sobre este aspecto.

Asimismo, cuando se cruzan fronteras, la migración puede realizarse en distintas condiciones, a saber:

1. **Condición regular** cuando cumple las disposiciones de las leyes y requerimientos administrativos del país al que se entra (pasaporte, visa, etc.).
2. **Condición irregular** cuando alguien traspasa una frontera sin los documentos requeridos, o no presenta los documentos al evadir los puestos fronterizos, o permanece en el país más del tiempo autorizado (OIM, 2006).

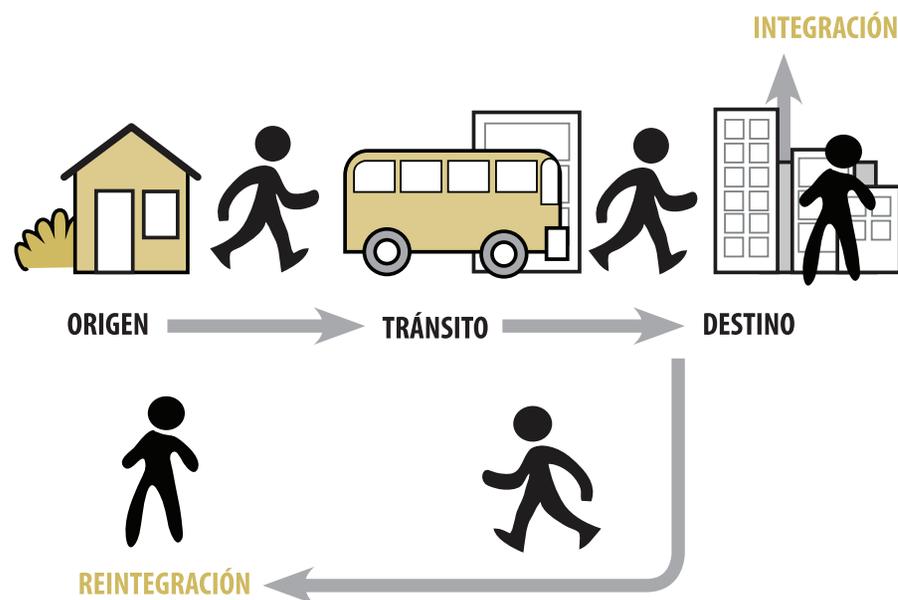
Ha sido usual referirse a las personas migrantes en condición irregular como “ilegales”, reforzando con ello una visión que criminaliza la migración y equiparando a las personas migrantes irregulares con delincuentes o criminales. La migración irregular, si bien implica la violación de disposiciones administrativas, no debería ser considerada un delito. En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha recomendado claramente evitar la utilización de términos como “ilegal” o “migrante ilegal” porque “refuerzan la criminalización de los migrantes y el estereotipo falso y negativo de que los migrantes

por el simple hecho de encontrarse en situación irregular son criminales. En adición a lo anterior, la legalidad o ilegalidad no son características que se puedan reputar de los seres humanos (...) son las acciones de los seres humanos las que se pueden caracterizar como legales o ilegales, pero no las personas *per se*” (CIDH, 2013, pág. 3).

i. Las etapas de la migración

La migración por lo general involucra diferentes etapas o momentos, que suelen estar vinculados también a lugares o países: origen, tránsito y destino:

Figura 2.
Las etapas de la migración



- El **origen** se refiere al lugar donde la persona usualmente vive o reside, puede ser donde nació o donde está establecida en forma permanente. Las personas pueden movilizarse por diferentes razones: estudio, desempleo, costo de vida, reunificación familiar, violencia, falta de oportunidades, etc. La decisión no siempre se da en forma planificada y a veces ni siquiera se toma una “decisión”, sino que son las circunstancias las que obligan a migrar, por ejemplo, cuando se huye de situaciones de violencia (intrafamiliar, delincuencial, matonismo escolar o en el barrio, etc.) o de algún desastre natural (terremoto, huracán, etc.).
- El **tránsito** es el proceso y los lugares por los que debe pasar la persona en ruta hacia el lugar donde se propone llegar. Puede haber **rutas intrarregionales** cuando son a lo interno de una misma región (por ejemplo, la migración a lo interno de la región centroamericana), **rutas extra regionales** cuando se va a otra región del mismo continente (por ejemplo, entre Centroamérica y América del Norte) y **rutas extra continentales** cuando se va a otro continente (por ejemplo, de Centroamérica a Europa, o de Asia o África hacia Centroamérica).
- El **destino**, se refiere al momento y lugar de llegada a la meta que quiere alcanzar la persona migrante. Algunos países de tránsito pueden convertirse en el país de destino, cuando la persona se queda a vivir en ese país, como pasa a menudo con la migración centroamericana en México (como se verá más adelante).

Además de estas tres etapas, también está el retorno, que puede ser de distintos tipos.

- **Retorno.** Es el regreso de la persona migrante al lugar donde se originó su desplazamiento que, generalmente, es su país o lugar de origen. Se da de diversas formas, en unas interviene el Estado en mayor o menor medida y en otras no:

- **Retorno voluntario:** Es el regreso independiente o asistido al país de origen, de tránsito o a un tercer país basado en la libre voluntad de la persona que regresa (OIM, 2006).
- **Retorno voluntario asistido:** Es el regreso, con apoyo logístico y financiero, de personas en ciertas condiciones, como por ejemplo, solicitantes de asilo rechazados, migrantes víctimas de trata, estudiantes desamparados, nacionales calificados y otras personas migrantes que no pueden o no quieren permanecer en el país receptor y que voluntariamente quieren regresar a su país de origen (OIM, 2006).
- **Retorno forzoso.** Es el regreso obligado de una persona al país de origen, de tránsito o un tercer país, fundado en una decisión administrativa o judicial.

Una persona migrante no necesariamente pasa por todas las etapas, y éstas no siempre se dan en forma consecutiva, ya que pueden estar distanciadas en el tiempo.

La condición migratoria irregular de una persona migrante puede dar lugar a la **detención** y la **deportación** en los países de tránsito o de destino

- **Detención.** Es la restricción de la libertad de movimiento de una persona por las autoridades del Estado, generalmente en instalaciones públicas facultadas para ello: cárceles, retnes, prefecturas, áreas de seguridad. Hay dos tipos de detención: detención penal que tiene como propósito el castigo por la realización de un delito, y detención administrativa vinculada a circunstancias no penales que darán lugar a medidas sancionatorias administrativas, como, por ejemplo, la deportación o la expulsión. En la mayoría de los países las personas migrantes en condición migratoria irregular están sujetas a detención administrativa, ya que han violado las normas de inmigración, lo que no se considera un delito, sino una falta administrativa. En muchos Estados, una perso-

na extranjera puede ser detenida en espera de una decisión sobre el status de refugiado/a o de una decisión sobre su admisión o su expulsión (OIM, 2006) .

- **Deportación.** Es el acto del Estado en el ejercicio de su soberanía de enviar a otro lugar a una persona extranjera, fuera de su territorio, después de rechazar su admisión o de habersele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado (OIM, 2006)⁴.

Finalmente, están los procesos de integración y reintegración, que se llevan a cabo en el país de destino y en el país de origen (una vez que la persona migrante retorna), respectivamente.

- **Integración.** Proceso por el cual las personas inmigrantes, tanto individualmente como en grupo, son aceptadas e integradas en una sociedad (que no es la suya de origen). Los requisitos particulares exigidos para su aceptación varían de un país a otro. La responsabilidad de la integración recae no solamente en las personas inmigrantes sino también en el gobierno receptor, las instituciones y las comunidades (OIM, 2006).
- **Reintegración.** Es la reincorporación de una persona a un grupo o a un proceso, por ejemplo de un migrante a la sociedad de su país de origen, una vez que retorna.

Es importante notar que en la práctica se enfrentan muchas dificultades para garantizar a las personas migrantes procesos reales de integración y reintegración que se fundamenten en el respeto, reconocimiento y valoración de las diferencias. Es común que las personas migrantes vivan condiciones y experiencias de exclusión, discriminación, xenofobia e imposición de la

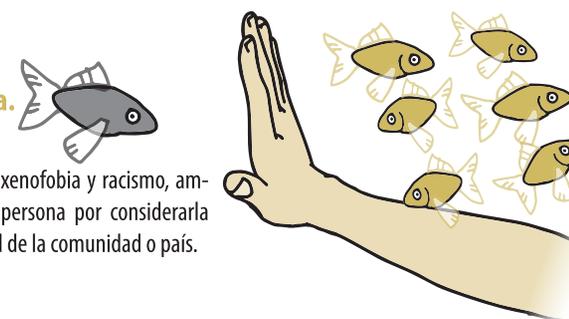
sociedad dominante a la que se llega o se regresa, sin necesariamente contar con los apoyos que garantizarían una verdadera (re)integración.

d. Xenofobia

La palabra “xenofobia” viene del griego antiguo “xénos” (que significa “extranjero”) y del griego “fobía” (que significa “temor”). Aunque en el ámbito internacional no hay una definición aceptada de xenofobia, se puede decir que consiste en el odio, repugnancia u hostilidad hacia las personas extranjeras que se expresa en actitudes, prejuicios o conductas que rechazan, excluyen y, muchas veces, desprecian a otras personas, sobre la base de su condición de extranjeras o extrañas a la identidad de la comunidad, de la sociedad o del país. Hay una relación estrecha entre xenofobia y racismo (OIM, 2006). El racismo es una creencia o ideología de la superioridad racial de ciertos grupos étnicos con respecto a otros. Tal vez la única diferencia es que la xenofobia se centra, principalmente, en la nacionalidad de la persona, a lo cual se agrega el grupo étnico al que pertenece.

La xenofobia se construye sobre la base de mitos (es decir, creencias o relatos que se reproducen y que no tienen ninguna base verdadera) y prejuicios que se han repetido a través del tiempo. Algunos de los mitos más comunes sobre la migración se encuentran en el Recuadro 3, que presenta el mito y la realidad para de esta manera desarticular las creencias xenófobas que sustentan los mitos.

Figura 3 Xenofobia.



Hay una relación estrecha entre xenofobia y racismo, ambos implican el rechazo a una persona por considerarla extraña o diferente a la identidad de la comunidad o país.

Recuadro 3.

Mitos y realidades sobre la migración (laboral)

MITO 1. Las personas extranjeras que vienen a trabajar en el país, les quitan el trabajo a las personas nacionales.

REALIDAD: La migración laboral satisface la necesidad de mano de obra en los países donde llega, pues las personas migrantes trabajan en los sectores económicos que más lo necesitan y, por lo general, no desplazan mano de obra nacional. Además, la evidencia y las estadísticas recogidas en diferentes estudios, sugieren que las personas trabajadoras migrantes a menudo actúan como complemento de las personas trabajadoras nacionales y no compiten con ellas por los empleos.

MITO 2. La migración trae desempleo al país receptor.

REALIDAD: La inmigración no tiene efectos negativos sobre el empleo. En general los empleos de las personas trabajadoras migrantes son precarios y están en sectores menos estables de la economía. Como consecuencia, las personas trabajadoras migrantes tienen niveles de desempleo más elevados que las personas trabajadoras nacionales.

MITO 3. La persona inmigrante indocumentada que trabaja no tiene derechos laborales, se le puede pagar cualquier cosa y en cualquier condición pues no aplica la legislación nacional.

REALIDAD: Las personas inmigrantes tienen los mismos derechos laborales de las personas nacionales. Si están en situación migratoria ilegal, conservan esos derechos, pero es importante que cuenten con cédula de residencia, permiso de trabajo o condición legal de refugiado o asilado, ya que de lo contrario se exponen a la deportación y las personas empleadoras a las sanciones establecidas en la ley.

MITO 4. El trabajo que realizan las trabajadoras domésticas migrantes no es importante.

REALIDAD: Las trabajadoras domésticas migrantes han llenado una gran necesidad en el país, ya que se ocupan de las labores que permiten a las personas nacionales insertarse en el mercado

laboral, colaboran con las responsabilidades familiares y se encargan de cuidar a una población tan importante como son los niños, niñas y adolescentes. Es una labor muy importante y que merece valorarse más.

MITO 5. Las madres inmigrantes abandonan a sus hijos e hijas.

REALIDAD: Las razones que motivan a las mujeres a migrar son diversas: buscar mejores condiciones de vida, oportunidades laborales, huir de la pobreza, de la discriminación y de la violencia, para citar algunas. Si no llevan consigo a sus hijos e hijas, por lo general, continúan siendo su principal sostén económico, pues debido a los patrones patriarcales que prevalecen, en muchos casos no cuentan con el apoyo de los padres de sus hijos e hijas. Es importante no encajonar las razones de la inmigración de mujeres en valoraciones victimizantes o de tipo morales.

MITO 6. Las personas extranjeras son una carga, pues demandan servicios públicos como salud y educación a tal punto que pueden provocar la quiebra de las instituciones que brindan esos servicios.

REALIDAD: El impacto de la inmigración en los servicios sociales del Estado no supera las capacidades de las instituciones de dar esos servicios. Sin embargo, es importante que las personas empleadoras aseguren a sus trabajadores y trabajadoras para evitar impactos en los servicios sociales que brinda el Estado.

MITO 7. La inmigración produce un aumento en la violencia y la criminalidad.

REALIDAD: Las personas inmigrantes, en su gran mayoría, son personas pacíficas y laboriosas, que vienen al país en busca de mejores oportunidades. La violencia y la criminalidad pueden haber aumentado por otras razones, pero no debido a la inmigración. Contrario a lo que muchas veces se cree, las personas provenientes del exterior no son las que comenten la mayoría de delitos. A este respecto, vale la pena detenerse a notar que

cuando ocurre un hecho violento, en los medios de comunicación se destaca la nacionalidad sólo si la persona es extranjera, lo que crea una sensación equivocada de que son los y las inmigrantes los responsables de la violencia en el país.

MITO 8. La migración trae más pobreza.

REALIDAD: La inmigración no trae consecuencias negativas al país receptor en términos de pobreza. Es cierto que las personas migrantes suelen estar en situación de pobreza porque son obligadas a aceptar salarios más bajos que las personas nacionales y condiciones laborales desfavorables, pero no impactan en forma importante y negativa las tendencias de los índices de pobreza. Por el contrario, el país se ha beneficiado de mano de obra en labores que no eran realizadas por personas nacionales y, de esta forma se ha contribuido a la economía del país.

MITO 9. Las personas migrantes traen su cultura e intentan cambiar la nuestra.

REALIDAD: Es cierto que las personas migrantes traen su cultura, pero lejos de pensar que lo que buscan es cambiar la cultura, es más constructivo pensar que de esta manera se enriquece al país receptor. De todas formas, debemos reconocer que actualmente, vivimos en una era intercultural con influencia de muchos factores aparte de las inmigraciones, como la globalización, los medios de comunicación, etc.

MITO 10. Es necesaria una política de mano dura que reprima la migración de personas indocumentadas.

REALIDAD: La inmigración por lo general enriquece al país receptor, pues la gran mayoría de migrantes buscan un trabajo para mejorar sus condiciones de vida, pagan impuestos en el país receptor, consumen los productos y los servicios del país y aportan a la diversidad cultural. Las políticas represivas sólo logran criminalizar la migración y fomentar la xenofobia. Por eso es mejor regular y ordenar los flujos migratorios en vez de tomar medidas represivas.

(OIT, 2013)

3. Las migraciones en la región mesoamericana y los motivos de la migración de las personas jóvenes

Mesoamérica es la región que comprende Centroamérica más nueve estados al sur de México⁵. Centroamérica se divide en el llamado “Triángulo Norte”, conformado por El Salvador, Guatemala y Honduras y el “Triángulo Sur”, que lo integra Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

Su historia se construye por la relación, algunas veces pacífica otras violenta, de diversas culturas y sociedades, en la que la migración ha desempeñado un papel importante. Por ejemplo, en la época de la colonia fueron las y los europeos quienes migraron hacia la región imponiendo su cultura y forma de vida.

Posteriormente se trajeron esclavos y esclavas de África para trabajar, lo mismo que oleadas de personas asiáticas que fueron explotadas laboralmente. También en la región hubo migración de poblaciones originarias, previas a la conquista. Esta historia de constante migración ha sido común en la construcción de lo que hoy es Mesoamérica, un lugar de mezcla de culturas.

A partir de la segunda mitad del siglo XX, se acrecentaron y profundizaron tensiones sociales, económicas y culturales, relacionadas con desigualdades y autoritarismos que incidieron en el surgimiento de guerras civiles dentro de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, provocando la salida de muchas personas de estos países.

En la transición al siglo XXI, tras la finalización de las guerras civiles, retornaron muchas personas y se reintegraron familias luego

de muchos años de exilio. No obstante, en el marco de la profundización de procesos de desigualdad, exclusión y empobrecimiento de la población, también se acrecentó la violencia social, proliferando la delincuencia común y organizada. Esto desencadenó procesos

de migración por razones económicas, con lo cual miles de personas se han

movilizado y continúan haciéndolo en busca de mejores oportunidades, condiciones de vida y seguridad.

Nunca como ahora la migración había sido producto de la expulsión de importantes contingentes de grupos humanos en el Triángulo Norte. Se estima que entre un 10 y un 12 por ciento de la población centroamericana ha abandonado sus países de nacimiento, lo cual cuadriplica la estimación mundial de migración internacional, calculada en un 3 por ciento. (Sandoval, 2015).



Esas personas migrantes que se ven forzadas a dejar su hogar, su país, su comunidad, sus redes de apoyo para buscar un futuro mejor son, en gran medida, jóvenes (FLACSO, 2012; ITAM, 2014) y en los últimos años se ha aumentado la cantidad de niños y niñas. Según un estudio de OEA publicado en el año 2011, en algunos países de la región tales como El Salvador, Nicaragua y México, las tasas de migración de población, en su mayoría joven y saludable, han implicado que hayan perdido aproximadamente un tercio de su población juvenil entre los años 2005-2010 (Sandoval, 2015). En el caso de El Salvador, se calcula que casi un tercio de su población (27,14%) vive actualmente en los Estados Unidos. Esta realidad tiene impactos tanto en lo macro como en lo micro, desde la economía hasta los afectos y la vivencia de las familias que se ven separadas por los procesos de migración.

La migración masiva de personas centroamericanas, principalmente del Triángulo Norte movilizándose hacia Estados Unidos en los últimos años -migración que de alguna forma es obligada o forzada por las condiciones del contexto económico y social coincide con la profundización de los controles migratorios en Estados Unidos, principal país de destino, y México, su antesala. En ambos países se solicita visa para los/as nacionales de los países del Triángulo Norte y muy pocas personas están en condiciones de obtenerla. De ahí que la migración sea mayoritariamente en condición irregular y por rutas que han sido aprovechadas por el crimen organizado. Estas condiciones exponen a las personas migrantes, que como se señaló, son en su mayoría personas jóvenes, a riesgos significativos que se analizarán más adelante.

Cabe destacar que las personas migrantes hacen un aporte significativo a las economías de los países de destino, realizando trabajos que no siempre cuentan con condiciones favorables y derechos reconocidos, precisamente por las limitaciones que impone la condición irregular y la discriminación hacia las personas migrantes. También hacen un aporte fundamental a las economías de sus países de origen, las remesas enviadas por la pobla-

ción migrante tienen un peso muy significativo en los países de la región (ver recuadro 4). El aporte que realizan contrasta con la poca protección a sus derechos que se da tanto en los países de origen como en los países de tránsito y de destino.

A continuación analizaremos la migración intraregional, extra regional, extracontinental y los factores de expulsión y de atracción que explican esos desplazamientos.

a. La migración intraregional, extra regional y extra continental

La migración intraregional es la que se da entre los países de la región centroamericana. Existe gran dinamismo en los movimientos migratorios entre los diferentes países y particularmente de los que tienen límites entre sí, en busca de actividades económicas como agricultura, construcción y servicios como trabajo doméstico y turismo (FLACSO, 2012).

La migración intraregional tiene las siguientes características generales:

- La mayor movilización, en términos cuantitativos es la que se da desde Nicaragua hacia Costa Rica y tiene motivaciones principalmente económicas.

Recuadro 4. La importancia de las remesas y su aporte a la economía

El SELA (2014) estima que el 75% de las personas migrantes adultas (90%) envía dinero a sus familiares, amistades o al pago de deudas que dejaron atrás en el país del que salieron. Las remesas que envían varían según la nacionalidad de origen, el promedio oscilando entre \$100 y \$600 mensuales en Latinoamérica. En el caso centroamericano, a Guatemala cada migrante envía un promedio de \$318 al mes, a Costa Rica \$286, a El Salvador \$278, a Honduras \$243, a Panamá \$174 y a Nicaragua \$121.

Este envío lo hacen principalmente empresas que manejan remesas, bancos y sector informal cuya ganancia suele ser de entre un 3% a un 9% de cobro del total enviado. Principalmente en el Triángulo Norte hay un gran porcentaje de las economías de los países que proviene de la economía de remesas: para el 2012 en El Salvador las remesas constituyeron un 16% de su Producto Interno Bruto (PIB) y en Guatemala un 11%, siendo los países con mayor cantidad de porcentajes en la zona. Esto hace que haya una dependencia grande en los países de origen hacia las remesas.

- De Panamá a Costa Rica, particularmente del pueblo indígena Ngäbe Buglé que se moviliza en épocas determinadas en busca de empleo.
- De Guatemala hacia México, la cual se puede dividir en dos grandes grupos principales:
 - la de grupos indígenas que cruzan la frontera en busca de trabajos, principalmente en la zona del Soconusco, y,
 - la segunda es de personas de nacionalidad guatemalteca, pero también hondureña y salvadoreña, que se movilizan hacia México, pero cuyo objetivo final es ingresar a Estados Unidos de manera irregular como país de destino final.
- Otros movimientos se dan de Nicaragua y Honduras hacia El Salvador y de Guatemala hacia Belice, también con fines laborales.

Recuadro 5. Migración hacia Estados Unidos: algunas cifras

Entre los años 2000 y 2010, la población centroamericana en Estados Unidos "aumentó en un 136 por ciento, siendo Honduras (191,1%), Guatemala (180,3%) y El Salvador (151,7%) los países con mayor crecimiento de la población viviendo en Estados Unidos. Incluso un país como Costa Rica, más bien conocido como país receptor, reporta un aumento de un 84,3 por ciento... Este incremento de la migración de la región centroamericana hacia ese país del norte supera el reportado para el caso de mexicanos y mexicanas" (54,1%). (Sandoval, 2015, p. xvii)

Figura 4. Movimientos de flujos migratorios en Centroamérica



La migración extra regional, es la que se da desde la región centroamericana hacia América del Norte o hacia otra región fuera de la centroamericana, pero dentro del mismo continente. La inmensa mayoría de migrantes extra regionales se dirige a Estados Unidos, en especial las personas nacionales de los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) pero también de otros países de la región como México y Costa Rica (véase Recuadro 5).

Finalmente, en cuanto a la migración extra continental, el continente que mayor flujo de personas de la región recibe es Europa, específicamente España.

b. Los motivos de la migración juvenil en Mesoamérica: factores de expulsión o empuje y factores de atracción

Mientras que en la década de los ochenta y noventa la población migrante era mayoritariamente adulta y de sexo masculino, la migración actual se caracteriza por ser joven y por un aumento importante de mujeres entre las filas de personas migrantes. Se calcula que la mayoría de las personas que emigran de Centroamérica no superan los 30 años (FLACSO, 2012; ITAM, 2014), e inclusive se ha dado un flujo importante de niños, niñas y adolescentes que migran no acompañados/as, como se verá más adelante.

Una de las formas para explicar las razones de la migración es mediante el reconocimiento de los factores que impulsan a las personas a salir de sus países, estos factores suelen ser llamados factores de expulsión o empuje. Estos factores se relacionan directamente con aquellos que son su contrapartida, o sea, los factores de atracción, que corresponden a los elementos, o las expectativas creadas de esos elementos, de los lugares a los que se migra y que seducen o atraen a las personas.

A continuación, un breve análisis de los factores de expulsión y de los factores de atracción.

Figura 5. Factores de expulsión y factores de atracción de la migración



Los factores de expulsión o empuje

Según diversos estudios y testimonios de personas migrantes jóvenes, los principales factores de expulsión o empuje que provocan el deseo y la decisión de migrar son:

- Pobreza
- Falta de oportunidades laborales y desempleo
- Inseguridad, violencia o discriminación (social, familiar, por parte del Estado)
- Deserción escolar o falta de centros educativos accesibles
- Desintegración familiar
- Desastres naturales

Estos factores de expulsión no deben verse en forma aislada, sino en su conjunto, pues no son excluyentes unos de otros, por el contrario, en muchas ocasiones se conjugan.

Así, por ejemplo, en algunos países pareciera que existe relación entre pobreza y violencia, como se ve en el Recuadro 6 que presenta el porcentaje de población en pobreza y la tasa de criminalidad por cada 100.000 habitantes. Por un lado están Honduras, El Salvador y Guatemala que presentan altos índices de pobreza y los mayores índices de criminalidad de la región, a su vez, las personas nacionales de estos tres países conforman la mayoría de migrantes extra regionales. Sin embargo, por otro lado está Nicaragua que tiene un alto índice de pobreza (el segundo más alto de la región) y cuya tasa de criminalidad es la más baja de la región. Esto indica, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2013), que la relación entre pobreza y criminalidad es compleja y lo mismo podría decirse de la relación entre pobreza, criminalidad y migración. Lo cierto es que la pobreza y la violencia son factores de expulsión de la población, particularmente, de la más joven que es el grupo más afectado.

**Recuadro 6.
Centroamérica.
Porcentaje de niños,
niñas y adolescentes
en pobreza extrema**

- Honduras: 75,2%
- Nicaragua: 70,4%
- Guatemala: 63,7%
- El Salvador: 56,5%
- Costa Rica: 27,9

Fuente: CEPAL, 2011

El desempleo es un factor central de la pobreza, y es un claro factor de expulsión. Las tasas de desempleo juvenil son de 2.3 a 5.5 veces superior al desempleo de la población adulta, a la vez, el trabajo juvenil tiende a ser el más precario y de más bajos ingresos.

La pobreza afecta en forma desmedida a niños, niñas y adolescentes, como lo ilustra el Recuadro 6 y la Figura 6. En este último se comparan los porcentajes de pobreza infantil versus los de pobreza de la población en general.

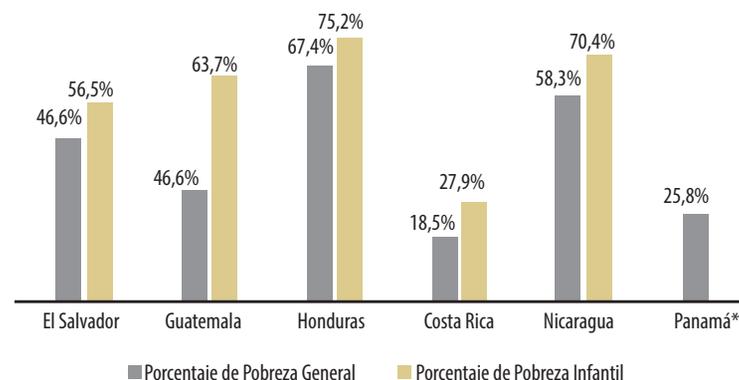
Otro factor de expulsión es la deserción escolar, Nicaragua, El Salvador y Guatemala presentan los mayores niveles de deserción escolar de la región, la cual afecta a los sectores más pobres de la población. Según datos de OIT citados por PNUD (2013), en el 2004 el 70% de los niños y adolescentes hombres de la región latinoamericana que abandonaron sus estudios, lo hicieron por la necesidad de trabajar, mientras que el 97% de las niñas y adolescentes mujeres señalaron trabajo doméstico, maternidad y labores del hogar.

Con relación a la violencia, una manifestación de ésta que afecta en forma específica a la juventud son las pandillas y el narcotráfico. Las pandillas (o maras) son grupos de criminalidad organizada, responsables de delitos como narcotráfico, robo, secuestro, violaciones sexuales y extorsión a nivel local. El PNUD (2013) estima que alrededor de 30.000 personas menores de edad cooperan activamente

“Los mareros mandan y yo voy con miedo a la escuela y en mi casa. A una amiga de la clase reciente la violaron y yo tengo miedo que me pase a mí. Por eso le pedí a mi papá que me llevara con él. Espero donde está él (en Estados Unidos) las cosas estén más tranquilas”.

Yani, salvadoreña de 16 años
(cit. ACNUR, 2014, pág. 49)

Figura 6. Porcentaje de pobreza general y pobreza infantil en Centroamérica



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica (2012) y CEPAL (2013). *No se presentan datos sobre el porcentaje de niños y niñas en situación de pobreza

con las pandillas, pero deben ser muchas más las víctimas de estas pandillas y de otros grupos criminales conocidos por su violencia, como los carteles de México. Existen testimonios de jóvenes que han tenido que huir de sus lugares para evitar ser reclutados por los grupos criminales o ser víctimas de ellos.

Como ya se ha mencionado, hay diferencias importantes entre hombres y mujeres que marcan la experiencia migratoria, los factores o razones que inciden en las migraciones y los riesgos

que enfrentan en los procesos migratorios. Los factores de pobreza, violencia, desempleo, deserción escolar afectan de manera diferente hombres y a mujeres.

La violencia que se ejerce contra las mujeres jóvenes y niñas por su condición de género, es decir, por el hecho de ser mujeres, es una de las causas de expulsión que cada vez afecta a más mujeres en la región, las cuales han pasado a engrosar de manera importante el grupo de personas migrantes. Según la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belém do Pará” (1994), la violencia contra las mujeres puede ser definida como:

“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado [...] Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;*
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y*
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra” (art.1 y 2).*

La violencia sexual, que sucede dentro y fuera de los hogares y que va desde “piropos” humillantes en la calle hasta la violación sexual y el asesinato o femicidio, es una de las principales expresiones de este tipo de violencia que afecta de forma especial a mujeres adolescentes. En el año 2013, en Honduras, más del 70% de los delitos sexuales cometidos contra las niñas afectaron a adolescentes entre 12 y 18 años.

Por otra parte, la migración de las mujeres que ha aumentado significativamente en las últimas décadas, tiene estrecha relación con las llamadas “cadenas globales de cuidado”, que se refieren a cómo las mujeres de países con menos recursos migran a otros países con más recursos en búsqueda de oportunidades laborales, a cubrir la demanda de cuidado, especialmente de familias en las que las mujeres salen a trabajar fuera del hogar. Al mismo

tiempo, suelen ser otras mujeres de la familia (abuelas, tías, hermanas) quienes quedan a cargo del cuidado de los hijos e hijas, personas enfermas o con discapacidad, lo cual implica el aumento de la carga de trabajo que no es remunerada. Por socialización, es decir, por la forma en que han sido educadas y han aprendido a ser mujeres, suelen estar más pendientes de sus hijos(as) y familias que los hombres, por lo

que estas mujeres que migran suelen constituirse en un apoyo económico fundamental para sus hijos/as y familias de origen. Al ser las mujeres las principales cuidadoras dentro de los hogares y quienes asumen mayor responsabilidad en la atención de hijos e hijas, se marca de forma especial la experiencia emocional de las mujeres que migran. Esto implica lidiar con el dolor de vivir separada de sus hijos e hijas, a la vez que muchas de ellas trabajan en los países de destino en labores domésticas y de cuidado de otras personas, especialmente niños y niñas.

La discriminación histórica hacia algunas poblaciones también se entrelaza con estos factores de expulsión. Las poblaciones indígenas y afrodescendientes tienden a enfrentar mayores niveles de exclusión y empobrecimiento. Asimismo, la explotación y el abuso hacia estas poblaciones han sido históricamente invisibilizados y aceptados. En décadas anteriores, por ejemplo, en Guatemala, muchas personas indígenas huyeron, principalmente a los estados del sur de México, escapando de la violencia y las masacres perpetuadas en el contexto del conflicto armado. Hoy muchos hijos e hijas de estas personas migran por razones económicas (Sandoval, 2015). Actualmente muchas mujeres migrantes indígenas se movilizan hacia México para laborar como trabajadoras domésticas.

“A mí, mi familia no me trata bien, hay muchas agresiones, y como mis papás ya no están, prefería estar en la calle que en la casa. Mejor me vine con una amiga a México, donde dicen podía trabajar...”

Mayra, hondureña de 17 años
(cit. ACNUR, 2014, pág. 49.)

Las poblaciones LGBTI, que históricamente han sido discriminadas por razones de orientación sexual e identidad y/o expresión de género, enfrentan en la región niveles alarmantes de violencia, principalmente en el Triángulo Norte. Muchas personas han dejado sus comunidades y países de origen para escapar del odio, la intolerancia, la persecución y la muerte (CEJIL, 2013). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (IACHR, 2015) ha documentado que durante el año 2013, al menos 120 personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (o percibidos como tales) fueron asesinados en Centroamérica⁶ y al menos 13 personas fueron víctimas de otros ataques a su integridad aparentemente ligados a su orientación sexual, identidad y/o expresión de género⁷. Por la discriminación específica que sufre esta población, especialmente la población trans, el acceso a la educación y a empleo remunerado se dificulta de mayor manera, por lo cual algunas personas migran también en busca de contextos menos discriminatorios y de mayores oportunidades. Razones de reunificación familiar en el caso de parejas binacionales también suelen presentarse.

Los factores de atracción

Los factores de expulsión antes mencionados explican algunas situaciones difíciles del contexto de los países de origen que hacen que las personas consideren migrar. Sin embargo, éstos van mano a mano con otras motivaciones que las personas tienen de previo a salir del país, relacionadas con expectativas sobre el país de destino. Las ideas o un imaginario preconcebido de que se va a un país donde las oportunidades y las condiciones de vida serán mejores, completan las motivaciones para tomar la decisión de migrar.

De este modo, si como vimos antes, entre los principales factores

de expulsión están la falta de empleo o la explotación laboral, la violencia, la discriminación social, la reunificación familiar, entre otros, habremos de entender que las personas al irse esperan llegar a entornos más seguros, con mejores posibilidades económicas y laborales, menos agresión y discriminación social, re-encounter con familiares, y acceder a posibilidades de estudio, entre otros. Es decir, mejores condiciones sociales, económicas y políticas.

Sin embargo, en ese proceso de construcción de la idea, expectativa e información previa del lugar al que se va, hay muchos factores involucrados. Ejemplo de ello es el llamado “sueño americano” relacionado con la expectativa de que las personas migrantes van a llegar a una tierra donde pueden cumplir sus sueños. En la creación de ese “sueño” incidirán muchos factores sociales, económicos y culturales, desde los medios de comunicación masivos, la información que dan familiares ya asentados en el norte o la información sedimentada en la cultura a través de las generaciones.

Algunas veces estas percepciones “subjetivas” previas antes de iniciar el viaje pueden no coincidir con las condiciones en que “objetivamente” se encuentra el país de destino. En esto inciden diversos factores que pueden cambiar rápidamente en el tiempo, como por ejemplo, factores de seguridad en las fronteras que se cierran de una manera que hace más difícil ingresar al país; que cambien las posibilidades de conseguir trabajo según si la economía está próspera o en crisis; o los ambientes políticos ya sea de tolerancia o de recrudescimiento de la violencia por razones de género, de diversidad sexual o diversidad cultural.

Así, puede haber tanto concordancia como también desfase entre lo que las personas perciben que serán las condiciones del país de destino y lo que realmente dicho país puede ofrecerles. No es infrecuente que las condiciones del país cambien más rápido que las percepciones de las personas que están considerando migrar.

Es importante tener claro que muchas veces los factores de atracción son alimentados por la propia desesperanza de las personas que quieren migrar. Si bien son reales algunas historias de éxito de personas que migraron, se conoce poco de las grandes dificultades que tuvieron para finalmente alcanzar cierta estabilidad. Muchas veces los factores de atracción son ilusiones.

4. Personas con necesidades de protección internacional y víctimas de trata de personas: dos poblaciones migrantes en especial condición de vulnerabilidad.

Dentro del amplio grupo de personas migrantes, existen algunas que se encuentran en condición particular de vulnerabilidad: las personas refugiadas y solicitantes de asilo y las víctimas de trata de personas.

a. Personas refugiadas y solicitantes de asilo

De acuerdo con la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)⁸, una persona refugiada es aquella que *“debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos*



tos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él”.

La expresión “fundado temor de persecución” no está definida de manera expresa pero se considera que involucra serias violaciones de derechos humanos, incluyendo la amenaza a la vida o a la libertad, “así como otras

clases de daños graves o de situaciones intolerables con respecto a la edad, opiniones, sentimientos y del carácter psicológico del solicitante” (ACNUR, 2009).

Un concepto asociado es el de **personas solicitantes de la condición de refugiadas o solicitantes de asilo**, y son aquellas que buscan protección internacional, ya sea individualmente o como parte de un grupo. Se consideran solicitantes de asilo las que habiendo solicitado esa condición aún no cuentan con una resolución en firme que reconozca su condición de refugiada. Una persona que solicita asilo pasa a ser refugiada cuando el Estado acepta la solicitud de asilo y le otorga esa condición.

El derecho de asilo es un derecho humano, contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en la Convención de 1951. Implica una obligación de los Estados de garantizar protección internacional a las personas que sufren de persecución y que no tienen protección en su país de origen. También se refiere al derecho de los Estados de conceder asilo en su territorio a cualquier persona, basado en el principio de *non refoulement* (no devolución) (OIM, 2006).

El **principio de *non refoulement* o no devolución** está consagrado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el cual establece que “ningún Estado Contratante, podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia o determinado grupo social o de sus opiniones políticas”. Este principio aplica a todas las personas refugiadas hayan o no sido reconocidas como tales por las autoridades (CIDH, 2014) e implica que no podrán ser deportadas o retornadas cuando su vida o libertad esté amenazada como consecuencia de persecución.

Si una persona solicita asilo o es identificada como posible persona refugiada debe remitirse al órgano que a nivel nacional determina la condición de refugiado. No deben contactarse las au-

toridades del país de origen de la persona ni darles información sobre ésta porque podría ponerla en peligro.

Los pasos para definir la condición de refugiado son los siguientes:

- El Estado o ACNUR debe examinar si una persona solicitante de asilo es refugiada en el sentido de la definición de la Convención de 1951;
- Si se satisfacen los requerimientos establecidos en la Convención de 1951 se deben cumplir los siguientes criterios:
 - La persona solicitante está fuera de su país de origen o de residencia habitual;
 - La persona tiene un fundado temor de persecución, por lo cual existe una posibilidad real de que sufra algún tipo de daño en su país de origen o de residencia habitual;
 - Ese perjuicio equivale a persecución, es decir, una violación grave de sus derechos humanos;
 - La persona solicitante teme la persecución por uno o más de los siguientes motivos: raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social, opinión política.

Algunas formas específicas de persecución pueden afectar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por ejemplo:

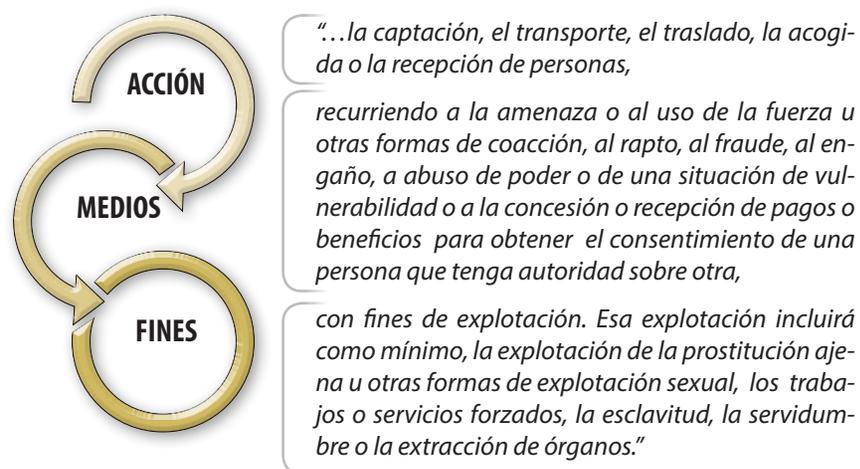
- Reclutamiento forzoso de personas menores de edad
- Trata de personas
- Violencia doméstica
- Matrimonio forzado
- Trabajo infantil obligatorio o forzoso
- Trabajo forzoso
- Explotación sexual comercial
- En algunos casos, las víctimas de pandillas organizadas

En este sentido, ACNUR cuenta con directrices o políticas de protección especial que son particularmente relevantes para las personas jóvenes, algunas de ellas contenidas en el Recuadro 7.

b. Personas víctimas de trata de personas

La trata de personas suele ser nombrada como la esclavitud del siglo XXI y constituye una de las actividades delictivas que produce más ganancias y que afecta a hombres, mujeres y personas de todas las edades. Es un delito contra los derechos humanos que atenta contra la dignidad y la libertad de las personas víctimas. Tiene un gran impacto negativo no solo en la vida de estas personas, sino en sus familias, comunidades y sociedad en general.

Figura 7. Definición de la trata de personas



La figura 7 presenta la definición de trata de personas a partir del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, conocido como Protocolo de Palermo (2001).

Como puede verse en la Figura 7, la definición de la trata de personas tiene tres componentes: las acciones involucradas, los medios a través de los cuales se realiza y los fines o propósitos (explotación de diversa índole). Es importante destacar que se considera que existe el delito de trata de personas si se cumplen varias acciones previas o anteriores como:

- Captación, cuando se identifica o se atrae a la víctima y se la convence –con engaños o por medio de la fuerza–;
- Transporte o traslado, por medios terrestres, aéreos o marítimos (bus, tren, avión), puede ser escondiendo a la víctima o pasando los controles migratorios en forma normal, con documentos reales o falsificados. En algunos casos los tratantes trasladan a las víctimas y en otras éstas, engañadas (total o parcialmente) acerca de las actividades que van a realizar

Recuadro 7. Directrices o políticas de ACNUR de protección especial relevantes para personas jóvenes

- Directrices de protección internacional: solicitudes de asilo de niños bajo los artículos 1 (A) 2 y 1(F) de la Convención de 1951 y/o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, 2009.
- Directrices sobre Protección Internacional: La persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1 A (2) de la Convención de 1951 y/o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de Refugiados, 7 de mayo de 2002 (HCR/GIP/02/01).
- Directrices sobre protección internacional N° 9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.
- Directriz para la prevención y atención integral de la población indígena en situación de desplazamiento y riesgo, con enfoque diferencial.
- Nota de orientación sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con las víctimas de pandillas organizadas, 2010.

ACNUR, <http://www.acnur.org/t3/recursos/bdl/>

y/o las condiciones en las que van a estar, se trasladan por sus propios medios al lugar donde serán explotadas.

- Acogida o recibo de personas, la llegada de la víctima y su recibimiento por parte de los/as explotadores/as.

En estas diversas acciones previas, es probable que no se realice ningún tipo de explotación hacia la víctima, pudiendo inclusive darse el caso que estas etapas transcurran sin que la persona afectada siquiera sepa que será sometida a explotación. Lo que es importante, para efectos de que exista el delito de trata de personas, es que el objetivo final sea la explotación de la víctima, aunque esto último no llegue a suceder.

En el caso de personas menores de 18 años, el Protocolo de Palermo dispone que, a diferencia de las personas adultas, sólo se requieren las acciones y los fines de la Figura 7. Es decir la captación, transporte, traslado, acogida o recepción con fines de explotación. Los medios no son importantes para que se efectúe el delito, pues aunque la persona menor de edad “esté de acuerdo” con los propósitos del explotador, ese consentimiento no es válido. Muchas legislaciones han ampliado este enfoque para las personas adultas (mayores de 18 años) también, pues en reali-

dad nadie puede dar un consentimiento válido a ser explotada, dado que implicaría renunciar a derechos que son inalienables.

Los países de la región tienen leyes específicas sobre trata, que contemplan definiciones que pueden presentar algunas diferencias respecto a la definición del Protocolo de Palermo (por ejemplo, contemplan otros fines, o no contemplan los medios, entre otros). También existen coaliciones o comisiones que trabajan para prevenir, atender y erradicar la trata de personas.

La trata de personas debe ser comprendida como una de las expresiones más perversas de un sistema económico que convierte a las personas en mercancías para ponerlas al servicio de otras personas que van a obtener ganancias del cuerpo, de la sexualidad, de la capacidad reproductiva, o de la fuerza de trabajo de las víctimas. Este delito, inserto en una sociedad moderna altamente globalizada y lucrativa, se reproduce en la sociedad de consumo y se alimenta de los procesos de desigualdad, exclusión y discriminación. Los tratantes se aprovechan de la situación –a veces desesperada- de muchas personas que buscan mejores oportunidades y mejores condiciones de vida para captarlas. Hay muchas historias tristes de víctimas. Algunas de ellas lograron sobrevivir y contar sus terribles experiencias, pero muchas otras perdieron la vida.

La trata de personas puede ser interna o internacional. En la primera, la explotación se da en el mismo país en el que está ubicada la persona y no hay cruce de fronteras. En el segundo caso si se efectúa un cruce de fronteras, lo cual puede hacerse de forma regular o irregular. A veces los tratantes facilitan la documentación a las víctimas, otras veces, las mismas víctimas realizan los trámites para la migración en condición regular (OIM 2012b, 2012c, 2013, UNODC, 2009).

Es muy importante resaltar que nunca se debe deportar a una persona víctima (o posible víc-



tima) de trata, sin atender las necesidades de atención urgente (asegurar su salud e integridad) y sin realizar una valoración del riesgo que permita determinar si la persona corre peligro en su lugar de origen (como el de ser captada de nuevo o sufrir represalias por parte de sus tratantes). En los países de la región existen mecanismos específicos para la protección y asistencia a víctimas de trata (OIM, 2014, 2014b). En algunos, por ejemplo, se contempla la posibilidad de otorgar una categoría migratoria especial a personas identificadas como víctimas de trata, con el fin de brindar protección y asistencia.

i. Diferencias entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

El tráfico ilícito de personas migrantes conocido popularmente como “coyotaje” es definido como: “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un estado parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material” (Artículo 3, Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire). Es efectuado por los traficantes, comúnmente llamados en la región mesoamericana “coyotes” o “polleros”.

Aunque el tráfico de personas puede parecerse a la trata de personas, son dos delitos diferentes. Algunas diferencias son las siguientes:

- En el tráfico de personas migrantes hay un consentimiento de estas últimas, a diferencia de la trata de personas, donde media directamente la fuerza, la coerción, el engaño o el abuso.
- La trata puede darse dentro de un mismo país o implicar traslado a otro(s) país(es). En el caso del tráfico ilícito siempre involucra cruce de fronteras.

- El tráfico ilícito de migrantes es una violación contra las políticas migratorias de los Estados y sus disposiciones legales o administrativas. El traficante es quien debe responder por este delito. Las personas que entran de forma irregular a un país no cometen un delito, sino una “infracción” o falta administrativa relacionada con las regulaciones migratorias, que consiste generalmente en ingresar a un país sin cumplir con los requisitos migratorios que exige ese país (por ejemplo, pasaporte válido, visa, ingresar por los puntos oficiales, etc.) por lo que podrían ser deportadas o “devueltas” a sus países, pero no han cometido un delito.
- En algunas ocasiones el tráfico ilícito de migrantes puede convertirse en trata de personas, cuando se produce un cambio en las condiciones durante el tránsito migratorio o al llegar al destino final, cuando las personas son entregadas a redes de tratantes o a explotadores.

El Recuadro 8 resume las principales diferencias entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Recuadro 8.

Principales diferencias entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

Trata de personas	Tráfico ilícito de migrantes
Traslado local, nacional o internacional	Traslado internacional
La persona viaja contra su voluntad, forzada o engañada	Se da con la voluntad expresa de la persona
El objetivo es la explotación de la víctima	El objetivo es que la persona ingrese a otro Estado
El viaje generalmente es financiado por el tratante	El viaje es financiado por la persona que viaja en forma irregular
La movilización de las personas puede ser regular	La movilización es en condiciones de irregularidad
La persona pierde la libertad en forma permanente	Actúa bajo las órdenes del tratante o sus cómplices en forma temporal
Afecta la integridad de la persona	Afecta el orden migratorio de los Estados
Al ser trasladadas fuera de su entorno y despojadas de sus documentos y de su libertad, las personas pierden las posibilidades de retorno. La trata desconecta a las personas de sus raíces.	Las personas siempre tienen como alternativa el retorno.

(OIM, 2011)

5. Principales riesgos y condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas jóvenes migrantes



Tomando en cuenta que las situaciones de persecución que enfrentan las personas refugiadas y solicitantes de asilo, así como la trata de personas, son dos riesgos que enfrentan las personas jóvenes migrantes en la región, ampliaremos en esta sección sobre otros riesgos y condiciones de vulnerabilidad. Muchos de ellos ya han sido mencionados páginas atrás, de manera directa o indirecta.

Para empezar, es importante aclarar que las condiciones de vulnerabilidad se refieren “a aquellas situaciones sociales, culturales, económicas, políticas y personales que colocan a las personas en condiciones de mayor riesgo de violación de sus derechos humanos” (CRM, 2014). Las personas jóvenes migrantes pueden enfrentar condiciones de vulnerabilidad por diferentes razones, por ejemplo: por la predominancia del adultocentrismo, por las exclusiones y la violencia estructural hacia las personas jóvenes, por la xenofobia y la discriminación hacia las personas migrantes. Como hemos visto, la vulnerabilidad se acrecienta en casos como los siguientes:

- Cuando se tiene una condición migratoria irregular porque se vive con temor a ser captado/a por las autoridades migratorias, y además porque se carece del poder, de las oportunidades y derechos que otras personas residentes o nacionales sí tienen. El riesgo y la vulnerabilidad aumentan de manera importante si las autoridades inician un proceso de deportación y, más aún si se recluye a la persona migrante en un centro de detención.
- Entre más joven sea la persona: corre mucho más riesgo un niño o una niña de corta edad, que una persona adolescente entre 12 y 18 años, y corre más riesgo una persona adolescente que una persona adulta joven digamos entre 19 y 29 años. El riesgo se incrementa cuando la persona menor de edad viaja sola o no acompañada.

- Cuando la persona migrante es mujer, por los patrones patriarcales que predominan y la violencia de género que prevalece y que a veces es socialmente tolerada. Además, por la ausencia de servicios de salud sexual y reproductiva, lo cual pone en riesgo la salud y la integridad física y mental de las mujeres, en especial cuando están embarazadas, cuando desean prevenir embarazos no deseados o cuando son víctimas de violencia sexual y no tienen acceso a servicios mínimos de emergencia que les permitan prevenir embarazos producto de violaciones, enfermedades de transmisión sexual o el VIH.
- Cuando la persona joven viene huyendo por razones de persecución en las que ha visto en peligro su vida e integridad.
- Cuando la persona es víctima de trata de personas, violencia sexual, secuestro extorsivo o algún otro delito.
- Cuando la persona es indígena o afrodescendiente, por el racismo y el odio a las diferencias.
- Cuando la persona tiene alguna discapacidad por las barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales existentes contra las personas con discapacidad que se visualizan con desprecio o lástima.
- Cuando la persona es lesbiana, gay, bisexual, trans o intersex, por la homofobia en la sociedad, que se traduce en burlas, desprecio, abusos y violencia.
- Cuando la persona está enferma, herida y ha sufrido “accidentes” durante el tránsito migratorio.
- Cuando la persona no habla el idioma y proviene de una cultura muy distinta.

Un factor que aumenta de forma significativa las vulnerabilidades de las personas migrantes lo constituyen las políticas migratorias restrictivas con las que los Estados enfrentan el desafío de

la migración. Según OIM, el número de migrantes que cruzan fronteras en condición irregular no ha disminuido, a pesar de que la mayoría de los países de destino ha invertido más recursos en las medidas para reforzar el cumplimiento de su legislación migratoria. Esto se explica, como ya lo vimos, porque los factores que empujan la migración desde los países de origen y aquellos factores de atracción en los países de destino, no han cambiado. En la práctica, las políticas restrictivas y los controles fronterizos rigurosos lo que terminan es por potenciar la migración irregular y la formación de redes para el tráfico y la trata de personas. Esta situación ha implicado, para quienes migran en situación irregular, un mayor riesgo de afrontar situaciones peligrosas, de abuso y de explotación, tanto en los países de tránsito como en los países de destino (ICHRP, 2010). Más adelante entraremos en detalle sobre los riesgos.

Lo anterior no quiere decir que las personas migrantes en condición regular estén exentas de riesgos, ya que la discriminación y la xenofobia suelen estar arraigadas y expresarse, tanto a nivel de personas como de grupos e instituciones. Sin embargo, los riesgos que enfrentan las personas en condición migratoria irregular son mucho mayores y se acrecientan más aún cuando se agrega alguna condición particular - como las ya mencionadas - que coloca a la persona migrante en situación de vulnerabilidad.

En la región existen principalmente dos corredores de movimiento de personas: el primero es del sur hacia el norte, es decir, de Centroamérica hacia México y Estados Unidos, e involucra sobre todo a personas del Triángulo Norte: El Salvador, Guatemala y Honduras y del Sur de México. El segundo en importancia es el que existe entre Nicaragua y Costa Rica e involucra a personas nicaragüenses que migran hacia Costa Rica. En el apartado 3 mencionamos algunos riesgos y vulnerabilidades que enfrentan las personas en sus países de origen y que están relacionadas con las razones por las cuales migran. A continuación veremos algunos de los riesgos y vulnerabilidades que enfrentan las personas

jóvenes migrantes en ambos corredores de movimiento en los diferentes momentos del ciclo migratorio, una vez que salen del país de origen.

a. Riesgos y vulnerabilidades en el corredor sur-norte: Centroamérica-México-Estados Unidos

i. Durante el tránsito

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Migración de México, divulgados por los medios de comunicación, en el 2012 cruzaron de manera irregular por el territorio mexicano alrededor de 300 mil migrantes en ruta hacia el norte, el 94.77% eran personas ciudadanas de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua (Vanguardia, 2013). ACNUR (2014) reveló que para el lapso 2009-2013 la cantidad de personas provenientes de El Salvador, Honduras y Guatemala que utilizó ese corredor aumentó en un 70%. Sin embargo, la cantidad puede ser considerablemente mayor, pues las estadísticas no logran captar en forma exacta a toda la población, dado que un grupo importante se mantiene en la clandestinidad por su condición migratoria irregular. Lo que es innegable es que los números tienden a crecer año con año (CIDH, 2013), aunque no de manera estable, sino con variaciones dependiendo de la menor (o mayor) demanda de trabajadores en la economía estadounidense que absorbe esta población, mayores controles migratorios en la frontera de Estados Unidos, entre otros factores, los cuales –sin embargo– disuadieron más a personas mexicanas que a personas centroamericanas.

Con los datos obtenidos por ITAM (2014) de las instancias oficiales encargadas de las deportaciones, tanto de México como de Estados Unidos entre los años 2009 a 2012, se puede elaborar el siguiente perfil de las personas que migran a esos lugares:

- Son mayoritariamente jóvenes (70%) con edades entre 15 y 29 años.

- Las personas menores de 18 años conforman entre el 6 y el 7% anual, salvo las de nacionalidad salvadoreña que ascienden a 9 y 10%. Más de la mitad de estos niños, niñas y adolescentes viajan sin compañía de una persona adulta (67%). Según datos de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) el año fiscal de 2013 se aprehendió en las fronteras estadounidenses a 38,759 niños, niñas y adolescentes no acompañados y en el año fiscal 2014 la cifra subió a 68,541, es decir, un 77% de aumento de un año al otro (CBP, 2014).
- Son mayoritariamente hombres (85%), las mujeres conforman en promedio el 13%, salvo las salvadoreñas que son el 18% de la población de ese país que migra.
- Proviene en su mayoría de zonas urbanas (69%).
- Su escolaridad oscila entre 6 y 12 años aprobados (69%).
- La gran mayoría no habla inglés (95%).

El tiempo aproximado que tardan en cruzar el territorio mexicano para llegar a la frontera con Estados Unidos puede oscilar entre una semana a un mes aproximadamente. El estado de Tamaulipas al sur de México es el más transitado (60%) y en segundo lugar, el estado de Sonora (24%); en Estados Unidos el estado donde permanecen más tiempo es Texas (ITAM, 2014).

Los medios de transporte más utilizados en México son:

- Autobús (80%).
- A pie parte del recorrido (40%).
- Tren (20%). Quienes no tienen recursos para pagar el pasaje del tren, optan por el tren de carga que atraviesa México conocido como “La Bestia” o “El tren de la muerte”, se suben en la parte de arriba de los vagones, muchas veces amarrados con algo para no caerse, aunque igual muchos caen, como se verá más adelante.

- Embarcaciones marítimas. Es un medio alternativo que se utiliza de Centroamérica a México (usualmente a Chiapas y Oaxaca) o de México a Estados Unidos (usualmente de Baja California a California), suelen ser pequeñas embarcaciones facilitadas por los traficantes de personas (“coyotes” o “polleros”) (CIDH, 2013).

Con su paso, las miles de personas migrantes que transitan por México y que se asientan en ese país o en Estados Unidos, movilizan la economía de una manera importante. Tanto la economía formal, como la informal e inclusive la ilegal se unen tanto, que funcionan juntas. Desde las posadas, los lugares de paso, las busetas, lugares de llamadas internacionales, a las y los funcionarios públicos que se dejan sobornar por “coyotes” o “polleros”, hasta el lucrativo negocio de la extorsión y robo por parte de las redes criminales, es un negocio que involucra millones de dólares anuales. A esto se le suma el millonario negocio de las transferencias bancarias de remesas, que deja ganancias a bancos y empresas que manejan las remesas que mandan las familias. Se establece una serie de redes de logística y economía que hacen posible la migración y que a su vez la vuelven lucrativa.

Entre las principales vulnerabilidades y riesgos que enfrentan las personas migrantes jóvenes que transitan por el corredor Sur-Norte están las que se encuentran asociadas a la condición migratoria irregular. La gran mayoría de las personas migrantes migra con esta condición, ya que México exige visa para todas las personas de Centroamérica, con excepción de Costa Rica, y por su parte, Estados Unidos también la exige sin excepción alguna. Conseguir la visa es sumamente difícil por las condiciones socioeconómicas de la mayoría de las personas que migran (bajos ingresos, desempleo, en ocasiones sin arraigos claros en el país de origen, etc.) y por los costos que implica la documentación migratoria (pasaporte, visa, impuestos, etc.).

Algunos de los principales riesgos para las personas migrantes irregulares son los siguientes:

- El ingreso suele hacerse por lugares migratorios no oficiales (conocidos como “puntos ciegos”), los cuales pueden presentar múltiples riesgos asociados a las condiciones geográficas o climáticas del lugar (terrenos poco accesibles, selvas, desiertos, ríos, calor, frío, lluvia, etc.) con inexistencia de servicios de alojamiento, alimentación, sanitarios, emergencias, etc. Esta situación expone a las personas migrantes a sufrir daños en su salud (insolación, deshidratación, heridas, entre otros).
- Existe más exposición y menos protección ante abusos y crímenes por parte de diferentes actores (estatales y no estatales). También se exponen a la detención y a la deportación por las autoridades del país.
- Tanto en el tránsito como en el país de destino, en caso de que logren cruzar la frontera en forma irregular y asentarse en el país, también en forma irregular, tendrán que hacerlo en forma clandestina, lo cual implica vivir con temor y tener dificultades para acceder a los servicios básicos (salud, educación, empleo, etc.) y otras oportunidades que brinda la condición regular. En suma, son proclives a que sus derechos humanos sean violentados, a ser víctimas de xenofobia, explotación laboral, marginación y negación de su cultura, entre otros.
- Las personas migrantes en condición irregular, por lo general, desconocen sus derechos, y por el contrario, suelen creer que su condición migratoria les anula todos sus derechos, lo cual no es verdad. Por ejemplo, existe la creencia generalizada de que una persona migrante en condición irregular que está trabajando no es sujeta de las leyes laborales del país, lo cual es falso, sin embargo muchos empleadores inescrupulosos se aprovechan de esta creencia. También son blanco fácil de la extorsión por parte de funcionarios estatales y de las redes criminales. Además, existen muy pocas instancias de apoyo y de asesoría. En México, por ejemplo, las institu-

ciones de apoyo a las personas migrantes son organizaciones sin fines de lucro (no estatales), son escasas y están rebasadas en sus capacidades de apoyo. De igual manera, en Estados Unidos, únicamente las organizaciones voluntarias brindan apoyo y asesoría y todos los procedimientos migratorios son en inglés exclusivamente.

- Son muchos los prejuicios y estigmas que existen alrededor de las personas migrantes. Estos se reflejan en la xenofobia que se manifiesta en el trato que reciben por parte de funcionarios/as públicos (de policía, migración y otros), de un segmento de la población y de los medios de comunicación. Un dato ilustrativo es que en el 2011, el 21% de la población mexicana estaba en favor de construir muros de contención para evitar la entrada de migrantes en condición irregular y el 40% consideraba como una amenaza grave la migración irregular. Si, además, la persona migrante es mujer o proviene de algún pueblo indígena, la discriminación se profundiza al sumarse a la xenofobia la discriminación por razones de género, etnia, al igual que por otras razones como discapacidad, orientación sexual e identidad de género (población LGBTI), procedencia rural, etc.
- En el trayecto hacia México o hacia Estados Unidos, las personas migrantes se enfrentan a la delincuencia común, a la delincuencia organizada, a abusos y sobornos por parte de oficiales corruptos, presentándose inclusive la complicidad entre redes de delincuencia organizada y funcionarios estatales (CIDH, 2013; ITAM, 2014). Algunas de las violaciones más graves a los derechos humanos que enfrentan las personas migrantes en ese trayecto están relacionadas con trata de personas, secuestro, violación, reclutamiento forzoso en bandas dedicadas al sicariato y/o al narcotráfico y otros delitos, e inclusive, la muerte.

Recuadro 9.

La masacre de San Fernando

Fue un crimen cometido en agosto de 2010, en el ejido de El Huizachal del municipio tamaulipeco de San Fernando (México), presuntamente por integrantes del cartel de Los Zetas. Los 72 ejecutados, 58 hombres y 14 mujeres, fueron en su mayoría inmigrantes en condición irregular que buscaban llegar a los Estados Unidos, provenientes de Centro y Sudamérica, asesinados por la espalda, para posteriormente ser apilados y puestos a la intemperie. Las primeras investigaciones señalan que fueron asesinados porque luego de ser secuestrados, no pagaron el dinero que les exigían para dejarlos libres y también se negaron a formar parte del grupo criminal.

En declaraciones en conferencia de prensa realizada en la Secretaría de Gobernación poco después del asesinato, el vocero del gabinete de seguridad, Alejandro Porié señaló que este hecho ocurre en el contexto de una lucha violenta entre los cárteles del Golfo y Los Zetas, que en el pasado operaban de forma coordinada, y que buscan llenar sus necesidades de financiamiento y reclutamiento a través de las personas migrantes "... algunas organizaciones criminales han participado en el secuestro y extorsión de indocumentados centro y sudamericanos, y en algunas ocasiones, incluso, en el intento de su reclutamiento para formar parte de las bandas criminales".

Fuente: <http://www.jornada.unam.mx/2010/08/26/politica/002n1pol>

Los traficantes de personas se aprovechan de las condiciones de necesidad de las personas migrantes para trasladarlas de manera irregular por el paso fronterizo. Generalmente cuentan con redes que incluyen a informantes, pasantes, transportistas, guías, falsificadores de documentos de identidad y, en algunos casos, cuentan con la complicidad de funcionarios públicos a quienes compran su "colaboración". Las redes de traficantes de personas controlan los puntos de entrada de México y de Estados Unidos. Se les paga por cruzar la frontera, por acompañar en el traspaso por México o hacia la ciudad de Estados Unidos de destino. El costo suele oscilar entre los \$1500 y los \$6000 o más. Usualmente, las personas migrantes se endeudan con parientes o amistades en Estados Unidos, quienes pagan o dan un porcentaje alto del pago, comúnmente por transferencia bancaria. Se estima que el 41% de las personas migrantes centroamericanas contratan traficantes de personas para desplazarse por el territorio mexicano y el 54% lo hace para cruzar la frontera con Estados Unidos (ITAM, 2014).

Los **secuestros** generalmente tienen dos fines: la extorsión de los familiares de las personas migrantes, ya sea en Centroamérica o en Estados Unidos, para que envíen dinero a cambio de la liberación, o, forzar a las personas migrantes a trabajar para las organizaciones criminales. El secuestro de niños, niñas y mujeres son de mayor interés para las redes criminales, ya que suelen reportar mayores cantidades de dinero (CIDH, 2013). También los secuestros masivos son comunes y registrados por diversas organizaciones (CIDH, 2013; Belén Posada del Migrante, Humanidad Sin Fronteras y Frontera con Justicia, 2009; 2010). Durante el cautiverio, las personas migrantes suelen ser víctimas de múltiples maltratos: violaciones sexuales, agresiones físicas y psicológicas, trabajo forzoso, etc.

La **trata de personas**, generalmente se da con fines de explotación sexual y explotación laboral, aunque también ha habido casos de matrimonios forzados. Las mujeres suelen ser sometidas a situaciones de esclavitud sexual y laboral, al obligarlas a dedicarse a las labores domésticas a la vez que son explotadas sexualmente. En el caso de los hombres, son obligados a cometer actos ilícitos como trasiego de drogas, sicariato, entre otros.

Además de estos delitos, las personas migrantes pueden ser víctimas de desapariciones, masacres, asesinatos. Un ejemplo, es la masacre de San Fernando ocurrida en el 2010 (Recuadro 9).

Estos riesgos no afectan por igual a todas las personas, como ya dijimos, algunas pueden ser más afectadas que otras.

Los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados enfrentan marcadas condiciones de vulnerabilidad. Para esta población, la vulnerabilidad muchas veces empezó en sus propios hogares y ciudades, donde con frecuencia han sido víctimas de violencia intrafamiliar, matonismo escolar o violencia en la comunidad, estos suelen ser los factores de expulsión, que se repiten a lo largo de la experiencia migratoria. ACNUR denunció en el 2014 que los niños, niñas y adolescentes migrantes de nacio-

nalidad mexicana que viajaban no acompañados y que habían sido retenidos por la patrulla fronteriza, requerían protección internacional debido a que su vida e integridad corrían peligro pues 38% de ellos habían sido reclutados por el crimen organizado y utilizados como “polleros” (El Universal, 2014).

Aunque en la mayoría de los países existe legislación protectora para la niñez y adolescencia, en muchas ocasiones ésta no es adecuadamente aplicada a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados/as.

Uno de los mayores peligros que enfrentan las personas migrantes, especialmente las mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes y adultas) y las poblaciones LGBTI, es la violencia basada en su condición de género (por ser mujeres) y basada en orientación sexual e identidad de género (poblaciones LGBTI), particularmente la violencia sexual, que incluye la violación y otros tipos de agresiones que involucran el cuerpo y la sexualidad. Algunas veces los perpetradores de esta violencia la ejecutan como medio para doblegar a los hombres que acompañan a las mujeres (ITAM, 2014). La violencia sexual es una expresión de la violencia de género que se utiliza como forma de controlar y dominar los cuerpos y las voluntades de las mujeres, considerándose que sus cuerpos son objetos que los hombres tienen derecho a utilizar. Esto sucede en un contexto donde el abuso y la violación sexual son acciones sistemáticas en todo el mundo, por lo que se violenta a mujeres de cualquier edad, etnia, condición migratoria, etc. (Carcedo, Chavez, & Lexarta, 2013). Este tipo de violencia también se utiliza para controlar a personas que tienen una forma de vivir y expresar su sexualidad y su género de forma distinta a la heterosexual. La violencia sexual se ha convertido en una parte constante para muchas mujeres migrantes, al punto de que muchas mujeres antes de iniciar su recorrido decidan inyectarse un anticonceptivo que impide la ovulación durante tres meses, como forma de protegerse de un embarazo ante la alta probabilidad de ser violadas en el tránsito. Este método anticoncepti-

vo es conocido en Centroamérica como “inyección anti-México” (CIDH, 2013). Cabe destacar que existen vacíos importantes en la región para la atención adecuada de las personas víctimas de violencia sexual, incluyendo la atención psicosocial y la atención de emergencia para prevenir contagio por VIH y embarazos no deseados producto de violaciones.

Poblaciones que históricamente han enfrentado discriminación y exclusión, como las poblaciones indígenas y afrodescendientes, enfrentan mayor vulnerabilidad, no sólo por las diferencias culturales, sino porque la explotación y la violencia contra estas poblaciones han sido históricamente aceptadas y vistas como “natural”. Lo mismo ocurre con poblaciones extra continentales, especialmente las personas que provienen de culturas muy diferentes y que no hablan el idioma.

ii. La detención

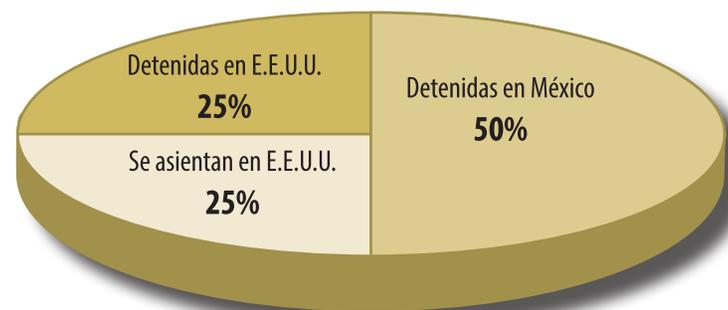
Como ya se ha señalado anteriormente, uno de los riesgos que corren las personas que migran en condición irregular es la posibilidad de la detención y la deportación. Aun cuando se han realizado esfuerzos significativos por parte de los países por garantizar el respeto a los derechos humanos de esta población, en estos procesos las personas migrantes suelen estar expuestas a riesgos relacionados con violaciones de derechos humanos y a una inadecuada asistencia y protección a poblaciones especialmente vulnerables.

“Cuando me agarraron sentí por una parte alivio, pero por otra sentí miedo. Yo esperaba que me dijeran, “tranquilo no va a pasar nada, entendemos que no estás aquí por gusto y nosotros te ayudaremos a que estés tranquilo”. Pero nada, solo me subieron a una camioneta y me llevaron a Migración, sin decirme nada”.

Juan, salvadoreño de 16 años
(cit. ACNUR, 2014, pág. 60)

Como se puede apreciar en la Figura 8, la mitad de las personas que intentan ingresar a Estados Unidos de forma irregular por México, son detenidas en este último país.

Figura 8. Porcentaje de migrantes que son detenidos y logran asentarse en el recorrido a E.E. U.U.



A continuación se describen algunas situaciones que han sido documentadas y que constituyen desafíos para la región.

México despenalizó la condición migratoria irregular en el año 2008 y la legislación actual no utiliza la palabra “detención” sino “presentación de extranjeros” que es la medida dictada por el Instituto Nacional de Migración (INM) mediante la cual se acuerda el “alojamiento temporal” de un extranjero que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno. El “alojamiento temporal” se realiza en “estaciones migratorias” y estancias provisionales y la ley establece que una persona extranjera no puede estar en estos lugares más de 15 días sin resolver su situación, luego de su “presentación”. No obstante, en la práctica una persona extranjera puede estar en estas estancias migratorias por mucho más tiempo, inclusive meses, en especial cuando se apela alguna resolución o se solicita asilo.

La CIDH (2013) considera que de acuerdo al derecho internacional y estándares interamericanos sobre el derecho a la libertad personal, las figuras de “presentación” y “alojamiento”, al impedir disponer de la libertad de movimiento, son privación de la

libertad personal. Así, se trata para estos efectos, de una “detención migratoria” que efectúa el Estado mexicano, a pesar de que la Constitución de ese país no califique como detención el procedimiento al que se somete a la persona en condición migratoria irregular.

“Salí de mi país hacia Estados Unidos. Había escuchado rumores de que el camino era peligroso, pero no lo creía. Llegué a San Luís Potosí el veintisiete de enero. Ahí estaba, esperando en las vías a que el tren pasara, cuando llegaron dos hombres de la Policía Estatal, que visten pantalón azul y camisa blanca. Ellos me subieron junto con otro compañero a una patrulla y nos llevaron a una casa abandonada. En la casa había mucha basura. Ahí me desnudaron y me quitaron los novecientos pesos que traía. Además, me amenazaron, diciéndome que no los viera a la cara porque me iban a matar. Me golpearon muy duro en la espalda y me dieron patadas. Me tuvieron en ese lugar aproximadamente veinte minutos y después se fueron. En ese momento me sentí libre y salí del lugar, lleno de miedo”.

Víctor, 21 años, de Guatemala
(cit. Belén Posada del Migrante, et.al., 2010).

Por otro lado, en Estados Unidos sí se da la detención por ostentar una condición migratoria irregular, lo cual ha sido señalado por la CIDH con preocupación, pues contraviene los tratados internacionales y, evidentemente se criminaliza la migración. Para las personas jóvenes y, muy en particular para niños, niñas y adolescentes, la experiencia que viven al ser interceptados por la Patrulla Fronteriza estadounidense puede ser muy traumática. En muchos casos esa interceptación se da tras una persecución en la cual la Patrulla Fronteriza utiliza armas, helicópteros, perros, etc. Un estudio de la Comisión Pastoral de Movilidad Humana de Guatemala, indagó qué sintieron los niños, niñas y adolescentes en el momento de ser interceptados y las respuestas que obtuvieron denotaban un inmenso terror debido entre otras razones a: el tamaño de los agentes, el tono elevado de las voces, la falta de

comprensión del idioma utilizado, los ladridos de los perros, el sonido de los helicópteros. Todos estos sentimientos pueden incrementarse dependiendo del operativo realizado para la interceptación (por ejemplo si hubo persecución) (Comisión Pastoral de Movilidad Humana, 2014).

Después de ser aprehendidas por la Patrulla Fronteriza, las personas migrantes irregulares mayores de edad quedan bajo la custodia del Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés), que resguarda la seguridad de Estados Unidos y reprime las amenazas tales como el terrorismo y la delincuencia (Department of Homeland Security, 2015). No obstante, en el caso de las personas menores de 18 años el DHS tiene un plazo máximo de 72 horas para derivar la competencia en otro organismo (el Departamento de Salud y de Servicios Humanos y Reasentamiento de Refugiados –ORR, por sus siglas en inglés), que es el encargado de custodiar a niños, niñas y adolescentes en condición migratoria irregular, mientras define su situación jurídica y los traslada a albergues.

En síntesis, los siguientes son algunos de los principales riesgos, relacionados con violaciones de derechos humanos, que enfrentan las personas en condición migratoria irregular que son aprehendidas por las autoridades en México y Estados Unidos (CIDH, 2010, 2013; Del Ángel, Flores, Martínez, Mena, Navarrete y Siu (2012):

- Por lo general, son privadas de libertad en centros de detención o de alojamiento o albergues. En la práctica la detención es la regla y no la excepción.
- Falta de información sobre sus derechos y sobre el procedimiento que seguirán las autoridades.
- Escaso o nulo acompañamiento o asesoría legal.
- Escaso o nulo acceso a representación consular.

“Fui detenido al cruzar la frontera a territorio estadounidense de una forma muy agresiva, me correataron de 7 a 10 oficiales de inmigración, me tiraban patadas y amenazaban con dispararme si no me detenía, yo corría de regreso hacia la línea divisoria del lado mexicano pero no lo logré, ya que ellos utilizaron un helicóptero para detenerme, el helicóptero se lanzaba hacia mí tratando de derribarme con la parte de abajo del mismo y llegó a casi pasarme la hélice en la cabeza con tal de que no siguiera avanzando hacia mí país, luego se adelantó y bajó a otro oficial quien me detuvo, me hizo arrodillar, me insultaba fuertemente con palabras nada agradables. Luego de que estaba arrodillado me pateó en la espalda y yo tenía las manos en la nuca, entonces no pude meterlas para cubrirme el rostro. Luego me puso la rodilla en la cabeza con tal brutalidad que sentía que me la iba a estallar, me esposó las manos y al llevarme llegó otro oficial quien me pegó en la frente con un puñetazo e insultó como si fuera un perro o algo peor”.

Moisés, 19 años, de México
(cit. cit. Del Ángel et al., 2013, p. 47-48).

- Riesgo de sufrir agresión física o psicológica durante la aprehensión y/o el traslado. Las patrullas fronterizas o policías migratorias son oficiales a cargo de una labor eminentemente represiva.
- Escaso o nulo acceso a traducción.
- Posibilidad de ser discriminado o estigmatizado por color de la piel, aspecto físico, condición social, etnia, idioma, nacionalidad, etc.
- Las condiciones de las estaciones de detención pueden estar en mal estado, en términos de higiene, alojamiento, infraestructura, alimentación, ventilación, poco o nulos procedimientos de quejas, deficiencia en devolución de pertenencias personales.
- Puede haber poco acceso a servicios de salud, atención psicológica, así como poco monitoreo de parte de organizaciones de derechos humanos.
- Las personas en situación particular de vulnerabilidad

(p. e. mujeres embarazadas, personas enfermas, personas con discapacidad, adultas mayores, víctimas de delitos, etc.) no siempre reciben la asistencia y protección que requieren.

iii. La deportación

Como ya se ha mencionado, las personas en condición migratoria irregular tienen derechos, sin embargo muy pocas los conocen y es común que las autoridades no los apliquen. El desconocimiento del idioma, de la cultura, el temor y otros factores inciden de manera importante en el irrespeto de los derechos de estas personas en el momento de su deportación.

En el caso de personas menores de edad, aplica un procedimiento especial previsto en las normativas internacional y nacional, y debería prevalecer su interés superior, en función de lo cual se debe garantizar, ante todo, su protección. En virtud de ello, las personas menores de edad no deberían ser sujetas de deportación sino de retorno asistido o de regularización de su condición migratoria. Al retorno asistido también tienen derecho otras personas en situación de vulnerabilidad, por ejemplo: mujeres embarazadas, víctimas o testigos de delitos en el territorio nacional, personas con discapacidad, personas adultas mayores. La intervención de las autoridades consulares es necesaria y muy importante, por lo cual deben recibir capacitación adecuada.

Los principales riesgos que corren las personas en condición migratoria irregular en el proceso de retorno pueden resumirse de la siguiente manera (CIDH, 2013; CIDH, 2010; Del Ángel, Flores, Martínez, Mena, Navarrete y Siu, 2012):

- Falta de información comprensible sobre el procedimiento a seguir: dónde, cómo y por dónde será realizado el traslado.
- La “deportación expedita” en la que no existe revisión judicial y, por lo general, se carece de acceso a representación legal y debido proceso.

- Condiciones del traslado: uso de cinturones de seguridad, tipo de transporte, etc.
- Posibilidad de que familias, cónyuges sean separados y alguno de ellos no tenga recursos, no sepa dónde estará la persona allegada, cómo reunirse con los familiares, etc.
- No aplicación del principio de “interés superior” en caso de niños, niñas y adolescentes no acompañados.
- No aplicación del derecho al “retorno asistido”, que implica acompañamiento de funcionarios/as consulares o migratorios del país al que se dirigen, para niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, víctimas o testigos de delitos, personas con discapacidad, adultas mayores.
- Agresión física o psicológica por parte de funcionarios/as a cargo del traslado.
- Ser devueltos a una zona o frontera en la cual corren peligro de sufrir las mismas violaciones de sus derechos humanos que les motivaron a salir de esa misma zona.

Existen protocolos de repatriación basados en el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes en México y Estados Unidos, sin embargo, aún queda mucho por hacer para que se garantice su aplicación en la práctica. Por ejemplo, la CIDH en su informe del 2013 denuncia que desde Estados Unidos la mayoría de deportaciones se hacen al estado fronterizo de Tamaulipas en México, el cual presenta condiciones de violencia e inseguridad muy altas, que incrementa las condiciones de vulnerabilidad de las personas migrantes, ya sea que vayan hacia Estados Unidos o que estén de regreso. Así, al ser enviadas a esos poblados, se pone en riesgo a las personas migrantes a que se vean expuestas a daños a su integridad y a sus derechos humanos. La CIDH ha recomendado a Estados Unidos, junto al gobierno mexicano, a hacer las deportaciones a los lugares de origen y garantizar que estos sean seguros.

IV. Dificultades para la integración en el país de destino

Una vez en el lugar de destino las personas migrantes enfrentan nuevos riesgos y condiciones de vulnerabilidad. Las siguientes son algunas de las dificultades que suelen enfrentar (CIDH, 2010 y 2013; Del Ángel, et.al, 2012):

- Desconocimiento del idioma del lugar (generalmente inglés) para comunicarse fluidamente.
- Desconocimiento de la cultura y costumbres locales.
- Falta de representación política.
- Xenofobia y discriminación por parte de la sociedad en general y por las instituciones estatales en particular.

Si la condición migratoria es irregular se aumentan las probabilidades de:

- No garantizarse los derechos sociales, económicos y culturales, ni el derecho a la salud y a la educación.
- Ser proclives a la explotación laboral. Un ejemplo muy ilustrativo es el de las niñas y adolescentes (mayoritariamente mujeres) que se emplean como trabajadoras domésticas en el sur de México: sus horarios suelen ser de alrededor de 10 horas al día, duermen en la casa de habitación de los empleadores en condiciones muy precarias (en el suelo, en el piso de la cocina, etc.), no cuentan con ningún tipo de seguro o asistencia médica y están expuestas a diversos tipos de abusos y violencia (OIM, et. al., 2013)
- Enfrentar obstáculos para regularizar la condición migratoria.
- Tener dificultades para hacer uso del sistema administrativo y judicial para realizar denuncias y cualquier otra gestión.
- Sufrir arrestos arbitrarios y ausencia del debido proceso, en especial cuando se pertenece a determinados grupos étnicos o raciales.

- Enfrentar condiciones de detención inadecuadas.
- Sufrir persecución en operativos de búsqueda, en el espacio laboral, la calle o la casa.

V. Retorno y reintegración

Las condiciones en las cuales las personas migrantes retornadas han de emprender los esfuerzos de reintegración varían según el lugar desde donde se les deporta. Según López y Rivera (2014) las deportaciones desde Estados Unidos tienden a ser más de migrantes establecidos en ese país como destino, mientras que las deportaciones desde México suelen ser de personas migrantes indocumentadas en tránsito. De esta forma, las personas deportadas desde Estados Unidos, con frecuencia se ven separadas de sus familias y tienen más dificultades para la reintegración (desconocimiento de la cultura local, a veces inclusive el idioma, las costumbres, escasez de redes de apoyo, etc.).

Las crecientes deportaciones de la población migrante irregular desde México y Estados Unidos han significado la movilización de recursos para el apoyo de la población en retorno de países centroamericanos. En El Salvador, Honduras y Guatemala, los marcos normativos incorporan la importancia de desarrollar alternativas para el apoyo a la re-inserción laboral de las personas migrantes retornadas. Sin embargo, los programas vigentes enfrentan diversas limitaciones, principalmente porque el apoyo tiende a limitarse a la asistencia inmediata al momento de su arribo (Guzmán Elizalde, 2014).

A pesar de que a nivel teórico y programático existe una preocupación constante por la situación que enfrenta la población retornada, así como esfuerzos por coordinar con Estados Unidos y México para garantizar mejores condiciones en las deportaciones, en la práctica se enfrenta la escasez de recursos financieros y humanos asignados a los programas, lo que incide en una falta de eficiencia institucional para implementarlos. Adicionalmente,

Recuadro 10.

Algunas dificultades para la reintegración

- Desintegración familiar cuando se deporta uno de los miembros de la familia.
- Volver a las condiciones de vulnerabilidad que habían provocado la partida.
- Cambios en la cultura y costumbres locales luego de cierto tiempo de haber salido del país.
- Desempleo, subempleo, bajos salarios.
- No contar con redes de apoyo: núcleo familiar o amistades.
- Sentimiento de no ser parte del lugar: desarraigo.
- Desesperanza al tener que “volver a empezar” una vida.
- Para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, enfrentar el riesgo de tener que regresar y continuar la vida en familias o comunidades donde su vida o integridad corren riesgo, al ser devueltos/as sin una valoración previa para proteger sus derechos, seguridad y dignidad.

se adolece de una falta de alternativas para la inserción laboral de la población a partir de las condiciones socioeconómicas de los países de origen (Guzmán Elizalde, 2014).

López (2012) describe a muchas de las personas migrantes como los “deportados invisibles”, pues reciben poca atención del Estado una vez cruzada la frontera, siendo muchas veces el registro migratorio en la frontera que contabiliza su ingreso, su único contacto con las autoridades. Otra buena cantidad de veces solo la Cruz Roja ayuda a las personas migrantes retornadas si necesitan atención médica inmediata. Las personas al llegar a la frontera y ser contabilizadas, pueden estar muy lejos de las zonas a las que retornarán, muchas veces sin el dinero suficiente para trasladarse o para hacer una llamada. Las condiciones en que estas personas migrantes son devueltas por frontera terrestre difieren de aquellas que viven las personas deportadas por vía aérea, que algunas veces tienen acceso a una llamada telefónica así como algún financiamiento para quienes se dirigen a lugares fuera de la capital.

Cabe destacar, que en el contexto de lo que fue reconocido como una crisis humanitaria a mediados del año 2014, los países del Triángulo Norte de Centroamérica posicionaron la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes retornados como una prioridad, impulsando esfuerzos y logrando avances en términos de coordinación intersectorial, procedimientos, protocolos, recursos, entre otros.

Sin embargo, como se ha señalado, en la práctica se continúan enfrentando desafíos significativos, tanto en términos de asistencia inmediata como de un abordaje integral y sostenible del problema que atienda las raíces del mismo.

b. Algunos riesgos y vulnerabilidades en el corredor sur-sur: Nicaragua – Costa Rica

Como ya se dijo, el principal flujo de migración interregional se da entre Nicaragua y Costa Rica y, en menor medida, de Panamá hacia Costa Rica. El movimiento de personas nicaragüenses hacia Costa Rica se caracteriza por ser mayoritariamente joven, entre 15 y 29 años y la principal motivación es laboral que se relaciona directamente con la búsqueda de mejores condiciones de vida. La reintegración familiar y el estudio también son razones importantes.

Un grupo significativo de migrantes nicaragüenses ingresan en condición migratoria irregular. La proximidad entre las fronteras facilita mucho la evasión de los puntos migratorios oficiales, siendo común el ingreso por montaña, ríos, lagos, lugares escarpados, en horario nocturno, con mal tiempo, provocando exposición a múltiples peligros. Los niños y niñas, inclusive de corta edad, suelen acompañar a las personas adultas, que generalmente son su padre o su madre, pero también pueden ser los traficantes de personas (“coyotes”) contratados para el efecto.

Es relativamente común que las personas adolescentes ingresen sin compañía de una persona adulta, aunque no existen estadísticas precisas al respecto.

Al pasar la frontera, las personas que ingresaron en condición migratoria irregular inician un camino difícil hacia el lugar de destino en el cual se exponen a gran diversidad de potenciales riesgos para su integridad y su seguridad como hambre, excesivo frío o calor, asaltos, o ser descubiertas por las autoridades en retenes policiales y migratorios ubicados en diversos lugares. Estos riesgos se acrecientan cuando se trata de mujeres, niños, niñas y adolescentes, quienes además tienen más probabilidad de sufrir violaciones y abusos sexuales, trata de personas, entre otros peligros.

Las personas que logran establecerse en Costa Rica en condición migratoria irregular, son susceptibles a vivir abusos, explotación laboral, vivir con temor, entre otras situaciones.

Los niveles de discriminación a las personas nicaragüenses suelen ser altos entre la población costarricense. En un estudio del 2005, citado por UNICEF (UNICEF, 2011) se evidenció que entre funcionarios y funcionarias de salud, la desconfianza y miedo a las personas nicaragüenses ocupaba el rango más alto, por otro lado, la simpatía y la admiración ocupaban el rango más bajo, considerándoles no dignos de confianza. Más de la mitad pensaba que las personas inmigrantes nicaragüenses “quitan” el trabajo de las y los costarricenses, saturan y ponen en crisis los servicios de salud. Estas ideas, que constituyen mitos asociados a la migración y a las personas migrantes, han sido documentados en diversas investigaciones. Otra encuesta de la población en general del 2006 (IDESPO, 2006, mencionado en UNICEF, 2011) muestra que un 48.7% atribuye características negativas a las personas nicaragüenses, entre ellas el ser “antisociales” (27.2%) y “pobres” (11%).

El acceso a la educación muchas veces se limita, pero aún dentro de las aulas el ambiente discriminatorio es significativo, ya sea por parte de compañeros y compañeras de clase como por la administración institucional y el profesorado, frecuentemente con poca o nula capacitación y sensibilización de la diversidad cultural (Solís, 2006).

También la explotación laboral es amplia a lo largo del país y en diversas áreas, desde el poco acceso a garantías básicas, al acoso constante con xenofobia o abuso sexual. Las niñas, las adolescentes y las mujeres jóvenes suelen colocarse como trabajadoras domésticas y trabajar largas jornadas sin el reconocimiento de sus derechos laborales mínimos, exponiéndose a múltiples situaciones de abuso y violencia.

6. Normativa internacional y regional sobre derechos humanos de las personas migrantes y jóvenes



En esta sección nos referiremos al tema de la normativa internacional sobre derechos humanos, muy en particular la que directamente relacionada con el tema de migración, y la que se dirige a la niñez, adolescencia y juventud.

a. Antecedentes históricos

Los derechos humanos, como los conocemos actualmente, son el producto de muchos acontecimientos a través de toda la historia de la humanidad, desde la época de los griegos y de los romanos, pasando por las revoluciones y las guerras que se han librado en nombre de la libertad y de los derechos.

Sin embargo, los eventos mundiales que marcaron un verdadero punto de quiebre para la evolución de los derechos humanos son las dos guerras mundiales, particularmente la Segunda Guerra Mundial (1939-1945). Al finalizar esta segunda guerra, en el año 1945 se reunieron en San Francisco, California, los delegados de cincuenta naciones, con el objetivo de crear un organismo internacional para promover la paz y evitar guerras futuras. Los ideales de la organización se establecieron en el preámbulo del Acta constitutiva que propusieron: *“Nosotros, la gente de las Naciones Unidas, estamos decididos a proteger a las generaciones venideras del azote de la guerra, la cual dos veces en nuestra vida ha producido un sufrimiento incalculable a la humanidad”*. Mediante esa Acta constitutiva, que entró en vigencia el 24 de octubre de 1945, se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (UHR, s.f.).

En 1948 la ONU adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), que es considerada como la Carta Magna, o la Constitución Política, internacional para toda la humanidad. Con sus 30 artículos, es el primer documento de la historia que reúne y sistematiza los derechos fundamentales (véase la Figura 9).

La Declaración Universal ha sido el punto de partida de las Constituciones Políticas de los países y la base de otros tratados de derechos humanos, como se verá más adelante.

Ya en la DUDH se consagran derechos que son particularmente relevantes para las personas migrantes. En ese sentido, el artículo 13 establece el derecho de toda persona a la libre circulación y a elegir su residencia, así como el derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país:

Figura 9.

Eleanor Roosevelt, viuda del Presidente de Estados Unidos Franklin Roosevelt, fue una de las redactoras de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En esta fotografía sostiene una copia en español en 1948. (Foto tomada de Wikipedia).



Artículo 13.

1. *Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de cada Estado.*
2. *Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.*

Además, el art. 14 se refiere al derecho de toda persona a buscar asilo en caso de persecución, y a disfrutar de él en otros países. El art. 15 establece el derecho de toda persona a una nacionalidad y que a nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Figura 10. Declaración Universal de los Derechos Humanos en breve

1. Todos nacemos libres e iguales.	7. Todos somos iguales ante la ley.	15. Derecho a la nacionalidad.	24. Derecho al ocio.
2. No habrá distinción por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole social, política o económica.	8. Toda persona tiene derecho a defenderse ante los tribunales.	16. Derecho al matrimonio.	25. Derechos aun nivel de vida adecuado.
3. Todos tenemos derechos a la vida.	9. Nadie podrá ser detenido, preso o desterrado arbitrariamente.	17. Derecho a la propiedad.	26. Derecho a la educación.
4. Nadie será sometido a esclavitud.	10. Derecho a un juicio justo.	18. Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.	27. Derecho a la cultura
5. Nadie será sometido a tortura.	11. Derecho presunción de inocencia.	19. Derecho a la libertad de expresión.	28. Derecho al orden social.
6. Todo ser humano tiene derecho a una personalidad jurídica.	12. Derecho a intimidad.	20. Derecho a la libertad de reunión.	29. Derecho a las libertades y respeto de la comunidad
	13. Derecho a circular libremente.	21. Derecho a la democracia.	30. Derecho a que estos derechos no sean suprimidos en ninguna circunstancia.
	14. Derecho de asilo.	22. Derecho a la seguridad social.	
		23. Derecho al trabajo.	

Tomado de: <http://www.slideshare.net/albertofilosofia/los-derechos-humanos-6848470>

La DUDH se complementa con los Pactos Internacionales de Derechos Humanos:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ambos Pactos fueron aprobados el 16 de diciembre de 1966. Estos instrumentos (DUDH y los dos Pactos), junto con sus Protocolos conforman lo que se ha denominado Carta Internacional de Derechos Humanos. Mientras que la DUDH constituye, por lo general, un documento que orienta y plantea los principios generales, los Pactos son tratados internacionales que obligan a los Estados firmantes a cumplirlos.

b. Derechos humanos: definición, características y clasificación

Luego de este breve resumen de los antecedentes históricos, veamos ahora la definición de derechos humanos.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna (OHCHR, 2015). Estos derechos no dependen de su reconocimiento por parte del Estado ni tampoco son concesiones o privilegios que otorga el Estado. El artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos lo señala claramente:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Los derechos humanos están interrelacionados entre sí, son interdependientes e indivisibles, es decir:

- **Son universales e inalienables**, en el sentido de que aplican a todos los seres humanos sin importar los sistemas políticos, económicos y culturales. Además, no deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales (por ejemplo, si alguien es juzgado por un

delito y debe guardar prisión, se limita su derecho de circulación y libre tránsito, pero previamente ha sido juzgado con todas las garantías de un proceso justo).

- **Son interdependientes e indivisibles**, todos los derechos se relacionan entre sí y el avance de un derecho facilita el de los demás, de igual forma, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

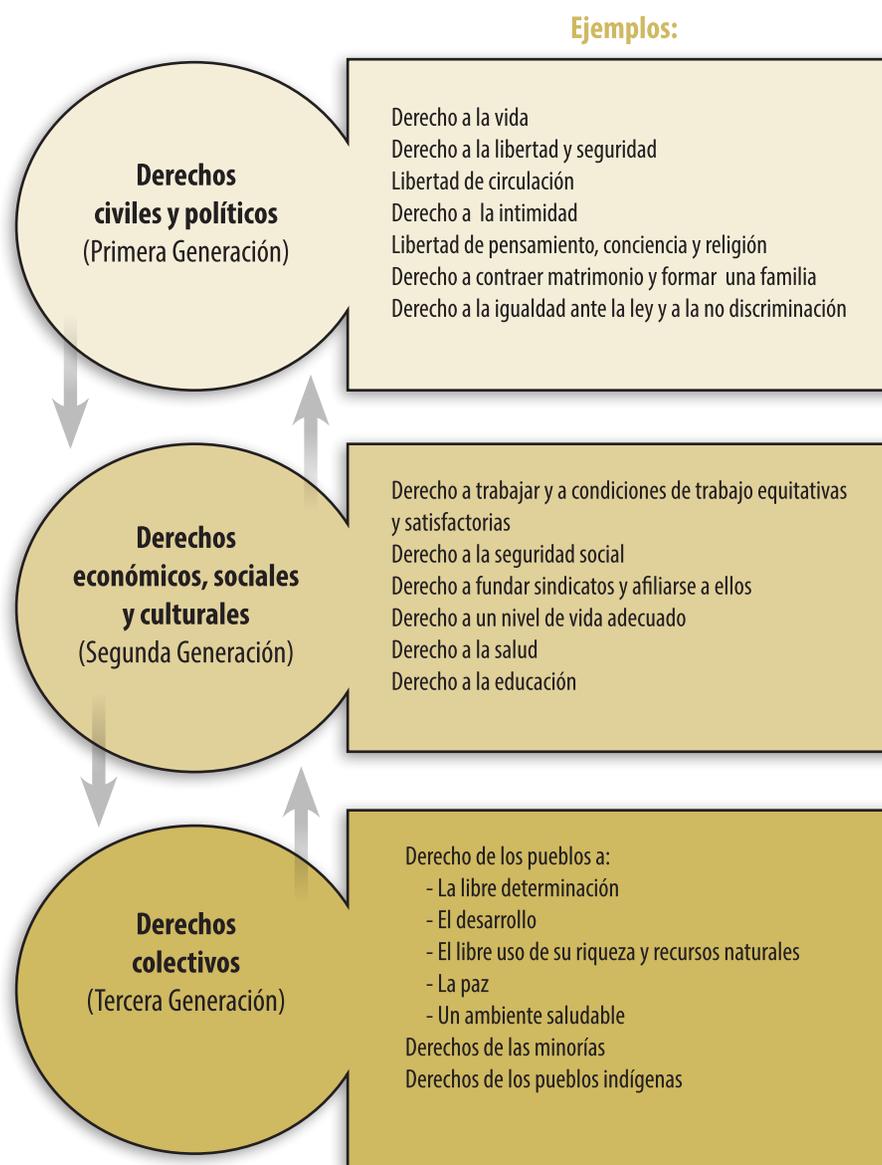
Los derechos humanos han sido clasificados como derechos de primera, segunda y tercera generación. Esta clasificación es para efectos didácticos o de sistematización, pero no conlleva una jerarquización de derechos, pues todos los derechos son interdependientes e indivisibles y, por lo tanto, no hay unos más importantes que otros, aunque sí hay unos derechos que generan otros derechos, por ejemplo, el derecho a la educación promueve la posibilidad de disfrutar del derecho a un trabajo digno, al desarrollo pleno de la personas, inclusive promueve el derecho a una nutrición adecuada, pues mientras mejor y mayor educación tengamos, podremos tener una mejor calidad de vida y la posibilidad de planear y hacer realidad un proyecto de vida.

La clasificación es la siguiente:

- **Derechos civiles y políticos** (primera generación), que tienen por objeto la protección de la libertad, la seguridad, la integridad física y moral de las personas, así como su derecho a participar en la vida pública.
- **Derechos económicos, sociales y culturales** (segunda generación), que se refieren a la existencia de condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales
- **Derechos colectivos de la humanidad entera** (tercera generación), como el derecho al desarrollo, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la paz.

Figura 11. Ejemplos de derechos civiles y políticos; económicos, sociales y culturales; y colectivos.

Las flechas en ambos sentidos indican la interrelación que existe entre los diferentes grupos de derechos



Los derechos humanos universales están contemplados en las Constituciones Políticas de los países y en las diferentes leyes nacionales, por lo que son derechos cuyo respeto y cumplimiento pueden y deben exigirse ante el Estado y la sociedad.

Por otro lado, está el **derecho internacional de los derechos humanos**, conformado por la Carta Internacional de los Derechos Humanos, otros tratados internacionales (los principales los veremos a continuación), y los principios de derecho internacional que establecen las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, con el fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas y de los grupos.

c. Derechos humanos fundamentales en el marco de las Naciones Unidas

Como ya vimos anteriormente, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue creada en 1945, como una respuesta al clamor por la paz, la justicia y la igualdad que surgió después de dos terribles guerras mundiales.

Setenta años después de su creación, la ONU está plenamente vigente y trabaja en mantener la paz y la seguridad, promover el desarrollo sostenible, defender la ley internacional, proteger los derechos humanos y distribuir ayuda humanitaria (Naciones Unidas, 2015).

Actualmente, la ONU está integrada por 193 países (incluidos todos los países de Centroamérica y América del Norte). La Asamblea General de las Naciones Unidas, que reúne a todos sus miembros, es el único órgano en el mundo con esa representatividad, que corresponde prácticamente a un consenso mundial.

Justamente, la Asamblea General es la encargada de adoptar los tratados y las principales declaraciones de derechos humanos

(que conforman el derecho internacional de los derechos humanos). En el Recuadro 11 se presenta una síntesis del proceso de redacción y aprobación de los tratados internacionales, el cual concluye con la ratificación y adhesión por parte de los países. La ratificación o adhesión representan el compromiso, jurídicamente vinculante u obligatorio, de acatar las disposiciones del tratado internacional.

Recuadro 11.

¿Cómo se redactan y aprueban los tratados internacionales de derechos humanos en la ONU?

En general, el texto de los instrumentos de derechos humanos es elaborado en primer lugar por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que suele delegar la ronda inicial de la redacción en su Subcomisión para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, de carácter permanente, o en un grupo de trabajo entre periodos de sesiones establecido con ese fin por la Comisión. El proceso de redacción en la Comisión y sus órganos subsidiarios suele llevar como mínimo varios años y puede llegar incluso a los dos decenios.

Una vez que el texto es adoptado por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el proceso de elaboración suele acelerarse. A continuación el texto ha de ser aprobado por el Consejo Económico y Social, que normalmente lo hace en un periodo de sesiones. Por último, el proyecto debe ser debatido y adoptado oficialmente por la Asamblea General, en particular por su Tercera Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales. En los primeros años no era poco frecuente que la Tercera Comisión volviera a redactar el texto prácticamente desde cero. En los últimos tiempos, no obstante, las grandes decisiones políticas son adoptadas en la Comisión, y la labor en la Asamblea General se limita a resolver los pocos problemas restantes en uno o dos periodos de sesiones.

Una vez que la Asamblea General adopta un tratado, generalmente por consenso, este se abre a la firma y ratificación por los Estados Miembros. Más adelante entra en vigor una vez depositado un número concreto de instrumentos de ratificación o adhesión.

OACDH (2015)

Además de la Carta Internacional de Derechos Humanos, se han adoptado otros tratados internacionales (entre los cuales están los dos Pactos sobre los que ya nos referimos), a medida que se ha ido ampliando la perspectiva de los derechos humanos para

abarcar aquellas poblaciones que por sus condiciones específicas quedaban -en la práctica o en la aplicación- con poca o ninguna protección por parte de los tratados de tipo general.

En ese sentido, en el Recuadro 12 se presentan los tratados de derechos humanos fundamentales, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, tres Convenios de la OIT y el Protocolo de Palermo. Vamos a referirnos brevemente a estos instrumentos.

Recuadro 12.
Tratados de derechos humanos fundamentales, sus órganos de supervisión y otros tratados importantes para las personas migrantes, en el marco de las Naciones Unidas

	Instrumento o tratado	Órgano de supervisión
1	Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 21 diciembre 1965	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
2	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 diciembre 1966	Comité de Derechos Humanos (CCPR)
3	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Civiles y Culturales, de 16 diciembre 1966	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
4	Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 18 diciembre 1979	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
5	Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, de 10 diciembre 1984	Comité contra la Tortura (CAT)
6	Convención sobre los derechos del niño, de 20 noviembre 1989	Comité de los Derechos del Niño (CRC)
7	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 18 diciembre 1990	Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW)
8	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, de 13 diciembre 2006	Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)
9	Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las desapariciones forzadas, de 20 diciembre 2006	Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)
10	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951	
11	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 4 de octubre de 1967	
12	Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949, (núm. 97) de la OIT	Sistema de control y supervisión de la OIT
13	Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT	Sistema de control y supervisión de la OIT
14	Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT	Sistema de control y supervisión de la OIT
15	Protocolo para Prevenir reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), 15 de noviembre de 2000.	

También, como parte de los tratados de derechos fundamentales, está la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967. Estos instrumentos se dirigen a la protección de las personas refugiadas. Inicialmente la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados señalaba que sólo los europeos que se convirtieron en refugiados antes del 1 de enero de 1951 podían solicitar asilo, pero el Protocolo de 1967 modificó las restricciones geográficas y de tiempo. Por eso, ambos instrumentos deben verse de manera conjunta y establecen las bases fundamentales para el reconocimiento de los derechos de las personas refugiadas y de su protección. La Convención y su Protocolo no cuentan con un órgano de supervisión.

A nivel regional americano está la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984), la cual amplía la definición de refugiado de la Convención de 1951, considerando como refugiados/as también a las “personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad y libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que haya perturbado gravemente el orden público”.

En cuanto a los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), primero hay que decir que la OIT es una agencia especializada de Naciones Unidas (la más antigua). Su objetivo principal es promover la justicia social y los derechos humanos y laborales reconocidos a nivel internacional y uno de los medios que utiliza son las normas internacionales del trabajo (NIT), que son instrumentos jurídicos que establecen los principios y los derechos básicos en el trabajo. Las NIT son elaboradas de manera tripartita por los gobiernos, los empleadores y los trabajadores en consulta con expertos de todo el mundo. Los Convenios de la OIT son normas internacionales del trabajo y existen 189 (a junio de 2015). La OIT, además de elaborar y adoptar las NIT, supervisa la manera en la que los gobiernos garantizan que los convenios que hayan ratificado se apliquen en sus países. Este

control se hace a través del sistema de control de la OIT, que consiste en el examen técnico de memorias enviadas por los países, para lo cual la OIT cuenta con una Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) y también se brinda la posibilidad de realizar reclamaciones y quejas, tanto a los gobiernos como a los trabajadores y a los empleadores organizados. Los Convenios de la OIT tratan sobre diferentes temas relevantes para el trabajo y también sobre ciertos grupos o colectivos de personas, como en este caso las personas trabajadoras migrantes. Aborda además las poblaciones indígenas y tribales y las peores formas de trabajo infantil.

El Protocolo para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), es uno de los tres Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Este es el primer instrumento jurídicamente vinculante u obligatorio para los Estados, que contiene una definición de trata de personas. Esta definición tiene como objetivo facilitar que las legislaciones nacionales tengan enfoques similares para combatir el crimen organizado. Además, el Protocolo busca proteger y asistir a las víctimas de trata de personas, garantizando el respeto a sus derechos fundamentales. El Protocolo no tiene un órgano de supervisión.

En el Recuadro 13 podemos ver el estado de las ratificaciones de estos tratados por parte de los países de Mesoamérica. Como ya lo dijimos, cuando un Estado ratifica un tratado, este se convierte de aplicación obligatoria para ese Estado.

Además de los órganos de vigilancia existentes para la mayoría de los tratados que hemos enumerado, en la ONU existen “Relatorías especiales” que son personas expertas e independientes que trabajan en representación de las Naciones Unidas para investigar un tema o un país en específico. Existen más de 30 relatorías, en temas tales como esclavitud moderna, educación, medio ambiente, libertad de expresión, etc.

Recuadro 13.
**Mesoamérica: fechas de ratificación de los principales tratados de derechos humanos
y otros relevantes para las personas migrantes**

Instrumento o tratado	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá
Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación racial	16/01/1967	30/11/1979	18/01/1983	10/10/2002	20/02/1975	15/02/1978	16/08/1967
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	29/11/1968	30/11/1979	05/05/1992	25/08/1997	23/03/1981	12/03/1980	08/03/1977
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Civiles y Culturales	29/11/1968	30/11/1979	19/05/1988	17/02/1981	23/03/1981	12/03/1980	08/03/1977
Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	04/04/1986	19/08/1981	12/08/1982	03/03/1983	23/03/1981	08/10/1981	29/10/1981
Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes	11/11/1993	17/06/1996	05/01/1990	05/12/1996	23/01/1986	05/07/2005	24/08/1987
Convención sobre los derechos del niño, de 20 noviembre 1989	21/08/1990	10/07/1990	06/06/1990	10/08/1990	21/09/1990	05/10/1990	12/12/1990
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares		14/03/2003	14/03/2003	09/08/2003	08/03/1999	26/10/2005	---
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	01/10/2008	14/12/2007	07/04/2009	14/04/2008	17/12/2007	14/04/2008	7/08/2007
Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las desapariciones forzadas	16/02/2012			01/04/2008	18/03/2008		24/06/2011
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo	28/03/1978	28/04/1983	22/09/1983	23/03/1992	07/06/2000		02/06/2011
Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949, (núm. 97) de la OIT			13/02/1952				
Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT	02/04/1993		05/06/1996	28/03/1995	05/09/1990	25/08/2010	
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT	10/09/2001	12/10/2000	11/10/2001	25/10/2001	30/06/2000	06/11/2000	31/10/2000
Protocolo para Prevenir reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo).	09/09/2003	18/03/2004	01/04/2004	01/04/2008	04/03/2003	12/10/2004	18/08/2004

Fuentes: United Nations: Treaty Collection, <https://treaties.un.org/Pages/Treaties.aspx?id=4&subid=A&lang=en>; OIT: NORMLEX, <http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:1:0::NO::>

Una de las relatorías especiales es sobre los derechos humanos de las personas migrantes, se creó en 1999, y su mandato abarca todos los países, independientemente de si un Estado ha ratificado o no la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares. El Recuadro 14 resume sus principales funciones.

Recuadro 14.

Funciones de la Relatoría especial sobre los derechos humanos de las personas migrantes de las Naciones Unidas

- Examinar los medios necesarios para superar los obstáculos a la protección plena y efectiva de los derechos humanos de los migrantes, reconociendo la especial vulnerabilidad de las mujeres, los niños y aquellos que no poseen documentos o se encuentran en una situación irregular
- Solicitar y recibir información de todas las fuentes pertinentes, incluidos los propios migrantes, sobre las violaciones de los derechos humanos de los migrantes y de sus familiares
- Formular recomendaciones apropiadas para impedir las violaciones de los derechos humanos de los migrantes y para remediarlas, dondequiera que se produzcan
- Promover la aplicación efectiva de la normativa internacional pertinente sobre la materia
- Recomendar actividades y medidas aplicables a escala nacional, regional e internacional, para eliminar las violaciones de los derechos humanos de los migrantes
- Tener en cuenta una perspectiva de género al solicitar y analizar la información, así como prestar atención a la incidencia de múltiples casos de discriminación y violencia contra las mujeres migrantes
- Hacer especial hincapié en las recomendaciones sobre soluciones prácticas con respecto a la realización de los derechos pertinentes al mandato, en particular definiendo prácticas óptimas y esferas y medios concretos de cooperación internacional
- Informar periódicamente al Consejo, con arreglo a su programa de trabajo anual, y a la Asamblea General, a petición del Consejo y de la Asamblea

(Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2015).

d. Derechos humanos fundamentales en el marco del Sistema Interamericano

En el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA) se encuentra el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH) que constituye el marco para la promoción y protección de los derechos humanos y provee un recurso a los y las habitantes de América que han sufrido violación de sus derechos humanos por parte del Estado. El SIDH se inició formalmente con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948). Además de esta Declaración, existe una serie de tratados de derechos humanos fundamentales que forman parte del derecho internacional de los derechos humanos a nivel de la región americana. En el Recuadro 15 se presentan los principales tratados y la fecha de ratificación de los países de Mesoamérica.

Recuadro 15. Mesoamérica: fecha de ratificación de los principales tratados de derechos humanos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Tratado	País y fecha de ratificación						
	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá
Convención Americana sobre Derechos Humanos –CADH– (Pacto de San José), de 22/11/1969	03/02/1970	06/20/1978	04/27/1978	09/05/1977	03/02/1981	09/25/1979	05/08/1978
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo del El Salvador), de 17/11/1988	29/09/1999	04/05/1995	30/05/2000	14/09/2011	08/03/1996	15/12/2009	28/10/1992
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de 12/09/1985	25/11/1999	17/10/1994	10/12/1986	---	11/02/1987	23/09/2009	26/04/1995
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), de 09/06/1994	05/07/1995	13/11/1995	04/01/1995	04/07/1995	19/06/1998		31/07/1995
Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas, de 09/06/1994	20/03/1996		27/07/1999	28/04/2005	28/02/2002	06/10/1995	
Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra todas las Personas con Discapacidad, de 07/06/1999	08/12/1999	15/01/2002	08/08/2002	14/09/2011	06/12/2000	15/07/2002	24/01/2001

Fuente: OEA (2015): *Tratados Multilaterales Interamericanos* http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_firmas_alfabetico.asp

Los pilares del SIDH son: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CortelDH).

La CIDH tiene como función promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en dicha materia. Realiza su trabajo sobre tres bases:

- El sistema de petición individual, en virtud del cual recibe peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de la CADH por un Estado parte.
- El monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros.
- La atención a líneas temáticas prioritarias.

A partir del año 1990, la CIDH empezó a crear Relatorías Temáticas con el objeto de brindar atención a ciertos grupos, comunidades y pueblos que se encuentran especialmente expuestos a violaciones de derechos humanos por su situación de vulnerabilidad y por la discriminación histórica de la cual han sido objeto. La finalidad de crear una Relatoría Temática es fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo de la propia Comisión Interamericana en ese tema. Existen nueve relatorías sobre los siguientes temas: Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos de las Mujeres, Derechos de los Migrantes, Derechos de la Niñez, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Derechos de las Personas Privadas de Libertad, y Libertad de Expresión, Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex.

La Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes se enfoca en migrantes y sus familias, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas, desplazados internos y otros grupos vulnerables en la movilidad humana. Esta Relatoría realizó recientemente dos visitas con sus respectivos informes sobre el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes en

México (2013) y Estados Unidos (2010). Estas visitas se dieron a raíz de la crisis de derechos humanos en esta área y a pedido de organizaciones civiles y sus correspondientes informes contemplan recomendaciones a los países.

La CortelDH es un órgano judicial de la OEA que goza de autonomía frente a los demás órganos de esta organización. Su propósito es aplicar e interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados de derechos humanos a los cuales se somete el SIDH. Desempeña tres funciones:

- **Contenciosa**, resolviendo controversias jurisdiccionales (por ejemplo, sobre los límites entre dos países) con sentencias obligatorias a los Estados sujetos de controversia,
- **Protección Preventiva**, a través de medidas provisionales obligatorias ante riesgo inminente de violación de derechos humanos y
- **Consultiva**, emitiendo opinión sobre consultas que hacen órganos de la OEA y los Estados miembros.

La CortelDH emitió recientemente una opinión consultiva (OC-21/14) sobre los derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional (CortelDH, 2014), la cual veremos más adelante. Además, existe una serie de casos que ha resuelto la CortelDH y que constituyen jurisprudencia a nivel del sistema interamericano, los cuales se pueden consultar desde Internet (Decisiones sobre derechos de migrantes de la CortelDH, <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/decisiones/corteidh.asp>).

e. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ) fue firmada en 2005 en la ciudad española de Badajoz, y

entró en vigor el 1 de marzo de 2008. Se aplica a los Estados que la han ratificado, y está limitada a la región iberoamericana, que también incluye a España, Portugal y Andorra en Europa (21 naciones) ⁹. Esta Convención se aprueba en el marco de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) y es “un instrumento jurídico internacional que tiene el mismo nivel de compromiso y de obligaciones para los Estados Parte que cualquier otro instrumento de carácter regional o universal según su origen, suscrito al amparo de los principios, normas y preceptos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos” (Bernales, 2010).

El propósito de la CIDJ es proteger y garantizar los derechos de las personas jóvenes. Entiende por “joven”, “jóvenes”, o “juventud” a “todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad”. En su art. 2 la Convención reconoce el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y en el artículo 3 establece el compromiso de los Estados Parte de formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de los jóvenes con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia.

Estos tres primeros artículos forman parte del Capítulo Preliminar. En la Figura 12 se presenta una síntesis global del contenido de la Convención.

No existe un mecanismo de supervisión en relación con la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, lo que sí existe es el deber de la Secretaría de la OIJ de solicitar la infor-

Figura 12. La Convención Iberoamericana de los Jóvenes, en breve

- Derecho a la paz: a una vida sin violencia y a la fraternidad.
- Principio de no discriminación.
- Derecho a la igualdad de género.
- Protagonismo a la familia.
- Adopción de medidas de derecho interno para hacer efectivo el goce de los derechos que la convención reconoce.
- Derecho a la vida.
- Derecho a la integridad personal.
- Derecho a la protección contra los abusos sexuales.
- Derecho a la objeción de conciencia.
- Derecho a la justicia.
- Derecho a la identidad y la personalidad propias.
- Derecho al honor, la intimidad y la propia imagen.
- Derecho a la libertad y seguridad personal.
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Libertad de expresión, reunión y asociación.
- Derecho a formar parte de una familia.
- Participación de los jóvenes.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la educación sexual.
- Derecho a la cultura y al arte.
- Derecho a la salud
- Derecho al trabajo.
- Derecho a las condiciones de trabajo.
- Derecho a la protección social.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho a un ambiente saludable.
- Derecho al ocio y esparcimiento.
- Derecho al deporte.
- Derecho al desarrollo.

mación que considere apropiada en materia de políticas públicas de juventud así como de conocer los informes realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Parte. Sin embargo, como ya se vio, los órganos de supervisión de los diversos tratados de derechos humanos, tienen competencia para supervisar derechos contenidos en la CIDJ.

Aunque la CIDJ no se refiere, de manera expresa, a temas de migración, sí contempla una serie de derechos que son vitales para las personas jóvenes migrantes, los cuales se presentan de manera sintetizada en la Figura 12.

f. Derechos básicos protegidos por los tratados internacionales que son clave para las personas jóvenes migrantes

Como ya se vio anteriormente, los tratados de derechos humanos consagran una serie de derechos que aplican a todas las personas. A continuación, se realizará un repaso sobre algunos de los derechos generales y de aquellos que protegen a grupos humanos en condiciones particulares y que son particularmente relevantes para las personas migrantes.

Como lo afirma la CIDH, si bien “los Estados tienen el derecho de controlar sus fronteras, definir los requisitos de ingreso, estancia y expulsión de los extranjeros en su territorio y, en general, de establecer sus políticas migratorias, las políticas, leyes y prácticas que implementen en materia migratoria deben respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas migrantes, los cuales son derechos y libertades que se derivan de la dignidad humana y que han sido ampliamente reconocidos por los Estados a partir de los tratados de derechos humanos que han suscrito a nivel internacional” (CIDH, 2013, pág. 144).

En consecuencia, es muy importante tener presente que los Estados deben respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas migrantes. Algunos de esos derechos básicos y fundamentales son, a modo de ejemplo:

- El derecho a la vida
- El derecho a la integridad personal
- La prohibición contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes
- La prohibición de la esclavitud, la servidumbre y la trata
- Los derechos a la libertad y seguridad personales
- El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
- La protección de la honra y la dignidad
- La libertad de expresión

- La protección a la familia
- El principio de igualdad y no discriminación
- Los derechos de niños, niñas y adolescentes
- El derecho de las mujeres a la igualdad y a vivir una vida libre de violencia
- El derecho a la propiedad privada
- El derecho al acceso y a la procuración de justicia

Todos estos derechos aplican a las personas migrantes independientemente de su condición migratoria. Aun cuando una persona migrante se encuentre indocumentada o en situación migratoria irregular, cometiendo así una infracción a las normas y procedimientos administrativos del estado que determinan las reglas para ingresar y permanecer en su territorio, dicha infracción no anula los derechos humanos de la persona migrante ni exime al Estado de proteger y garantizar esos derechos.

No obstante, en la práctica es común que las personas migrantes se encuentren en situación de vulnerabilidad, muy en especial si están en condición migratoria irregular. La situación de vulnerabilidad quiere decir que suelen estar en una condición individual de ausencia o diferencia de poder con respecto a las personas no-migrantes (nacionales o residentes) (CorteIDH, 2003). Esta desigualdad puede ser producto de las leyes (que tratan en forma diferente a personas nacionales y extranjeras) o puede ser producto de la cultura, las creencias o las costumbres de un contexto determinado (como la xenofobia o el desprecio a las personas extranjeras y de determinados grupos étnicos). Debido a esta situación, la comunidad internacional ha reconocido la necesidad de adoptar medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes.

i. Derechos de personas migrantes en caso de detención

Pero, ¿qué pasa cuando las autoridades migratorias de un país encuentran a personas migrantes en condición irregular? Lo más

probable es que inicie los procedimientos para detener y deportar a esa persona y aplicar las medidas que su legislación establece. Independientemente de cuáles son esas medidas, existen principios generales que las autoridades deberían observar para proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes.

En ese sentido, el Comité para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (Comité de Derechos de Trabajadores Migratorios, s.f.) ha emitido los siguientes principios y estándares para proteger, respetar y garantizar el derecho a la libertad de las personas migrantes:

1. Principio de excepcionalidad de la detención por razones migratorias. Las personas migrantes deben ser detenidas por motivos migratorios únicamente como último recurso, de previo a ello se debe dar prioridad a alternativas que no impliquen la privación de la libertad. La privación de libertad o detención nunca debe ser obligatoria ni automática y cuando ésta se impone debe ser como último recurso y por el menor tiempo posible.

2. Presunción de libertad y medidas alternativas a la detención.

El principio general ante infracciones de tipo administrativa, es que las personas deben estar en libertad durante el procedimiento. Seguidamente, se podrían aplicar medidas alternativas a la detención, que buscarán satisfacer el cumplimiento de la legislación, sin recurrir a la privación de la libertad. Estas medidas alternativas deberían buscar que las personas migrantes (no solo en condición migratoria irregular, sino también las solicitantes de asilo y refugio) puedan residir en la comunidad y circular libremente mientras se resuelve su situación como migrantes o están a la espera de su deportación o expulsión del país.

3. Obligación de asegurar todas las garantías del debido proceso. Ya sea que se decida la detención de la persona migrante

o que se haya aplicado una medida alternativa, se deben asegurar todas las garantías del debido proceso, esto implica que:

- a. La autoridad correspondiente debe razonar o fundamentar el motivo por el cual se detiene o se aplica una medida alternativa a la persona migrante. Este razonamiento debe aplicar al caso concreto. En especial en caso de que se haya decidido la detención, debe estar fundamentado el motivo y el por qué no se recurrió a una medida alternativa.
- b. La persona migrante que va a ser detenida debe ser informada en un idioma que comprenda sobre los motivos de la detención y los derechos que le asisten. Se le debe poner en comunicación con un/a profesional en derecho que le asesore y le represente y se le debe proveer asistencia jurídica gratuita. Se le deben facilitar los servicios de interpretación o traducción y disponer de medios para ponerse en contacto con sus familiares. Además, se le debe informar acerca de los recursos que tiene para apelar o impugnar la privación de libertad. Asimismo debe comunicársele su derecho a la asistencia consular, el cual comprende: (i) el derecho a ser notificado de sus derechos bajo la Convención de Viena; (ii) derecho de acceso efectivo a la comunicación con un funcionario consular y (iii) derecho a la asistencia misma.

4. Condiciones adecuadas de detención. En caso de que se efectúe la detención, ésta debe ser por el plazo más breve posible, nunca debe ser indefinida y la ley debe fijar un plazo máximo de detención. Además, la detención nunca debería ser en los mismos lugares donde están las personas acusadas o condenadas por infracciones o delitos penales. Los lugares de detención deben garantizar derecho a la salud, a la información, a comunicarse con los familiares, a la recreación, a comunicarse con un/a profesional en derecho, etc.

5. Principio de no detención de niños, niñas y adolescentes migrantes. Este es un principio que será desarrollado más

adelante, pero en síntesis, establece que la detención a personas menores de edad sólo puede ser aplicada para los casos en que haya conflicto con la ley penal.

6. Prohibición de detención como sanción penal e infracciones migratorias. La condición migratoria irregular no debe nunca constituir un delito sino una infracción administrativa, como ya se ha dicho. Los órganos de control de los derechos humanos (como la CIDH, el CMW, etc.) han establecido que la detención “como un mecanismo de control migratorio, constituye una respuesta desproporcionada, arbitraria, inadecuada e ineficaz para dar respuesta al creciente fenómeno de la inmigración irregular, criminaliza la migración irregular y produce un grave impacto en el ejercicio de los derechos de las personas migrantes” (Comité de Derechos de Trabajadores Migratorios, s.f.).

El ACNUR en el año 2012 emitió las Directrices sobre los criterios y estándares aplicables a la detención de solicitantes de asilo y las alternativas a la detención, en las que se contempla, entre otras, que la detención debe estar basada en la ley, no debe ser arbitraria y debe estar basada en una evaluación de las circunstancias particulares de la persona y solo se puede justificar por un fin legítimo, debiendo ser la excepción y no la regla (ACNUR y APT, 2014).

En el caso de personas menores de edad la CortelIDH en su Opinión Consultiva 21/14 ha sido clara en señalar que **no se puede privar de libertad a niños y niñas por su situación migratoria irregular**. Esto es válido tanto para aquellos/as que se encuentran con sus progenitores como para aquellos que se encuentran no acompañados o separados de su familia. La CortelIDH señala que “se pueden y deben disponer de alternativas menos lesivas y, al mismo tiempo, proteger de forma prioritaria e integral los derechos de la niña o el niño” (Corte IDH, 2014, p.59). En casos en que se presenten situaciones de privación de libertad de niños y niñas se debe atender el debido proceso (ver recuadro 16).

Recuadro 16.
Garantías del debido proceso ante medidas que impliquen restricciones o privaciones de la libertad personal de niñas y niños por razones migratorias

(i) legalidad de la privación de libertad; (ii) prohibición de detenciones o encarcelamientos arbitrarios; (iii) derecho a ser informado de los motivos del arresto o detención en un idioma que comprenda; (iv) derecho a ser llevado, sin demora, ante un juez u otro funcionario competente; (v) derecho a notificar a un familiar, tutor o representante legal y a comunicarse con el exterior y, en particular, con los organismos internacionales especializados; (vi) derecho a la información y acceso efectivo a la asistencia consular; (vii) derecho a la asistencia jurídica a través de un representante legal y, en caso de niñas y niños no acompañados o separados, a que se nombre un tutor; y (viii) derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención.

(Corte IDH, 2014, p. 9)

ii. Derechos de las personas menores de edad y niñez no acompañada

La Convención sobre los derechos del niño (CDN) es el tratado de derechos humanos específicamente dirigido a las personas menores de 18 años, por lo cual es relevante para la población joven migrante. Antes de la adopción de este instrumento, se consideraba a la niñez como objeto de protección y no necesariamente como sujetos de derecho sino como una “extensión” o “propiedad” de sus padres o representantes. La CDN rompe ese paradigma y proclama que niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho y de protección especial en razón de su edad. Los principios rectores de la Convención incluyen la no discriminación; interés superior de la persona menor de edad; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el derecho a la participación.

Uno de los principios fundamentales que establece la CDN es el **interés superior del niño** (y agregamos aquí, de la niña), el cual establece que en todas las decisiones relacionadas con niños y niñas debe valorarse y priorizarse **la protección y el ejercicio pleno de sus derechos**. Es decir, el interés superior no es lo que otras personas creen que es mejor para el niño o la niña, sino lo que más proteja y garantice el goce efectivo de sus derechos. Esto debe aplicarse en toda decisión tomada por instituciones públicas y privadas, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos que afecte a niños y niñas.

Sobre este principio el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación número 14 del 2013, establece que este concepto abarca tres dimensiones:

1. Es un derecho: las niñas y los niños tienen derecho a que su interés superior sea una consideración primordial y se aplique en las decisiones que les involucran.
2. Es un principio de interpretación jurídica: si hay más de una interpretación se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño y de la niña.
3. Es una norma o procedimiento: se tiene que evaluar las posibles repercusiones que tengan las decisiones en el niño o la niña y en sus derechos. Los Estados tienen que seguir un procedimiento claro para evaluar el interés superior y explicar muy bien los criterios utilizados para las decisiones y dar seguimiento para que se cumplan efectivamente.

Según señala el Comité en la Observación antes señalada, la determinación del interés superior del niño y de la niña consta de dos pasos:

- 1) Evaluación del interés superior
- 2) Determinación del interés superior

La evaluación consiste en valorar los elementos pertinentes para tomar una decisión según la situación y contexto específicos para un niño/a o grupo de niños/as. Como mínimo se deben considerar los siguientes elementos:

- La opinión del niño/a
- La identidad del niño/a
- La preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones
- Cuidado, protección y seguridad del niño/a
- Situación de vulnerabilidad
- El derecho del/la niño/a la salud
- El derecho del/la niño/a la educación

Luego de la evaluación se pasa a la etapa de determinación del interés superior, para lo cual los Estados deben establecer procesos oficiales para la toma de decisiones, que establezcan claras responsabilidades sobre quiénes intervienen en estos procesos e incluyan mecanismos para revisar las decisiones y evaluar su impacto en los derechos del niño o de la niña.

Cabe destacar, como lo señala el Comité, que **considerar la opinión del niño y de la niña** es un aspecto fundamental en el proceso de evaluación y determinación de su interés superior. Esto implica modificar la lógica adultocéntrica de la que se habló al inicio para considerar a los/as niños/as como sujetos de derechos, con una voz y opinión válidas que deben ser escuchadas. El principio de interés superior del niño y de la niña debe ser aplicado por los Estados en todas las decisiones que involucren a personas jóvenes menores de 18 años, independientemente de su nacionalidad y de su condición migratoria.

La CDN, además, contiene algunas disposiciones específicas relacionadas con niñez y migración (OIM, OIT, UNICEF, 2013):

- Toda solicitud hecha por un niño, niña o adolescente o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva (art. 10 inc. 1 CDN).
- El derecho del niño, niña o adolescente cuyos padres residan en Estados diferentes a mantener periódicamente relaciones personales y contactos directos con ambos padres y, con tal fin, los Estados “respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención” (art. 10 inc. 2, CDN).
- Los Estados deben adoptar medidas contra los traslados ilícitos de niños, niñas o adolescentes al extranjero y su retención ilícita en el extranjero. Para tal fin, los Estados promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o la adhesión a acuerdos existentes (art. 11 CDN).
- Los Estados adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño, niña o adolescente que trate de obtener el estatuto de refugiado/a o que sea refugiado/a de conformidad con el derecho y los procedimientos correspondientes, reciba la protección y asistencia humanitaria adecuada (art.22).

El Comité de los Derechos del Niño en su 30° período de sesiones emitió la Observación N° 6 (Comité de los Derechos del Niño, 2005) denominada “Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen”, cuyo objetivo es “poner de manifiesto la situación particularmente vulnerable de los menores no acompañados y separados de su familia, exponer

la multiplicidad de problemas que experimentan los Estados y otros actores para conseguir que esos menores tengan acceso a sus derechos y puedan disfrutar de los mismos, así como proporcionar orientación sobre la protección, atención y trato adecuado de los referidos menores a la luz de todo el contexto jurídico que representa la Convención de los Derechos del Niño (...), con particular referencia a los principios de **no discriminación, el interés superior del niño y el derecho de éste a manifestar libremente sus opiniones**” (el subrayado no es del original).

De manera similar, en el 2008, el ACNUR emitió unas directrices sobre aspectos sustantivos y procedimentales “para llevar a cabo la determinación de la condición de refugiado de forma sensible a los niños”; en vista de que la definición de refugiado contenida en el artículo 1(A)2 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, ha sido tradicionalmente interpretada a la luz de experiencias de personas adultas (ACNUR, 2009). Además, el ACNUR cuenta con las Directrices para la determinación del interés superior, las cuales buscan orientar sobre cómo hacer operativo el principio del interés superior (ACNUR, 2008).



Finalmente, es importante retomar la opinión consultiva OC-21/14 de la CorteIDH sobre niñez migrante (CorteIDH, 2014), mencionada anteriormente. En esta opinión la CIDH recalca la importancia del enfoque de derechos humanos en las políticas migratorias y respecto a las necesidades de protección internacional, además de que por tratarse de niños y niñas, debe prevalecer un enfoque encaminado a la protección y garantía de sus derechos en forma integral. Se establece el procedimiento para identificar las necesidades de protección internacional de niños y niñas migrantes, haciendo énfasis en el derecho que tienen de buscar y recibir asilo y de acceder a la protección internacional, interpretando la definición de refugiado a la luz de la edad y del género y tomando en cuenta los nuevos factores que llevan a niños y a niñas a desplazarse forzosamente de sus países de

Recuadro 17.

Garantías del debido proceso aplicables en procesos migratorios que involucran a niñas y niños

(i) **el derecho a ser notificado** de la existencia de un procedimiento y de la decisión que se adopte en el marco del proceso migratorio; (ii) **el derecho a que los procesos migratorios sean llevados por un funcionario o juez especializado;** (iii) **el derecho de la niña o niño a ser oído y a participar en las diferentes etapas procesales;** (iv) **el derecho a ser asistido gratuitamente por un traductor y/o intérprete;** (v) **el acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular;** (vi) **el derecho a ser asistido por un representante legal** y a comunicarse libremente con dicho representante; (vii) **el deber de designar a un tutor en caso de niñas o niños no acompañados o separados;** (viii) **el derecho a que la decisión que se adopte evalúe el interés superior del niño y sea debidamente fundamentada;** (ix) **el derecho a recurrir** la decisión ante un juez o tribunal superior con efectos suspensivos; y (x) **el plazo razonable** de duración del proceso
(Corte IDH, 2014:7)

origen. La CIDH enumera los deberes del Estado, las garantías de debido proceso aplicables en procesos migratorios que involucran a niños y niñas (ver recuadro 17), analizando los alcances del principio de no privación de libertad de niñas y niños por su situación migratoria irregular. También se refiere a las condiciones básicas de los espacios de alojamiento de niños y niñas migrantes y las obligaciones estatales correspondientes a la custodia por razones migratorias, los cuales deben estar destinados para tal fin, no debiendo ubicarse a las

personas migrantes junto con personas condenadas por delitos penales. En caso de niños/as no acompañados/as deben alojarse aparte de las personas adultas y si viajan con familiares deben alojarse junto con su familia, a menos que lo conveniente por principio de interés superior sea la separación.

iii. Derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo

Como ya se hizo referencia, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, son los instrumentos básicos en materia del derecho al asilo y personas refugiadas. Una persona refugiada es aquella “que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de la nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él” (art. 1 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados).

Al tenor de la definición, la persona refugiada se encuentra fuera de su país, huyendo de persecución o de alguna situación similar, y por lo tanto, su situación es muy vulnerable y carece de una red de apoyo que le brinde seguridad (ACNUR, 2015). ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, brinda protección internacional a las personas refugiadas.

“La protección internacional puede ser definida como el conjunto de las actividades destinadas a asegurar el acceso igualitario y el disfrute de los derechos de mujeres, hombres, niñas y niños bajo la competencia del ACNUR, de acuerdo con los instrumentos legales pertinentes, incluyendo el derecho

Recuadro 18.
Principios fundamentales de la protección internacional según el Derecho Internacional de los Refugiados

- **Carácter declarativo del reconocimiento de la condición de refugiado:** una persona es refugiada en el momento que reúne los requisitos de la definición. El reconocimiento de la condición de persona refugiada se realiza posteriormente. La persona no “adquiere la condición de refugiado en virtud del reconocimiento, sino que se le reconoce tal condición por el hecho de ser refugiado”. (OIM, 2012a, p.164)
- **Principio de no devolución:** “prohíbe el retorno de refugiados en cualquier forma a países o territorios donde su vida o su libertad pueden estar amenazadas a causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política” (OIM, 2012a, p.164).
- **No sanción por ingreso irregular:** ya que las personas vienen huyendo de la persecución porque su vida y/o integridad está en riesgo. En este proceso “es difícil que el refugiado pueda cumplir con los requisitos de ingreso del país de asilo, en muchas de las ocasiones el modo de huida los hace dejar atrás su documentos, identificación e incluso los documentos de viaje”. (OIM, 2012a, p.165). Por tanto, en estos casos los Estados no deben imponer sanciones penales por la condición irregular (Artículo 31, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados).
- **Derecho al asilo:** “exige de los países que, por lo menos de manera temporal, se reciba en algún lugar a las personas que huyen de la persecución o el peligro, además anota que el derecho de asilo, se encuentra estrictamente relacionado con el principio de no devolución. De modo que a lo largo del procedimiento la persona solicitante de asilo se encuentra protegida de una eventual devolución al país en el que su vida o su seguridad corren peligro”. (OIM, 2012a, p.166)
- **No discriminación:** todas las personas tienen los mismos derechos y libertades reconocidos en la normativa internacional y no deben sufrir discriminación.
- **Unidad familiar:** “para los refugiados y quienes procuran protegerlos, el derecho a la unidad familiar implica un derecho a la reunificación familiar en un país de asilo, porque los refugiados no pueden regresar en forma segura a sus países de origen para disfrutar allí del derecho a la vida familiar” (ACNUR, 2010a).

internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados” (ACNUR, 2015).

Algunos elementos que son parte de esta protección y que son derechos de las personas refugiadas son:

- Garantizar la admisión de la persona refugiada en un país de asilo seguro.
- Garantizar el reconocimiento del asilo.
- Asegurar el respeto de sus derechos fundamentales (igualdad y no discriminación, salud, educación, trabajo, etc.).
- Asegurar el derecho a no ser regresado forzosamente a un país donde su seguridad o supervivencia estén amenazadas (principio de no devolución o *non refoulement*).

iv. Derechos humanos de las mujeres migrantes

Las mujeres migrantes constituyen un grupo en particular riesgo de sufrir violaciones a sus derechos humanos, debido a la discriminación y violencia que históricamente han sufrido en razón de su género (CIDH, 2013). Por esta razón existen tratados específicamente dirigidos a garantizar los derechos de las mujeres, como la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -“Convención de Belém do Pará”-.

La Convención de Belém do Pará señala en su art. 9 que “los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada”. A la luz de esta norma –y como lo señala la CIDH- se reconoce que una de las causas que podría agravar la situación de vulnerabilidad de las mujeres es precisamente su condición de migrante, refugiada o desplazada.

Como se mencionó anteriormente, en la Convención Belém do Pará se entiende por violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”, y comprende, entre otros, violación,



abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual. Los Estados se han comprometido, en el marco de ese y otros tratados, a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en general, y de la mujer migrante, en particular.

No obstante, como lo señala la CIDH (2013), la situación de violencia y discriminación que enfrentan las mujeres migrantes por lo general se encuentra invisibilizada en la agenda pública y en los sistemas judiciales de los países de Mesoamérica.

Por otro lado, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ha emitido la Recomendación General No. 26 (CEDAW, 2005), dirigido a analizar la situación que viven las trabajadoras migratorias, reconociendo que la migración puede poner en peligro los derechos humanos y la seguridad de las mujeres.

Señala la CEDAW, que “todas las trabajadoras migratorias tienen derecho a la protección de sus derechos humanos, entre ellos el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad personales, a no ser víctimas de la tortura ni de tratos inhumanos y degradantes, a no sufrir discriminación en razón del sexo, la raza, el origen étnico, las particularidades culturales, el origen nacional, el idioma, la religión u otra condición; el derecho a verse libres de la pobreza y disfrutar de un nivel de vida adecuado, así como el derecho a la igualdad ante la ley y al respeto de las garantías procesales”.

Por otro lado, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, al referirse a la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes, hace énfasis en la necesidad de garantizar el acceso a servicios sociales básicos a las personas migrantes, incluida la salud sexual y reproductiva de éstas, independientemente de su condición migratoria, prestando particular atención a los grupos en condición de mayor vulnerabilidad. Como se vio anteriormente, la ausencia de servicios de salud sexual y reproductiva pone en riesgo la salud y la integridad física

y mental de las mujeres, en especial cuando están embarazadas o cuando desean prevenir embarazos no deseados, o inclusive cuando son víctimas de violencia sexual y no tienen acceso a servicios mínimos de emergencia que les permitan prevenir embarazos producto de violaciones, enfermedades de transmisión sexual o el VIH.

v. Derechos de las víctimas de la trata de personas

El artículo 2 del Protocolo para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), señala que los Estados deben prevenir y combatir la trata de personas con especial atención a mujeres y la niñez, proteger y ayudar a las víctimas respetando sus derechos humanos y promover la cooperación entre Estados.

Los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, establece que los Estados deben investigar, procesar y fallar los casos de trata de personas, dando asistencia sin discriminación, con los procedimientos adecuados para las necesidades físicas, sexuales y psicológicas de las víctimas.

Siguiendo al Protocolo de Palermo (arts. 6, 7 y 8), se pueden sintetizar de la siguiente manera los aspectos que comprende la protección a las víctimas de trata de personas y que se presentan a los países que ratificaron el Protocolo para ser incorporados en sus legislaciones y procedimientos nacionales:

- Proteger la privacidad y la identidad de las víctimas de trata, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales. Proveer a la víctima información sobre los procedimientos judiciales y administrativos.
- Asistencia para que sus opiniones y preocupaciones se presenten y se tomen en cuenta.

- Aplicar medidas destinadas a la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de trata, lo cual implica: alojamiento adecuado, asesoramiento e información, asistencia médica, psicológica y material y oportunidades de empleo, educación y capacitación.
- Tener en cuenta la edad, el sexo y las necesidades especiales de niños, niñas y adolescentes, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados.
- Prever la seguridad física de las víctimas de trata mientras se encuentren en el territorio del Estado respectivo.
- Velar porque los ordenamientos jurídicos nacionales contemplen medidas que permitan a las víctimas obtener indemnización por los daños sufridos.
- Contemplar la adopción de medidas legislativas para las víctimas de trata de personas permanezcan en el territorio del Estado respectivo de manera temporal o permanentemente.
- Facilitar la repatriación de la víctima de trata de personas, tomando en cuenta su seguridad.

vi. Otros grupos de personas migrantes en situación de vulnerabilidad

Aparte de los ya mencionados, existen otros grupos de personas migrantes en situación de vulnerabilidad, como las personas indígenas y afrodescendientes, las personas con discapacidad y las personas LGBTI. Aunque la comunidad internacional reconoce cada vez más la imperiosa necesidad de garantizar los derechos humanos de estas poblaciones, aún permanecen invisibilizadas y al margen de la discusión sobre los derechos de las personas migrantes. No obstante, están incluidas en la normativa internacional, aunque es más escasa la elaboración de instrumentos jurídicos para el efectivo cumplimiento de sus derechos.

En el caso de las personas **indígenas y afrodescendientes**, el artículo 5 de la Convención Internacional contra la Discriminación Racial, establece el deber de los Estados de eliminar la discriminación racial en todas sus formas y la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico. Por su parte el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT, señala en su art. 20 que los gobiernos deben garantizar a los trabajadores pertenecientes a los pueblos indígenas protección eficaz, en especial a los trabajadores migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades (art. 20.2 y 3).

La Convención sobre los derechos de las **personas con discapacidad** (aprobada en el 2006) y su Protocolo Facultativo, rompen la visión tradicional sobre las personas con discapacidad ligada al asistencialismo y al enfoque médico/rehabilitador. En cambio insta a en el sistema internacional el modelo social de la discapacidad en virtud del cual “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. En su art. 18 la Convención se refiere a la libertad de desplazamiento y nacionalidad y establece el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, que incluye los siguientes derechos:

- Adquirir y cambiar una nacionalidad y a no ser privadas de la suya de manera arbitraria o por motivos de discapacidad.
- No ser privadas, por motivos de discapacidad, de su capacidad para obtener, poseer y utilizar documentación relativa a su nacionalidad u otra documentación de identificación, o para utilizar procedimientos pertinentes, como el procedimiento de inmigración, que puedan ser necesarios para facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de desplazamiento.
- A tener libertad para salir de cualquier país, incluido el propio.

- A no verse privadas, arbitrariamente o por motivos de discapacidad, del derecho a entrar en su propio país.

Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo LGBTI están en situación de particular vulnerabilidad. Recientemente la ONU subrayó cinco obligaciones jurídicas básicas de los Estados respecto de los derechos humanos de las personas LGBT (ACNUDH, 2012), estas son:

- Proteger a las personas contra la violencia homofóbica y transfóbica.
- Prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes contra las personas LGBT.
- Despenalizar la homosexualidad.
- Prohibir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.
- Respetar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.

La Asamblea General de la OEA ha emitido resoluciones sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad y/o expresión de género, en el marco de la preocupación que ha venido manifestando desde el año 2008 sobre la violencia y los abusos en contra de las personas LGBTI que

se cometen en la región, incluyendo los crímenes de odio. Por su parte ACNUR ha emitido directrices específicas para la atención de esta población, lo cual es importante dada la realidad de persecución que vive la población LGBTI en algunos de los países de la región mesoamericana.

En el 2013 la OEA aprobó la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, la cual define la discriminación como *“cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes. La*

discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra” (art.1).



7. Algunas orientaciones y principios para la protección y asistencia a personas jóvenes migrantes

En esta sección se brindarán algunas guías o criterios prácticos, muy básicos, para la atención y apoyo a personas jóvenes migrantes, dirigidas en particular a organizaciones sociales e instituciones gubernamentales que trabajen de cerca con esta población, pero también a las personas jóvenes que desean migrar o que han migrado. Es importante advertir que estos lineamientos se refieren a una atención preliminar para identificar, apoyar y referir adecuadamente. No pretenden sustituir la ayuda profesional especializada que pueden brindar personas profesionales en psicología, trabajo social, derecho, etc., sino constituirse en herramientas básicas a las cuales recurrir, mientras se espera la intervención de un equipo profesional y/o la actuación de las instituciones públicas competentes.

a. No revictimización

Uno de los principios clave en procesos de asistencia y protección es el de no-revictimización, es decir, de no perpetuar el carácter de víctima de una persona, haciéndole vivir una y otra vez los hechos que la hicieron víctima. Siguiendo al Grupo Motor de Trabajo Psicosocial en Migraciones (Grupo Motor de Trabajo Psicosocial en Migraciones, 2014), en virtud del principio de no-revictimización, se deberá considerar lo siguiente:

- Respeto a la diversidad humana, independientemente de la nacionalidad, género, edad, etnia, color de piel, aspecto físico, entre otros, sin juzgar ni tener estereotipos, sino dando un trato de igualdad, dignidad y empatía.
- Conocimiento de las posibles condiciones de vulnerabilidad



que ha tenido, tiene y tendrá la persona, principalmente las que pueden generar impacto o daño psicosocial.

- Respeto a la historia y estado actual de la persona, con una escucha atenta a lo que tiene que expresar y decir.
- Facilitación de un espacio de privacidad y confidencialidad para conversar.
- Buen manejo de la información disponible sobre los derechos y deberes, para con base en ello tomar decisiones en conjunto, siempre respetando la decisión personal de la persona, tratando de acompañar en un proceso de percepción, confianza y apropiación de los derechos propios.
- Consideración de la opinión de la persona para la toma de decisiones. Preguntarse: *¿esta acción puede fortalecer a la persona? ¿o más bien puede crear mayores condiciones de vulnerabilidad?*

- Protección física y emocional de la persona poniendo en marcha las medidas de seguridad necesarias y discreción con su información para no ponerla en riesgo.
- Coordinación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que puedan apoyar de la manera más rápida y eficaz.

b. El trabajo de los prejuicios propios

Para efectos de aplicar estos enfoques y principios resulta indispensable trabajar la propia xenofobia y discriminación, preguntarse qué mitos y qué actitudes y prácticas reproducimos que perpetúan los prejuicios sobre las personas extranjeras, las mujeres, las personas indígenas, las personas afrodescendientes, las personas con discapacidad, las niñas, niños y adolescentes, las personas LGBTI, entre otras poblaciones históricamente discriminadas.

También es necesario trabajar nuestra propia vulnerabilidad para poder mirar y tratar con respeto a otras personas en particular condición de vulnerabilidad.

c. El enfoque psicosocial

Al atender a las personas migrantes es importante retomar principios del enfoque psicosocial, que no solo considera a la persona en su estado psicológico interno sino también en el ambiente psicológico y social que le rodea. Partiendo de eso, se debe analizar si la conjunción de la relación de esa persona con otros actores sociales puede aumentar los factores de protección o más bien aumentar los factores de vulnerabilidad, para con ello aportar, en la medida de las posibilidades, a la garantía de sus derechos humanos básicos.

d. El proceso de identificación y referencia de personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad.

Al entrar en contacto con una persona migrante, en primer lugar es importante tomar en cuenta si la persona está por partir, en tránsito o si ha sido detenida, si ya llegó a su destino o si ha sido retornada al lugar de origen u otro diferente. Es importante explorar si ha sufrido alguna agresión o situación que haya vulnerado sus derechos, ya sea antes de partir o en el proceso migratorio, y determinar si requiere atención inmediata relacionada con su salud y seguridad, como se verá más adelante.

Es preciso crear un espacio emocional de respeto, confianza y seguridad, con disposición a escuchar, tomando en cuenta las diferencias del contexto y la historia de cada persona migrante, su cultura, sus costumbres, su condición de vida y sus necesidades. Esto es indispensable para respetar su situación personal y para comprender su momento actual y cómo se proyecta al futuro, por lo que la atención debe regirse por los enfoques orientadores expuestos en la primera parte de este texto (derechos humanos, género, juventudes, diversidades) y por los principios ligados a estos enfoques.

Algunos principios para la intervención con personas víctimas de violencia o en situaciones de vulnerabilidad son los siguientes: empatía, respeto, escucha, no culpabilización, información, orientación, respaldo. Se culpabiliza a una persona cuando se la hace sentir responsable por las agresiones recibidas, por ejemplo, en el caso de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, cuando se les achaca responsabilidad por vestirse de determinada forma, por andar solas o por lugares peligrosos, o por comportarse de determinada manera, haciéndoles sentir que provocaron la agresión recibida. Debe tenerse en cuenta que la responsabilidad de las agresiones es de quien agrede, nunca de la persona víctima.

La Conferencia Regional sobre Migración (2013) ha establecido unos lineamientos básicos para la identificación de perfiles de personas migrantes en condición de vulnerabilidad a la hora de entablar relación con ellas. Éstos contemplan algunas acciones básicas para realizar en un primer momento con las finalidades de protección y asistencia. La información que se presenta a continuación es tomada de este documento.

En un primer momento, el proceso de atención debería tomar en cuenta los siguientes criterios:

- Identificación de perfil de la persona migrante e indicadores de vulnerabilidad.
- Mecanismos de referencia (conocimiento de las instancias gubernamentales y no gubernamentales de protección a las que puede ser referida).

i. Identificación del perfil migratorio

El primer paso es la identificación de un posible perfil migratorio de persona en condición de vulnerabilidad. En ese sentido, si la persona muestra una o más de las siguientes características opera el **principio de no devolución**, independientemente de que porte documentación migratoria falsa, alterada o del todo no la porte:

- Expresamente solicita ayuda o protección.
- Niños, niñas y adolescentes, especialmente no acompañados/os o separados.
- Tiene discapacidad física, mental, sensorial y no viene acompañada.
- Muestra evidencias de afectación a su salud física (deshidratación, desnutrición, debilidad extrema, moretes, golpes, fracturas, mutilaciones, etc.).

- Evidencia estados emocionales alterados o conmoción: desorientación, miedo, ansiedad extrema, llanto.
- Se sospeche que se encuentra bajo efectos de alguna droga o fármaco.
- Es de origen extra continental en condiciones de vulnerabilidad evidente o la comunicación fluida no es posible.
- Se sospecha que está siendo controlada o vigilada por el o la acompañante, incluyendo las situaciones cuando la comunicación es mediada por una tercera persona.
- Muestra señales de desorientación o expresa que no sabe en qué país se encuentra.

ii. Atención de necesidades urgentes

De previo a la etapa de solicitud de información, se deberán atender las condiciones de salud y otras que requieran intervención de emergencia y, de ser necesario, referencia a servicios médicos de urgencia. Para ello, en cualquier circunstancia, se recomienda iniciar el primer contacto con la pregunta: *“¿Tiene usted alguna situación de salud urgente o de otro tipo que necesite ser atendida en este momento?”*.

También se deben explorar y priorizar las necesidades urgentes de seguridad. Si la persona se encuentra en una situación de peligro inminente (es decir, que existe una amenaza actual contra su vida, integridad y/o libertad), no se debe continuar con el proceso de entrevista. Para determinar la existencia de un peligro inminente, pregunte: *¿Está usted siendo perseguido/a y/o vigilado/a en este momento? ¿Por quién o quiénes?* En caso de que la respuesta sea afirmativa o que la persona que entrevista sospeche de la existencia de tal peligro, se debe canalizar de inmediato a una instancia competente que garantice su protección (policía, oficinas de atención y protección a víctimas u otras instancias según se trate de mujeres o personas menores de edad). A partir

de este momento, este organismo de protección asume la continuidad del proceso de identificación. Si no se detecta un peligro inminente, se continúa con el proceso de identificación.

iii. Indicadores básicos para determinar el perfil

A continuación se presentan algunos perfiles con indicadores que permiten reconocer a una persona migrante en condiciones de vulnerabilidad, aplicables también a las personas jóvenes migrantes. Algunos de estos indicadores pueden ser identificables en un primer momento y a simple vista, otros requieren de la realización de una entrevista, la cual deberá realizarse en un lugar privado, haciendo uso de intérprete en caso necesario. La persona que atiende deberá presentarse y explicar el propósito de la entrevista, así como aclarar cualquier duda que la persona entrevistada tenga.

- **Perfil de víctima o posible víctima de trata de personas:** Recibió oferta de trabajo o estudio pero desconoce el lugar donde va a trabajar o estudiar o a las personas que la contrataron o le hicieron la oferta. La persona que le hizo el ofrecimiento le facilitó los medios para su traslado, incluyendo documentación de viaje. La persona que la traslada o la acoge le quitó sus documentos de identificación y viaje. Ha estado sometida a control y/o vigilancia. Se le ha mantenido bajo amenazas constantes contra ella y/o sus familiares. Se ha visto obligada a trabajar en una actividad diferente a la que le prometieron o en condiciones diferentes a las prometidas y contra su voluntad. Se le tiene obligada/o a trabajar para saldar una deuda. Ha estado sometida a situación de explotación. Ha estado coaccionada a participar en actividades ilícitas. Ha recibido maltrato físico, sexual y/o psicológico con el propósito de mantener su sometimiento y coaccionar su libertad. Fue secuestrada en su lugar de origen y luego trasladada y explotada. Hubo aprovechamiento de una si-

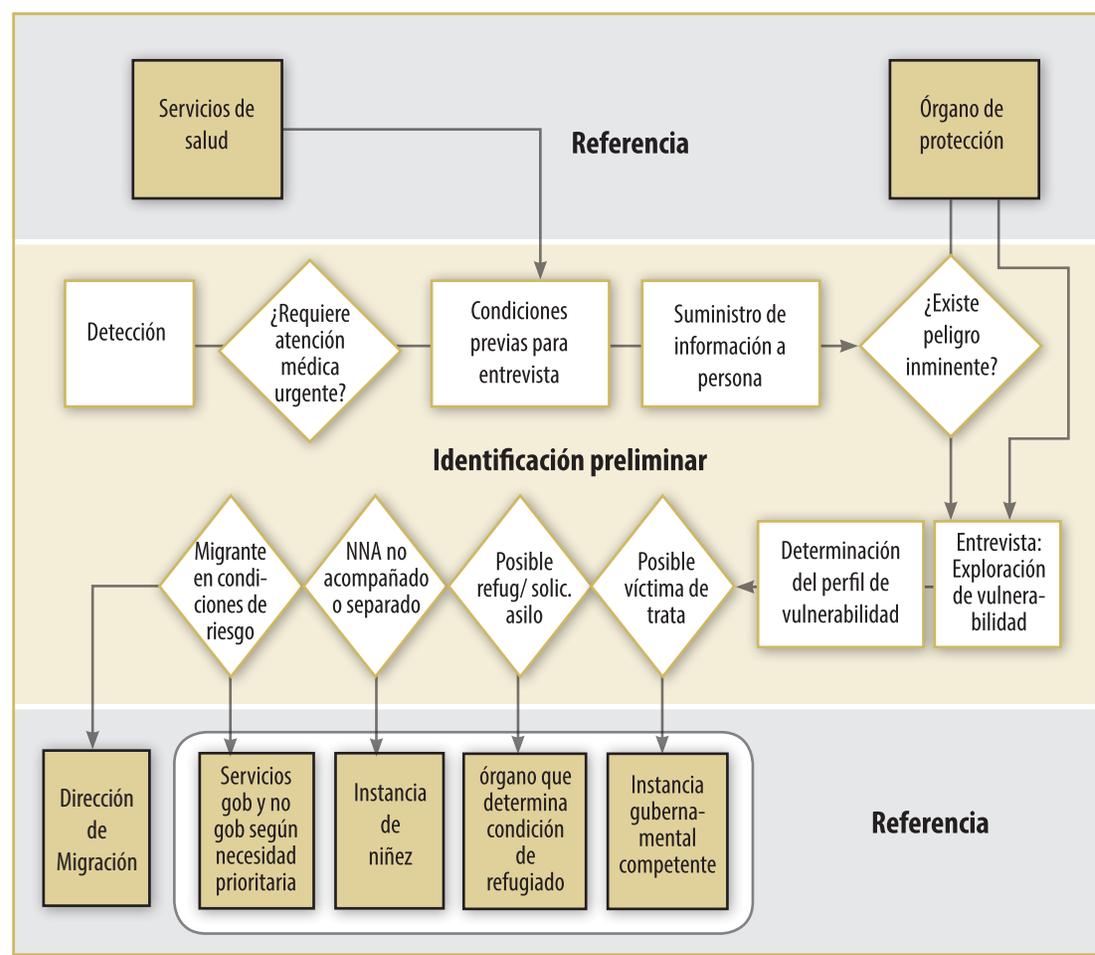
tuación de vulnerabilidad por parte de un tercero (pobreza, marginación, falta de oportunidades o desempleo).

- **Perfil de niño, niña y adolescentes migrante no acompañado/a y/o separado/a:** Viaja solo o separado. Viaja o se encuentra con una persona adulta a quien no le corresponde el cuidado o la tutela. Ha sido víctima de violaciones a sus derechos (robo, violación sexual, maltrato, explotación u otros).
- **Perfil de posible persona refugiada o solicitante de refugio:** Tuvo que salir forzosamente de su lugar de origen por persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. Solicita la condición de refugiado/a. Manifiesta tener temor de regresar a su país o de ser perseguida/o.
- **Perfil de persona migrante en situación de riesgo:** Su tránsito migratorio ha sido largo y de riesgo para su integridad física y emocional. Ha sufrido asaltos, robos, violencia sexual, maltratos, secuestros, extorsiones, entre otros. No conoce el idioma ni las costumbres locales. Esta varado/a, en condición de desarraigo, sin posibilidad de comunicarse y sin recursos. Ha sido desplazada forzosamente por razones de desastre natural o factores climáticos. Mujer embarazada y sin recursos de apoyo, especialmente adolescentes. Sufre desnutrición, insolación, heridas graves producto de las condiciones riesgosas del viaje. Ha estado a expensas de una red de tráfico ilícito de migrantes. Está enferma o herida, es persona con discapacidad o adulta mayor viajando no acompañada que requiere protección.

Es importante que lo anterior es apenas un punto de partida básico y no se trata de la lista completa de perfiles e indicadores de posibles personas en condiciones de vulnerabilidad. De hecho, hay poblaciones que no están contempladas como las personas LGBTI que migran en condiciones de particular vulnerabilidad en la región, y que son un grupo que debe tenerse muy en cuenta.

Si a partir de la entrevista se determina que la persona no responde a ninguno de los perfiles, ésta deberá ser referida a la instancia gubernamental de migración.

Figura 13. Diagrama: identificación preliminar de perfiles y referencias, CRM, 2014.



iv. Mecanismos de referencia

En todos los casos en que sea identificado uno o varios de los perfiles de personas en condición de vulnerabilidad, es importante gestionar:

- La aplicación de alguna categoría de protección migratoria o estatuto personal que evite el rechazo, la devolución o la deportación.
- La atención de necesidades básicas inmediatas en caso de que se requiera: alimentos, ropa, albergue, higiene personal y otros.

En cada perfil específico se le debe referir a la instancia adecuada gubernamental y no gubernamental según el país específico en que se encuentre, según la siguiente ruta de referencia en la atención a personas migrantes. Esta ruta general, debe ser adecuada a los contextos y a la institucionalidad de los diferentes países.

Luego de realizada la referencia a la autoridad migratoria competente, se le deberá dar al caso un seguimiento que puede consistir en:

- Comunicarse inmediatamente después de la referencia para verificar que la persona llegó al lugar donde fue referida.
- Brindar cualquier información adicional que las instancias a cargo de la persona puedan solicitar.

e. Asistencia y protección a las personas migrantes que están en el proceso de integración o reintegración

Usualmente la perspectiva de apoyo a las personas migrantes en proceso de integración o reintegración tiende a limitarse a la asistencia inmediata al momento de su arribo. Con ello, muchas veces se carece de una perspectiva de seguimiento y sostenibilidad para contrarrestar los factores de vulnerabilidad de más a largo plazo, anotados en los apartados anteriores, ya sea para las personas retornadas a sus países de origen o para las personas que se asientan en el país de destino.

Con ello nos referimos a la posibilidad de trabajo estable y de buena calidad, acceso a educación, a salud, a una vida pacífica sin violencia y a toda una serie de condiciones que impliquen la eliminación de los factores de expulsión que en primera instancia hicieron que la persona se convirtiera en emigrante en condiciones de vulnerabilidad, cuyos derechos humanos son violentados y negados en todo el proceso migratorio, incluyendo el origen y las causas de la migración.

f. Las organizaciones y colectivos como factor de apoyo y protección personas migrantes

Si bien en la teoría, los tratados y las legislaciones tanto el migrar como no hacerlo es un derecho de toda persona, es lo cierto que en la práctica, muchas personas en la región no tienen “derecho a no migrar”. Es decir, los factores de expulsión son tantos y tan graves, que la migración no es una elección (Sandoval, 2015), ni la migración en condición regular y segura una posibilidad real para la gran mayoría de migrantes. A ellos y ellas se les impide llegar a otro país y se les criminaliza y estigmatiza por “pobres” e “ilegales”. Se les obliga a salir de sus países, al tiempo que se les

impide desplazarse, viven en una suerte de “trampa” (Sandoval, 2015).

Los Estados de la región, si bien cada vez toman más en cuenta en sus políticas el tema de la migración, continúan enfrentando desafíos muy significativos para atender las raíces estructurales que provocan la migración y para proteger la integridad y garantizar los derechos de las personas migrantes que ya emprendieron el recorrido. Muchas personas migrantes que viajan en condiciones de vulnerabilidad y expuestas a los riesgos antes mencionados se encuentran desamparadas, sin saber dónde o a quién recurrir en su trayecto, sin saber sus derechos y sin contar con oportunidades reales de recibir asistencia y protección por parte de los estados. La situación empeora si han tenido alguna experiencia o encuentro con funcionarios estatales corruptos y han sido víctimas de extorsión, violencia o indiferencia por parte de estos representantes del Estado.

Ante esta situación ha sido clave el papel que han desempeñado las personas defensoras de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (religiosas, comunitarias) que han establecido albergues y lugares de apoyo a migrantes en pueblos fronterizos. En algunos contextos lo han hecho como iniciativas independientes y en otros en colaboración con los estados. Con estas iniciativas han llenado un vacío y se han convertido en el único apoyo de miles de migrantes que han pasado por los albergues donde han recibido información, alimentación, un lugar donde dormir y permanecer en forma segura por un tiempo limitado.

Cabe señalar que muchas de las personas que trabajan como defensoras de derechos humanos y en iniciativas de apoyo a las personas migrantes, suelen trabajar en condiciones difíciles y también enfrentan riesgos físicos y emocionales, incluyendo riesgos contra su integridad y violación a sus derechos humanos por parte del crimen organizado y de autoridades. En México,

del 2004 al 2009 se reportaron 18 incidentes contra defensores de derechos humanos, mientras que del 2010 a mediados del 2011 se reportaron 46 (CIDH, 2013). La protección efectiva de estas personas, más allá de las leyes y mecanismos formales que existen, es también un desafío para los estados de la región.

A continuación se recogen algunas recomendaciones para las personas jóvenes migrantes, que pueden ser de utilidad para organizaciones y personas que tienen contacto con ellos y ellas:

Antes de emprender el recorrido:

- Se debe procurar, en la medida de lo posible, migrar en condición regular. Como se ha visto a lo largo de este documento, los riesgos de migrar en condición irregular son múltiples y más aún si se está en una situación de vulnerabilidad.
- Sin embargo, es evidente que en muchas situaciones la persona migrante no está en una situación de escoger. Cuando los factores de expulsión y de atracción son muy fuertes y las políticas migratorias restrictivas, es muy probable que la persona sea llevada por la senda de la migración irregular. En ese caso, la recomendación sería evitar en lo posible contactar a traficantes de personas (coyotes, pateros, etc.), pues el tráfico de personas es un delito (que cometen los traficantes) que muchas veces se vincula con otros delitos muy graves como trata de personas, secuestro, extorsión, etc. Además, son muchas las experiencias de personas migrantes que han sido estafadas y abandonadas por los traficantes de personas, dejándolas a merced de delincuentes o en situaciones de extremo peligro.

Las siguientes son algunas recomendaciones para personas migrantes que ya iniciaron el recorrido migratorio. Estas han sido tomadas y adaptadas de un documento elaborado por la Casa del Migrante de Tijuana, con base en su trabajo y experiencia:

Al llegar a la ciudad

- Tratar de agruparse con otros compañeros de viaje, por lo menos hasta las calles céntricas de la ciudad. Después conviene que se separen.
- No aceptar trato con coyotes y pateros en la vías del tren. No aceptar ser llevado a ningún lado, es mejor caminar o tomar un camión o taxi.
- Tener cuidado con los coyotes, enganchadores y secuestradores que extorsionan pidiendo los teléfonos de los familiares. Evitar tener los números de los familiares escritos, es mejor memorizarlos.
- Si se vive un secuestro, tratar de memorizar las calles, las personas, el lugar donde se mantuvo encerrado y reportarlo a algún centro de derechos humanos o autoridades de confianza.
- Como ya se dijo, es mejor no contactar un “coyote”, “pollero” o “patero”, pero si ya se hizo, no se debe nunca pagar por adelantado.
- Tratar de ir siempre acompañado por otros migrantes en grupo grande.
- No decir nunca que los familiares pueden enviar dinero.
- Advertir a los familiares de posibles llamadas falsas y engañosas de parte de secuestradores.
- No cargar paquetes cuyo contenido se desconozca, ni aceptar ser acompañado por otra persona que cargue droga.

Si se va a cruzar la frontera:

- No caminar por rutas peligrosas.
- Llevar siempre: agua, sal, un cambio de ropa seca, ropa adecuada para el frío de la noche.
- Evitar el uso de transportes cerrados.
- Si se cruza el río aunque se sepa nadar, tener cuidado con las corrientes que no se ven en la superficie.
- No cruzar sin compañía.
- Llevar siempre la documentación personal y no aceptar, ni presentar documentos falsos.

Si se recibe maltrato por parte de alguna autoridad:

- Tratar de leer las placas con su identificación, recordar el color del uniforme y el nombre.
- Recordar el número de patrulla.
- Memorizar los rasgos físicos.
- Anotar o memorizar: hora, fecha, lugar del hecho.
- Fijarse si hay testigos y pedirles sus datos.
- Denunciar el abuso a algún centro de derechos humanos.

Si se es detenido/a por las autoridades migratorias:

- Mantenerse en calma, no correr, no llevar en las manos algo parecido a un arma (piedras, navajas, garrote), no insultar a/la agente, ni oponer resistencia.
- Preguntar el lugar donde se encuentra (nombre de la localidad).
- Las autoridades no deben usar la fuerza para realizar la detención. La persona migrante tiene el derecho a guardar silencio. Se debe proporcionar el nombre verdadero.
- No se puede obligar a firmar salida voluntaria u otros papeles.
- Mientras se permanece bajo custodia las autoridades no deben: agredir o insultar, recluir en celdas sucias o con sobrecupo, utilizar esposas, negar atención médica, privar de agua potable y alimentos más de 6 horas, quitar

el dinero que lleva la persona, alhajas, medicinas, entre otras pertenencias, tampoco deben separar a niños, niñas y adolescentes de su padre o madre.

- Si se es detenido donde no se habla español (por ejemplo, en Estados Unidos) y se habla inglés, se puede portar el siguiente párrafo y entregar a las autoridades o leerlo: *"My name is _____ please be advised that I wish to exercise my constitutional right to remain silent and to consult with an attorney before I answer any questions or sign any papers. Please let me use a telephone to call my lawyer or my family"* (Mi nombre es _____ quiero informarles que deseo ejercer mi derecho constitucional a permanecer en silencio y consultar a un abogado antes de contestar cualquier pregunta o firmar cualquier documento. Por favor, déjeme llamar por teléfono a mi abogado o a mi familia).

Si se es arrestado/a:

- Se tienen los siguientes derechos:
 - A un/a traductor/a
 - A un/a abogado/a. Se puede solicitar una lista de abogados que se ocupen del caso sin cobrar
 - A comunicarse con algún familiar o amigo/a
 - A avisar al consulado para solicitar ayuda
 - Si el arresto se da en el trabajo, se puede exigir el pago del salario por el tiempo trabajado, o comunicarse con el consulado para solicitar ayuda
 - El lugar de detención debe tener servicios de higiene
 - No se puede dejar sin comida ni agua por más de 6 horas
 - A conservar o llevar las pertenencias

Si se logra cruzar la frontera:

- No portar documentos falsos
- No manejar si se ha tomado alcohol, sin licencia o sin papeles que comprueben la propiedad del vehículo
- Llevar consigo los teléfonos del consulado cercano al lugar donde se vive
- No declarar falsedades, por ejemplo que se tiene la ciudadanía cuando no es cierto
- No involucrarse en eventos donde hay alcohol o drogas

Derechos laborales de las personas trabajadoras migrantes:

- Ningún ser humano es ilegal.
- Aunque no se tenga los documentos migratorios en regla, la persona empleadora debe respetar los derechos laborales de la legislación nacional: salario, jornada, vacaciones, prestaciones laborales, descansos, igualdad de trato con respecto a las personas trabajadoras residentes o nacionales, protección contra el despido, entre otros.
- Los trabajadores y trabajadoras migrantes no documentados(as) o en situación irregular gozan de todos los derechos humanos.
- Los trabajadores y trabajadoras migrantes tiene derecho a la seguridad social, a la educación y a la atención médica, es decir, a recibir el mismo trato de las personas nacionales del país receptor.

Parte B

Propuesta Metodológica:

actividades dirigidas a grupos de jóvenes en Mesoamérica y a funcionarios(as) de instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil



Esta sección del módulo es eminentemente práctica y pretende brindar metodologías y herramientas prácticas para llevar a cabo sesiones de capacitación a personas jóvenes y a funcionarios y funcionarias de instituciones públicas y de organizaciones de sociedad civil.

1. Aprendizajes esperados

Se espera que al terminar el módulo práctico, las y los participantes hayan logrado:

- Conocer conceptos claves relacionados con juventud, migración, trata de personas y protección internacional y relacionarlos con la realidad de las personas jóvenes en la región
- Analizar el contexto regional en el que se da la migración de personas jóvenes mesoamericanas y las principales razones por las cuales migran
- Identificar algunos de los principales riesgos y condiciones de vulnerabilidad que enfrentan los y las jóvenes migrantes en el ciclo migratorio, en relación a las posibles violaciones a sus derechos humanos
- Familiarizarse con normativa internacional y regional sobre derechos humanos relacionada con personas migrantes y jóvenes para contrastarlo con la práctica e identificar desafíos
- Conocer algunos lineamientos existentes para la identificación, protección y asistencia de personas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, desde su consideración como sujetos de derechos
- Identificar algunas estrategias para la protección, defensa y promoción de derechos de jóvenes migrantes desde las y los jóvenes y sus organizaciones

2. Aspectos generales sobre la propuesta metodológica

Como se mencionó líneas arriba, este módulo está dirigido a dos poblaciones, por un lado a instituciones de gobierno y organizaciones de sociedad civil que trabajan con jóvenes migrantes, y por otro, a jóvenes y grupos de jóvenes.

La propuesta metodológica está compuesta por un bloque de 7 actividades, las cuales son prácticamente las mismas para las dos poblaciones meta. Sin embargo, el enfoque y la dirección de las actividades varían según la población a la que se dirigen y a los objetivos que se persiguen. La actividad 7 sí es completamente distinta para cada población con el fin de darle el enfoque específico requerido, tal y como se detalla más adelante.

Al respecto, es muy importante comprender que las herramientas puestas a disposición no son una técnica en sí misma, sino que su valor responde, en gran medida, a la intencionalidad y objetivos que se quieren lograr con cada actividad. De ahí que es muy importante tener claros los objetivos generales que se persiguen con cada población meta, así como los objetivos específicos de las actividades.

La metodología procura un estilo participativo y de sensibilización, por lo que se proponen actividades apropiadas para personas de 15 años en adelante. De esta forma se pretende que las personas adultas mayores de 30 años, al participar activamente de las dinámicas, se puedan sensibilizar con el lenguaje, contenido y enfoque adecuado para trabajar con personas jóvenes.

El rol de la persona facilitadora será fundamental al guiar las discusiones, plantear los contenidos y contribuir al posicionamiento de enfoques y principios. El marco teórico de apoyo debe ser un referente permanente para guiar las discusiones, por lo que es importante que la persona facilitadora haya estudiado con detalle el material.

La propuesta metodológica está diseñada para ser desarrollada en un lapso de dos días, tomando en cuenta las limitaciones de tiempo para capacitaciones que con frecuencia experimentan las instituciones u organizaciones. Sin embargo, lo ideal sería poder contar con tres días de trabajo para poder tener espacios más amplios para compartir, dialogar y profundizar en los temas.

En la propuesta de agenda de dos días que se presenta a continuación, cada día tiene una duración de 6 horas 45 minutos

efectiva de trabajo. Se recomienda un horario de 8:00 am a 4:30 pm para los dos días (incluyendo dos refrigerios y un almuerzo).

Para cada actividad se detalla la duración estimada y se recomienda concretar las actividades acorde a esos tiempos sin que el grupo se vea excesivamente presionado. Sin embargo, esta consideración temporal es relativa, ya que algunas actividades podrían extenderse más, según las características y necesidades de cada grupo de ahondar o profundizar sobre determinados temas. Es por esto que las actividades podrán alargarse o acortarse, según se requiera. Se incluye también una propuesta de agenda de tres días en caso de que se logre contar con más tiempo.

Esta propuesta está diseñada para trabajar con un máximo de 25 personas participantes, ya que un número mayor podría incidir negativamente en el aprendizaje del grupo.

Día 1

 Tema	 Actividad principal sugerida	 Horas	 Tiempo total
Actividades introductorias	Bienvenida y lectura de agenda, reglas básicas para el taller. Referencia general a los enfoques que orientan este módulo. Actividad: las tarjetas de la diferencia y la discriminación.	8:00 am a 8:40 am	40 minutos
1. Conceptos claves para comprender a la juventud migrante	Juventud: La silueta del adultocentrismo Migración: La mochila de la persona migrante	8:40 am a 10:50 am	2 horas y 10 minutos
2. Personas con necesidades de protección internacional y víctimas de trata de personas: dos poblaciones migrantes en especial condición de vulnerabilidad.	Trata de personas: Video "Prepárame la cena". Protección internacional, personas refugiadas y solicitantes de asilo: exposición.	10:50 am a 12:10 pm	1 hora y 20 minutos
Almuerzo		12:10 a 1:10 pm	1 hora
3. Contexto mesoamericano y motivos de la migración de personas jóvenes	Contexto mesoamericano y motivos de la migración de las personas jóvenes: El mapeo colectivo. Diagnóstico social de las personas jóvenes de mi comunidad.	1:10 pm a 4:10 pm	3 horas
Cierre	Actividad de cierre del día: La Olla Común	4:10 pm a 4:25 pm	15 minutos

Día 2

 Tema	 Actividad principal sugerida	 Horas	 Tiempo total
Presentación y encuadre.	Repaso de la agenda y las reglas grupales	8:00 am a 8:15	15 minutos
4. Riesgos y condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas jóvenes en los procesos migratorios	Principales riesgos y condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas jóvenes en los procesos migratorios: El Mapeo de la Migración Mesoamericana: riesgos y vulnerabilidades en el recorrido de las personas jóvenes migrantes.	8:15 am a 11:05am	2 horas y 50 minutos.
5. ¿Qué son los derechos humanos?	¿Qué son los derechos humanos y qué relación tienen con las personas migrantes? Las siluetas de la vida: Los derechos humanos como condiciones para vivir bien y seguros/as. La persona migrante como sujeto de derechos.	11:05 am a 12:05 pm	1 hora
Almuerzo		12:00 md a 1:00 pm	1 hora
6. Normativa internacional y regional sobre derechos humanos de las personas migrantes y jóvenes	Normativa internacional y regional sobre derechos humanos de las personas migrantes y jóvenes: Estudio de casos	1:00 pm a 2: 45 pm	1 hora y 45 minutos
7. Protección y asistencia a personas jóvenes migrantes en condiciones de vulnerabilidad	Actividad para jóvenes: Todos y todas podemos ser defensores(as) de derechos humanos de las personas migrantes. Campaña informativa sobre derechos de las personas jóvenes migrantes. Actividad para funcionarios(as): Protección y asistencia a personas jóvenes migrantes. Escenificación de procesos de entrevista a personas jóvenes migrantes para la identificación preliminar y referencia de personas jóvenes migrantes en condiciones de vulnerabilidad.	2:45 pm a 4:45 pm	2 horas
Cierre.	La despedida de la persona migrante Evaluación de la capacitación	4:45pm a 5:30pm	45 minutos

La persona facilitadora debe tener muy en cuenta al detallar las actividades principales que se presentan a continuación, que estas tienen una continuidad y un sentido que liga cada actividad con la siguiente. Esta continuidad se da a partir de la construcción de una silueta donde se va plasmando, poco a poco, por parte del grupo, la personalización de una persona joven migrante. Lo que se busca con esto es crear una identificación y empatía con esa persona a la que el grupo (grupo progresivamente le va dando vida y a la cual acompañan durante todo su

viaje en el taller. Esta construcción no debe describirse desde el inicio al grupo, ya que éste lo irá descubriendo, poco a poco. De este modo es importante que el facilitador o facilitadora mantenga esa continuidad y objetivo.

Si bien la recomendación es que todas las actividades se ligen, también cada actividad podría ser utilizada por aparte. Esto se puede hacer si la intención no es aplicar el módulo en su totalidad. Para este fin, se sugiere que la persona facilitadora tome las

siguientes actividades como una base, como parte de una “caja de herramientas” abierta y variada a su disposición. Para ello, también tendrá a su disposición, para algunas de las actividades, una serie de actividades alternativas sobre cada tema.

En caso de que sea posible dedicar tres días para esta capacitación, se propone la siguiente división de temas. En el primer día trabajar la introducción y las actividades 1 y 2. En el segundo día trabajar las actividades 3, 4 y 5. En el tercer día trabajar las actividades 6 y 7. Esto permitiría tener tiempo suficiente para la discusión y elaboración grupal, ya que las actividades tienden a generar mucha participación. Esta redistribución permitirá además que el tema de normativa, que es denso, se trabaje al inicio de la tercera sesión con las personas más descansadas.



a. Descripción detallada de cada actividad

Actividades introductorias. Presentación y encuadre

En un primer momento:

- Dé la bienvenida y pida que cada quién que diga su nombre y de dónde viene.
- Presente la actividad de capacitación, sus objetivos y agenda
- acuerde con el grupo reglas básicas para el taller (a partir de la pregunta ¿qué reglas podríamos acordar para funcionar de manera adecuada y sentirnos cómodos/as?)
- Haga una referencia general a los enfoques que orientan este módulo.

Tiempo:
15 minutos

Materiales:

- Objetivos y agenda impresos o pegados en las paredes en papelógrafos
- Presentación en Power Point o cartel con enfoques enunciados



Actividad: Las tarjetas de la diferencia y la discriminación

Objetivo de aprendizaje

Presentación entre las personas participantes.

Reflexionar sobre las reacciones humanas ante la diferencia, incluyendo los procesos de exclusión, y relacionarlo con la exclusión que sufren las personas migrantes y otras poblaciones históricamente discriminadas.



Tiempo

25 minutos

Materiales

- 20 tarjetas pequeñas de 4 colores diferentes (al menos de 5 tarjetas cada color)
- 5 tarjetas que sean de colores diferente a los demás y diferentes entre sí
- Cinta adhesiva



Desarrollo:

1. La persona que facilita entrega a cada participante una tarjeta al azar y pide que la coloquen en su cuerpo en un lugar visible. Cuando cada persona tenga su tarjeta en el cuerpo, se les indica que, sin hablar, formen grupos de acuerdo a la tarjeta que tienen. Lo probable es que las personas con la tarjeta del mismo color se junten entre ellas y las personas con tarjeta diferente se busquen o se queden aisladas. Es muy importante insistir en que no se puede hablar. Esto durará 5 minutos.
2. Cuando los grupos estén formados se les indica que cada quien comente a los y las demás cosas básicas de información personal, como el nombre, dónde viven, si laboran, estudian u otra actividad. También si han migrado o si tienen familiares o amistades que lo han hecho. Esto lo harán por 5 minutos.
3. Luego de esto la persona facilitadora pregunta al grupo en plenaria: *¿Cuál ha sido el criterio para formar los grupos? ¿Por qué las personas con tarjetas del mismo color tuvieron el impulso para unirse y alejarse de las de color diferente? (si se presentó algo distinto retómelo y propicie que se discuta en el grupo), ¿Qué pensaron y sintieron las personas con tarjetas diferentes? ¿Qué pensaron y sintieron los(as) demás? ¿Esto tendrá algo que ver con el tema de la migración?* La reflexión grupal durará 10 minutos.
4. El o la facilitadora relaciona lo trabajado con el tema de la migración y la discriminación por nacionalidad u otros criterios como racismo, color de piel, etnia, sector social, diversidad sexual y género. Se introduce el tema de la aceptación de la diversidad y la diferencia, el cual será un gran eje que atravesará todo el módulo. Esto se realiza en 5 minutos.



Tema 1. Conceptos claves para comprender a la juventud migrante. Juventudes y migraciones.

Actividades: *La silueta del adultocentrismo. La mochila de la persona migrante.*



Objetivo de aprendizaje

Sensibilizar y reflexionar sobre conceptos claves relacionados con juventud y migración.



Duración

2 horas y 10 minutos

Materiales

16 papelógrafos, marcadores permanentes y de pizarra, pizarra, cinta adhesiva, hojas en blanco, lápices, lapiceros, lápices para colorear, computadora, proyector, parlantes, material impreso.



A. **Juventud: La silueta del adultocentrismo**

Duración: 1 hora.

Objetivo: Analizar la juventud y los estereotipos/mandatos adultocéntricos hacia ella, así como la forma de los y las jóvenes de resistir a estos estereotipos/mandatos.

Materiales: 10 papelógrafos, marcadores permanentes de colores y de pizarra, cinta adhesiva, pizarra.

Desarrollo:

1. Se introduce la actividad haciendo referencia a que se trabajará sobre cómo entendemos y construimos en la sociedad lo que son los y las "jóvenes".
2. Se forman 4 subgrupos (un grupo conformado por mujeres, otro por hombres y los otros dos mixtos). El grupo de mujeres trabajará sobre una "mu-

- jer joven”, el grupo de hombres sobre un “hombre joven”, un grupo mixto trabajará sobre una persona menor de edad y otro grupo mixto sobre una persona mayor de edad.
- A cada grupo se le entregan dos papelógrafos que se pegan con cinta adhesiva para formar un papelógrafo extenso del tamaño de una persona. Una persona del grupo se acuesta en el papelógrafo extenso y otra persona le dibuja con un marcador la silueta, es decir, todo el borde de su cuerpo queda dibujado en el papelógrafo. **Duración:** 10 minutos.
 - Una vez con la silueta dibujada, a cada subgrupo se le da la siguiente indicación:
Para grupos de jóvenes: “Escriban afuera de la silueta de la persona lo que la sociedad dice que “debe” ser una “persona joven”, con mensajes, mandatos, deberes, estereotipos o prejuicios, que han escuchado en su vida. Se pueden incluir frases que nos han dicho o hemos escuchado, como por ejemplo “los jóvenes son unos vagabundos” o “los hombres no lloran”. Cuando finalizan esta parte, se les dirá: “Ahora adentro de la silueta, escriban cómo se sienten y reaccionan las personas jóvenes ante esos mandatos, enfocando en emociones y reacciones, incluyendo también formas constructivas que han logrado construir para hacerle frente cuando esos mandatos son negativos”.
Para grupos de funcionarios/as de instituciones y organizaciones: Es probable que una gran parte tengan más de 30 años. A lo anterior se le debe sumar la indicación de que “deben hacer un ejercicio de memoria y recordar en su época de juventud cuáles eran esos mandatos y cuáles sus formas de reaccionar”. Es decir, harán el ejercicio partiendo de los que ellos y ellas vivieron como jóvenes. **Duración:** 10 minutos.
 - Posteriormente cada subgrupo expondrá su silueta en no más de 5 minutos. Mientras se da la exposición, el o la facilitadora escribe en un papelógrafo o en la pizarra, en dos columnas: en una sitúa los mandatos sociales y en la otra las formas de reacción de las personas jóvenes. **Duración:** 20 minutos.
 - Al finalizar, el o la facilitadora expone al grupo lo que dijeron y quedó plasmado en la silueta. A continuación, para abrir la reflexión, hace una “lluvia de ideas” bajo la siguiente indicación: “Voy a escribir en la pizarra la palabra “adultocentrismo”, luego de escribirla, todo el grupo va a decir todo lo que se le venga a la cabeza al escuchar esta palabra, no importa si consideran que es “tonto”, o que “no tiene sentido”, digan todo, ya que vamos a reflexionar colectivamente. Esto debe relacionarse con el ejercicio que acabamos de hacer”. Quien facilita escribe las palabras claves de lo que las personas dicen. **Duración:** 10 minutos.
 - Al tener en conjunto los resultados de las siluetas y la lluvia de ideas del adultocentrismo, el o la facilitadora se basa en ello para hacer una exposición retomando elementos del marco teórico sobre juventudes y adultocentrismo (apartado 2 de marco teórico, partes a y b). Se debe enfatizar la importancia de escuchar la voz de la juventud como parte del enfoque de derechos que posteriormente se trabajará más en detalle, en el marco del cual las personas jóvenes son consideradas sujetos de derechos. También se debe resaltar la importancia de considerar aspectos de género y de edad al pensar a las personas jóvenes. Esta exposición puede ser apoyada con una presentación en Power Point. **Duración:** 20 minutos.



Tema 2. Personas con necesidades de protección internacional y víctimas de trata de personas: dos poblaciones migrantes en especial condición de vulnerabilidad

Actividades: Video “Prepárame la Cena” y exposición comentada



Objetivo de aprendizaje

Sensibilizar y reflexionar sobre la realidad de las personas jóvenes víctimas de trata de personas y con necesidades de protección internacional, como dos poblaciones migrantes en especial condición de vulnerabilidad.



Duración

1 hora y 15 minutos

Materiales

Computadora, proyector de video, parlantes. Video del grupo Calle 13, producido junto a UNICEF y MTV, llamado “prepárame la cena”¹⁰. Pizarra y marcadores o 2 papelógrafos, marcadores y cinta adhesiva.

Hojas impresas con preguntas sobre trata y lapiceros para cada participante.

Hojas impresas con información del marco teórico sobre protección internacional.



A. Trata de Personas: Video “Prepárame la Cena”

Duración: 45 minutos.

Objetivo: Conocer sobre la trata de personas y reflexionar sobre la realidad de las personas jóvenes víctimas de trata en la región

Materiales: Computadora, proyector de video, parlantes. Video del grupo Calle 13, producido junto a UNICEF y MTV, llamado “prepárame la cena”¹¹. Hojas impresas con preguntas y lapiceros para cada participante. Pizarra y marcadores o 2 papelógrafos, marcadores y cinta adhesiva.

Desarrollo:

1. Se introduce la actividad: “En esta actividad vamos a reflexionar sobre lo que se denomina como trata de personas. Para introducir el tema veremos un video del grupo puertorriqueño Calle 13”.
2. El o la facilitadora numera a cada persona alternadamente, a una persona le asigna el número 1, a la siguiente el 2, a la siguiente el 1 y así sucesivamente. Se indica que las personas con el número 1 se enfocarán en los personajes del niño y la niña, y el grupo 2 en los personajes de las chicas jóvenes.

3. Se le entrega a cada participante una hoja con las siguientes preguntas, indicando que “serán preguntas para guiar lo que van a ver en el video respecto a las y los personajes que se presentan y a los cuales les corresponde seguirle la historia: ¿Qué edades tendrán? ¿Qué condición económica tendrán? ¿Qué les impulsará a irse? ¿Qué factores y quiénes intervienen para que decidan irse?, ¿En qué condiciones se da su traslado?, ¿Qué actividad van a realizar?, ¿En qué condiciones se da esa actividad?, ¿Qué mecanismos se utilizan para “captarlos” y mantenerlos/as “sometidos/as”? ¿Qué podría significar la frase “prepárame la cena que regreso pronto” que se repite en el video?, ¿Qué podría significar el cambio de edad repentino que viven los y las personajes al final del video?”.

4. Luego, se proyecta el video de una duración de 5 minutos, posteriormente se da un lapso de 5 minutos extra para que se pregunten o escriban las preguntas (durante este tiempo se puede volver a pasar de nuevo el video).

Duración: 10 minutos.

5. El o la facilitadora abre espacio a las personas del número 1 para que expresen las respuestas, luego le abre espacio al segundo grupo. El o la facilitadora hace una síntesis de los aportes de los grupos en 5 minutos. **Duración:** 20 minutos en total.

6. Basándose en todo lo anterior, el o la facilitadora se basa en ello para hacer una exposición teórica sobre la trata de personas, basada en el apartado 4, parte b del marco teórico. Esta exposición puede ser apoyada por la presentación en Power Point. **Duración:** 15 minutos.

10. Disponible en youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=4E1vlbuWJ0U>

11. Presente en youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=4E1vlbuWJ0U>

B. Personas con necesidades de protección internacional: personas refugiadas y solicitantes de asilo. Lectura comentada

Duración: 30 minutos.

Objetivo: Conocer sobre protección internacional, personas refugiadas y solicitantes de asilo

Materiales: Hojas impresas con información del marco teórico sobre protección internacional (apartado 4, parte a), pizarra con marcadores o papelógrafos con marcadores.



Desarrollo:

1. Se introduce la actividad haciendo referencia a que: *“En esta actividad vamos a reflexionar sobre las personas refugiadas y solicitantes de asilo y la protección internacional”.*
2. A cada persona se le entrega una hoja impresa con la parte del Marco Referencial que se refiere a este tema. Una persona que se ofrezca lee en voz alta el texto y las demás personas le siguen. **Duración:** 10 minutos.
3. Posteriormente en plenaria, el o la facilitadora hará las siguientes preguntas, mientras apunta las ideas claves en la pizarra o un papelógrafo y va clarificando información necesaria: *¿Qué diferencia hay entre una persona refugiada y una migrante económica? ¿Cuál es la diferencia entre una persona solicitante de asilo y una persona refugiada? ¿Cuáles personas pueden solicitar asilo, dónde y cuándo pueden hacerlo? ¿Cuándo es que las personas se reconocen como refugiadas? ¿Cuáles son algunas poblaciones que en nuestra región podrían solicitar asilo y acceder a la categoría de refugiado/a? ¿Conozco personas solicitantes de asilo o refugiadas?* **Duración:** 20 minutos.

Tema 3. Contexto mesoamericano y motivos de la migración de personas jóvenes

Actividad: Mapeo Colectivo. Diagnóstico social de las personas jóvenes de mi comunidad



Objetivo de aprendizaje

Sensibilizar y reflexionar sobre las condiciones y características de las sociedades mesoamericanas que explican las razones por las cuales las personas jóvenes suelen migrar hacia otros países.



Duración

3 horas

Materiales

Hojas en blanco, lápices de color, 8 hojas impresas con preguntas, 6 papelógrafos, 4 paquetes de marcadores de colores permanentes, pizarra, marcadores de pizarra o papelógrafos con marcadores permanentes.



Duración: 30 minutos.

Objetivo: Conocer sobre protección internacional, personas refugiadas y solicitantes de asilo

Materiales: Hojas impresas con información del marco teórico sobre protección internacional (apartado 4, parte a), pizarra con marcadores o papelógrafos con marcadores.

Desarrollo

1. Se introduce la actividad haciendo referencia a que: *“Se profundizará en lo que llamamos “factores de expulsión”, es decir, las características de las sociedades mesoamericanas que hace que las personas partan de su país hacia otro. Para ello haremos mapas, dibujaremos y expondremos empezando por nuestra propia experiencia”.*

2. La siguiente actividad pretende sensibilizar y preparar para el trabajo que se realizará posteriormente. La persona facilitadora pide al grupo que camine por el espacio disponible en diferentes direcciones, y les da la siguiente indicación mientras caminan: *“Van a recordar la comunidad o una de las comunidades en que han vivido. Van a escoger una que ustedes conozcan bien y le tienen cariño y afecto. Cuando la escogen, recuerdan su nombre, se imaginan que están caminando en ella, cómo son sus calles, sus casas, sus edificios, las tiendas, los bares, las plazas, la iglesia, los parques, recuerden qué tiene. También recuerden cómo es la gente que vive ahí, que personas están en la comunidad, que nombres tienen, en qué trabajan, qué hacen, si alguien es migrante ahora o lo fue en algún momento, o tuvo un familiar migrante o quiere migrar. Van a recordar a esa persona migrante, su nombre, su edad, su ocupación. Ahora se van a poner en los pies de esa persona migrante, van a caminar siendo esa persona, se van a convertir en él o ella”*. Al hacer esto, el o la facilitadora indica que, mientras siguen caminando en diferentes direcciones, cuando dé una palmada cada persona va a parar y saludar a la persona que se tope al frente, cada quien en ese momento es la persona migrante que recordaron. Saludan, por ejemplo, diciendo: *“Me llamo Diana, tengo 35 años y me fui a Estados Unidos a buscar a mi esposo con mis dos hijos”*. Este saludo se repite unas 3 veces. **Duración:** 10 minutos.
3. La siguiente actividad, “lancha de grupos”, permitirá formar grupos y levantar la energía grupal. La persona facilitadora pide al grupo que continúen caminando en diferentes direcciones dentro del espacio y les da la siguiente indicación: *“Van a imaginar que están en un barco que se está hundiendo en medio de una tormenta, la tormenta está haciendo que se tengan que mover más rápido y tambaleándose. Para salvarse hay que subirse a una lancha salvavidas, pero en cada una solo pueden entrar... (se dice un número) personas”*. El grupo entonces empieza rápidamente a reunirse donde esté el número exacto de personas. Si tienen más o menos personas se declara hundida la lancha. La actividad se realiza varias veces con diferentes números de personas. Por último la persona facilitadora dice el número que divide al grupo en cuatro, de forma que queden cuatro lanchas que corresponderían a 4 subgrupos que seguirán trabajando el resto de la sesión. **Duración:** 10 minutos.
4. La persona facilitadora le pide a cada subgrupo que se siente en círculo. A cada participante se le da una hoja en blanco con lápices de color disponibles y una hoja con las preguntas indicadas más abajo. Luego les da la siguiente indicación: *“Dibujen un croquis de su comunidad siguiendo las siguientes indicaciones. Un croquis es un mapa que se ve como si se estuviera en el cielo, donde se ven los techos de los edificios, como si viéramos la comu-*

nidad siendo aves volando en el cielo o un satélite GPS. La idea es que cada una de las siguientes preguntas puedan traducirla con dibujos, símbolos o signos en el croquis, evitando usar palabras, aunque si es necesario se puede usar. Estas son las preguntas”:

¿Cómo se distribuyen las calles, casas, edificios, plazas, parques? ¿En qué condiciones están esas construcciones? ¿Hay acceso a agua potable, electricidad, transporte público? ¿Cuáles zonas son desagradables y peligrosas, por qué son peligrosas? ¿Cuáles zonas son agradables y seguras, por qué son agradables? ¿Hay lugares con pobreza, hay lugares con riqueza? ¿Hay desempleo o hay explotación laboral, dónde? ¿El espacio se usa diferente por ser joven, de qué forma se da eso, donde suelen estar más las personas jóvenes y donde las personas adultas? ¿El espacio se usa diferente por parte de los hombres y las mujeres, cómo es ese uso? ¿Hay uso diferente del espacio por ser indígena, afrodescendiente, gay, lesbiana, trans? ¿Hay lugares donde viven personas inmigrantes, o sea que vienen de otro país, cuáles son y cómo viven estas personas? ¿Hay lugares donde hay familias de personas emigrantes, es decir que tienen un familiar en otro país, dónde?

La persona facilitadora va pasando por los subgrupos para asegurarse de que todas las personas han comprendido las indicaciones y dar orientaciones en caso necesario.

Para desarrollar el croquis de su comunidad, cada persona contará con 30 minutos. Cuando las personas hayan terminado se les da una siguiente indicación (diferenciada por subgrupo según se señala a continuación), teniendo 10 minutos más para que cada miembro de ese subgrupo pueda trabajar en su mapa:

Especifique más en el mapa, según cada grupo, cómo viven en esa comunidad la violencia o discriminación estos grupos de personas: Integrantes del grupo 1: las mujeres. Integrantes del grupo 2: los niños, niñas y adolescentes. Integrantes del grupo 3: personas indígenas, afrodescendientes u orientales. Integrantes del grupo 4 personas gay, lesbianas, bisexuales, trans e intersex (si tienen duda de estas palabras pueden preguntarme). Duración: 40 minutos.

5. Cada persona del subgrupo expondrá al resto su mapa, le contará los aspectos más relevantes de sus respuestas reflejadas en el croquis. Una de las personas del subgrupo, que se ofrezca será la encargada de resumir lo que el grupo diga. Para ello cada persona contará con no más de 3 minutos de exposición. **Duración:** 30 minutos.
6. Cada subgrupo tendrá 5 minutos para exponer al resto del grupo sus resultados más importantes. Mientras cada grupo expone, el o la facilitadora resume en un papelógrafo o en la pizarra lo que van expresando pero colocando en una tabla previamente hecha en la pizarra o computadora con estos ejes de análisis:

ECONÓMICO-LABORAL	VIOLENCIA	DISCRIMINACIÓN	SITUACIÓN FAMILIAR	OTROS



Posteriormente el o la facilitadora le repite a los y las participantes que cada uno de los factores que mencionaron podría estar en una de estas columnas: *“Estos factores son los que las personas migrantes frecuentemente han mencionado en diversos textos y estudios con entrevistas como factores de expulsión para partir a otro país. . Esto expresa que en el nivel pequeño o micro en el que nos movemos diariamente están las condiciones de expulsión, y se unen con el nivel grande o macro de toda la sociedad en Mesoamérica, donde las condiciones de pobreza, desempleo, violencia y discriminación son muy críticas y difíciles. A continuación vamos a ver cómo se da esto en general en la región”.* **Duración:** 20 minutos.

7. Basándose en las actividades realizadas y lo que las personas dijeron, el o la facilitadora hace una exposición acerca de los factores de expulsión y atracción de la juventud migrante, partiendo de los elementos mencionados en el marco teórico (apartado 3, parte b) . **Duración:** 20 minutos.

8. Se vuelven a reunir los subgrupos que antes estaban. A cada subgrupo se le da una hoja impresa con la parte del marco teórico. Cada subgrupo se especializará en cada una de las poblaciones que antes le habían tocado: Grupo 1. Mujeres, Grupo 2. Niños, niñas y adolescentes, Grupo 3. Indígenas, afrodescendientes y orientales, Grupo 4. LGBTI. Al interior de cada grupo se leerá en voz alta el documento con el marco teórico, poniendo especial atención a la parte específica que trata de la población que están trabajando y comentarán sus impresiones y sentimientos ante la información. Mientras tanto en un papelógrafo alguien escribe un resumen de lo conversado. **Duración:** 20 minutos.

9. Posteriormente, cada subgrupo expondrá al resto su población correspondiente, así como un resumen de la conversación de pensamientos y sentimientos que tuvieron. Cada subgrupo tendrá 5 minutos para exponer. **Duración:** 20 minutos.

10. A modo de cierre se abre una plenaria para conversar sobre las impresiones, reflexiones y sentimientos durante esta actividad. **Duración:** 10 minutos.

11. Actividad de cierre del día: La Olla Común. En círculo de pie se imaginan que en el centro hay una gran olla común. Cada persona saca de la olla común algo que se lleva de lo que vivió el día de hoy y deja en la olla algo que quiera dejar allí. Al referir lo que se llevan y lo que dejan lo hace con un gesto que muestre lo que sacan y lo que dejan. **Duración:** 15 minutos.



Tema 4. Principales riesgos y condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas jóvenes en los procesos migratorios

Actividad: El Mapeo de la Migración Mesoamericana.

Riesgos y vulnerabilidades en el recorrido de la persona joven migrante

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Conocer cuáles son los principales riesgos y condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas jóvenes en los procesos migratorios	2 horas y 40 minutos	Hojas en blanco, lápices de color, 8 hojas impresas con preguntas, 6 papelógrafos, 4 paquetes de marcadores de colores permanentes, pizarra, marcadores de pizarra o papelógrafos con marcadores permanentes, 3 mapas grandes que incluyen a Centroamérica, México y Estados Unidos, 1 mapa grande que incluye a Nicaragua y Costa Rica. Para intervenir los mapas se pueden usar cintas de colores, post-its, pegatinas de diferentes figuras, etc.

Desarrollo

1. Se introduce la actividad haciendo referencia a que: *“Durante la tarde del día anterior se profundizó en las características de la región que se convierten en “factores de expulsión” para las personas migrantes jóvenes. Hoy ahondaremos en el mapeo de las características y los riesgos en los procesos de viaje o tránsito, llegada al destino y retorno al país de origen. Retomaremos los dos principales corredores migratorios de la región: Centroamérica-México-Estados Unidos y el de Nicaragua-Costa Rica, aunque se hará más énfasis al primer corredor por ser el más numeroso y con mayores factores de riesgo.”*



2. Se explica que en esta actividad se van a retomar las siluetas que se elaboraron el día anterior, lo mismo que los subgrupos de la actividad de la tarde que trabajaron en el croquis de su comunidad. El grupo 1 que en la

actividad del día anterior enfatizó en las condiciones de discriminación y violencia a las mujeres, retomará la silueta de la mujer joven. El grupo 2 que se enfocó en las condiciones de las niñas, niños y adolescentes, se enfocará en la silueta del/la joven menor de edad. El grupo 3 que se enfocó en las condiciones de las personas indígenas, afrodescendientes u orientales (escogerá una de estas poblaciones), retomará la silueta del hombre joven. El grupo 4 que trabajó con las personas LGBTI (escogerá a una de estas poblaciones), trabajará con la silueta de la persona joven mayor de edad. Para esto, el o la facilitadora debió de haber dejado listas y acomodadas las siluetas antes de que empezara la actividad.

3. Cada subgrupo se acomoda en círculo frente a la silueta y verá las características que le habían dado. A continuación, la silueta será llenada aún más, dándole más vida y personalidad, el grupo responderá a las siguientes preguntas y se las asignará a la persona de su silueta:

¿Cómo se llama?, ¿Qué edad exacta tiene?, ¿En que se ocupa, estudia, trabaja?, ¿Tiene padres? ¿Tiene pareja, hijos o hijas? ¿De qué país es? ¿Qué le hizo salir de su país? ¿Hacia qué país va, por qué quiere ir ahí? Esto lo apuntan en una parte del papelógrafo de la silueta o en una hoja. La persona facilitadora les indica que esa persona podría ser un vecino, una vecina, un familiar, un hijo o hija, del mismo barrio donde habitan, o hasta ello/as mismo/as. Se le dice a cada subgrupo que pronto se retomarán las siluetas, por ahora en la siguiente actividad deben participar considerando que esa persona está en el contexto a ser descrito. A partir de eso, se retoma lo que se vio en la actividad del mapeo, sumándole algunas características a esa silueta, dándole un contexto de la comunidad en que se desenvuelve esa persona. **Duración:** 15 minutos.

4. El o la facilitadora realiza una exposición comentada sobre los principales riesgos y condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas jóvenes migrantes (apartado 5 del marco teórico) **Duración:** 30 minutos.

5. A continuación el o la facilitadora le da a cada subgrupo unas hojas impresas de esa parte del marco teórico y solicita a las personas participantes que lean y que vayan detectando los factores de vulnerabilidad más importantes para la persona de su silueta y los escriban en una hoja o en la misma silueta según cada momento del ciclo migratorio. El grupo no tiene que limitarse a la información que se provee, pueden identificar otros riesgos y factores de vulnerabilidad relacionados con el conocimiento y la experiencia de su propio contexto. **Duración:** 30 minutos.

6. La persona facilitadora entrega un mapa a cada subgrupo. Al azar se reparten los 3 mapas de Centroamérica y Norte América y 1 mapa de Nicaragua-Costa Rica. Cada subgrupo retoma la persona de su silueta, luego

se encargará de traducir con marcadores en símbolos, signos y, en última instancia, palabras, el posible e hipotético recorrido de esa persona incluyendo cada momento del ciclo migratorio (Tránsito, Destino, (Detención, Deportación), Retorno, Integración y Reintegración) enfocándose en los riesgos y condiciones de vulnerabilidad a los que se puede ver expuesta. Cada grupo trazará los momentos de la ruta con líneas de colores distintos y con el uso de dibujos o simbología, así como cintas de colores, pegatinas, post-its, etc. **Duración:** 30 minutos.

7. Luego cada subgrupo expone su mapa al resto. Presenta a la persona de su silueta, quién es y sus características, así como los posibles riesgos a los que se puede ver expuesta en el proceso migratorio. Cada grupo tiene 10 minutos de exposición. **Duración:** 40 minutos en total.

8. El o la facilitadora hace una síntesis de lo visto en esta actividad, dando pie a la reflexión grupal y discusión sobre lo vivido. **Duración:** 15 minutos.



Tema 5. ¿Qué son los derechos humanos y qué relación tienen con las personas migrantes?

Actividad: Las siluetas de la vida: los derechos humanos como condiciones para vivir bien y seguros/as



Objetivo de aprendizaje

Reflexionar sobre la noción de "derechos humanos", para reconocer sobre su importancia para las personas migrantes



Tiempo

1 hora

Materiales

Hojas en blanco y lapiceros



Desarrollo

1. Se introduce la actividad haciendo referencia a que: *“Hasta ahora nos hemos enfocado en los aspectos de riesgo y vulnerabilidad que enfrentan las personas jóvenes migrantes, tanto en su país de origen como en los diferentes momentos del ciclo migratorio. Ahora vamos a dar énfasis a algunos aspectos o herramientas para proteger y apoyar a estas personas, para lo cual vamos a partir de lo que son los derechos humanos”.*
2. La persona facilitadora pide que se conformen los mismos grupos que trabajaron el ejercicio anterior y que retomen su silueta. Refiere que los riesgos y condiciones de vulnerabilidad son aspectos que limitan la vida de esa persona. Luego da al grupo la siguiente indicación: *“Van a escribir en un papelógrafo en blanco cuáles serían las condiciones que debería de tener esa persona, en los diferentes momentos del ciclo migratorio –incluyendo el origen- para protegerla de esos riesgos y para estar segura y con bienestar”.* Considerarán los diferentes momentos del ciclo migratorio: 1) condiciones previas a la salida de la persona migrante, en su país de origen, 2) durante el viaje o tránsito, 3) en el país de destino y 4) en el regreso o reintegración. **Duración:** 15 minutos.



3. Cada grupo o subgrupo expone al resto del grupo durante 5 minutos sus resultados. **Duración:** 20 minutos.
4. El o la facilitadora recoge la producción del grupo y señala que los derechos humanos tienen que ver con las condiciones mínimas que las personas necesitan para poder vivir bien, seguras y con dignidad. No son algo lejano, sino algo conectado con la vida, y son consensos a los que como humanidad se ha llegado y con los cuales se ha comprometido. Luego proyecta el video *¿Qué son los derechos humanos?* de la organización Unidos por los Derechos Humanos¹² de una duración de 10 minutos.
5. Al terminar, el o la facilitadora propone al grupo una lluvia de ideas, escribe en la pizarra o un papelógrafo *“migrante como sujeto de derechos humanos”*, y le pide al grupo que, basándose en lo que se ha visto sobre lo que son los derechos humanos, relacionándolo con los factores de hacer crecer la vida que vieron antes, *¿qué consideran que remiten esas palabras?* Se debe insistir en que los derechos humanos pertenecen a todas las personas como seres humanos, sin importar su nacionalidad ni condición migratoria. Los derechos humanos son aspiraciones que contrastan con las realidades de las personas migrantes en el mundo. Son a la vez herramientas para defender y exigir esas condiciones mínimas que requieren las personas para vivir bien y seguras, porque establecen obligaciones para los Estados firmantes y también para las sociedades y las personas para garantizar que se cumplan. Es decir, su cumplimiento es una responsabilidad colectiva. Es importante contraponer esta noción de *“migrante como sujeto de derechos humanos”* a la frase *“migrante como sujeto de violación de derechos humanos”*. Deberá destacarse que un sujeto de derechos humanos es alguien a quien se le reconoce como persona con dignidad, con *“derecho a tener derechos”* y con derecho a tener voz y ser escuchado/a. **Duración:** 15 minutos.

Tema 6. Normativa internacional y regional sobre derechos humanos de las personas migrantes y jóvenes

Actividad: Estudio de casos



Objetivo de aprendizaje

Familiarizarse con la normativa internacional y regional sobre derechos humanos, en particular de las personas migrantes y jóvenes.



Duración

1 hora y 45 minutos

Materiales

Hojas en blanco y lapiceros.
Hojas impresas con parte f del apartado 6.



12. Presente en youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=PPeRECu5CQ>

Desarrollo

1. Se introduce la actividad haciendo referencia a que: *“Basándonos en la noción de las personas migrantes como sujetos de derechos que antes vimos, vamos a profundizar un poco en las normativas que en el mundo y en la región se han construido para reconocer y garantizar derechos humanos”.*
2. El o la facilitadora expone las partes del marco teórico sobre normativa de los derechos humanos, apartado 6, partes a, b, c y d **Duración:** 15 minutos.
3. Posteriormente, los subgrupos que han trabajado hasta el momento en las actividades anteriores se volverán a reunir, leerán en conjunto la siguiente parte de marco teórico, apartado f que se refiere a los derechos particulares de poblaciones específicas. Cada subgrupo hará énfasis en las características de la persona específica de su silueta. **Duración:** 15 minutos.
4. La persona facilitadora repartirá un caso específico de una persona migrante con una condición específica según el subgrupo (Ver Anexo 1 con casos para cada grupo): grupo 1: mujeres, grupo 2: niño, niña o adolescente, grupo 3: indígenas o afrodescendientes u orientales (con una situación específica de trata de personas) y grupo 4: población LGTBI (con una situación específica de solicitud de asilo y refugio). Cada subgrupo estudia su caso, trata de hacer que esta historia se adecúe a la persona de su silueta (si algunas cosas no les parece o no calzan en su historia, se dejan de lado) y analiza las normativas internacionales y regionales a las que puede acudir para su protección y asistencia y hacer efectivo su derecho a no migrar o su derecho a una migración segura. Responderán las siguientes preguntas en uno o dos papelógrafos: *¿Qué violaciones a los derechos humanos pueden ser señaladas, contra*

- quién o quiénes?, ¿Qué obligaciones tiene el Estado en relación a los tratados internacionales y regionales? ¿El Estado en el que yo vivo, cómo suele actuar ante estas situaciones? ¿Cómo podría denunciarse al Estado si no hizo bien sus obligaciones? ¿Qué medidas pueden tomarse para evitar que se repitan este tipo de violaciones? ¿qué se requiere para tomar estas medidas? Su implementación ¿es difícil, es posible?* **Duración:** 30 minutos de análisis.
5. Al terminar cada subgrupo dejará su caso en su mesa y a partir de ese momento se rotarán los subgrupos y se ubicarán en la mesa que está a su izquierda. Allí, encontrarán el caso del grupo anterior y en ese momento harán un rol de “supervisores(as)” de las respuestas del grupo anterior, leerán en detalle y escribirán qué fallas tienen sus argumentos y qué objeciones podrían dar los estados a esos argumentos (esta última es muy importante para usar contra-argumentaciones). Esto lo harán durante 10 minutos, luego de pasado ese tiempo se levantarán hacia el siguiente grupo a la izquierda y repetirán la “supervisión”. Así, se repetirá con el tercer grupo. **Duración:** 30 minutos. **Nota:** si hay problemas de tiempo se puede considerar que sólo se haga la retroalimentación a un grupo.
 6. Cada grupo volverá a su caso original y revisará los cambios y propuestas efectuados por los demás grupos, para esto tendrán 5 minutos. Luego de esto se abrirá un debate entre todos los subgrupos para comentar las diferencias o los acuerdos en cuestiones de normativa internacional y regional. **Duración:** 10 minutos.
 7. El o la facilitadora hará una síntesis y cierre de esta actividad, haciendo énfasis en la importancia de que cada persona profundice en las condiciones de cómo se expresan estas normativas en su país específico. **Duración:** 5 minutos.

Tema 7 (Dirigido a jóvenes). Todos y todas podemos ser defensores(as) de derechos humanos de las personas jóvenes migrantes

Actividad: Campaña informativa sobre derechos de las personas jóvenes migrantes



Objetivo de aprendizaje

Identificar, desde las personas jóvenes, algunas estrategias para la protección, defensa y promoción de derechos de jóvenes migrantes.



Duración

2 horas

Materiales

16 Papelógrafos y marcadores de colores permanentes, materiales varios para trabajo creativo (papel de colores, pegatinas, cinta engomada, goma, tijeras, entre otros), material impreso con apartado 7 del marco teórico.



Desarrollo:

1. Se introduce la actividad haciendo referencia a que: *“Teniendo un manejo básico de las normas internacionales y regionales de protección de las personas jóvenes migrantes, vamos ahora a revisar algunas orientaciones y lineamientos existentes para promover la protección y apoyo a las personas jóvenes migrantes, especialmente a aquellas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad. Reflexionaremos en cómo esto se traduce en la práctica cotidiana de la forma en que las personas nos relacionamos, en cómo nos apropiamos de nuestros derechos si migramos o cómo apoyamos a las personas migrantes”.*
2. El o la facilitadora realiza una exposición acerca de algunas orientaciones y principios para la protección y asistencia a jóvenes migrantes (apartado 7). **Duración:** 20 minutos.
3. Cada subgrupo retoma su silueta de la persona con la que ha trabajado las actividades anteriores y revisa el material impreso **Duración:** 15 minutos.
4. Cada subgrupo hará una “campana informativa” dirigida jóvenes migrantes, donde se elabora un “afiche”, “póster” o un “brochure” con información acerca de los factores de vulnerabilidad, derechos para una migración segura y “tips” para facilitar su situación. Sin embargo, serán diferenciados según distintos momentos del ciclo migratorio: El grupo 1 se encargará de hacer la campaña informativa para la persona mujer de su silueta considerando que está en el medio de su viaje al país de destino. El grupo 2 la hará con un niño, niña o adolescente que está entrando a su país de destino. El grupo 3 a una persona indígena, afrodescendiente u oriental que está de vuelta a su país luego de intentar migrar. El grupo 4 dirigida a una persona LGBTI que está en su país de origen y a punto de migrar.

Si bien se recomienda hacer el afiche como medio escrito, también se le puede sugerir al grupo que puede utilizar otras formas de comunicación, como hacer una cuña de radio informativa, una presentación teatral, fotos o un video (o utilizar varias maneras al mismo tiempo). Esto puede ser utilizando grabadoras o los mismos teléfonos celulares en caso de que sean adecuados para estas actividades. Así, se podrán reproducir, posteriormente en el equipo que la persona facilitadora tenga a su disposición.

5. Para la realización de esta actividad, contarán con papelógrafos, marcadores de colores, revistas para recortar, la disponibilidad de la computadora y el equipo de sonido, entre otros recursos. El o la facilitadora comentará al grupo que: *“Deberán de tener en cuenta que en todas las actividades anteriores nos hemos enfocado en el pasado de la persona migrante o en su presente, ahora tomaremos en consideración su futuro, es decir la protección e información que deberá recibir y de la que tendrá que apropiarse para que sus*

anhelos como persona migrante se efectúen de manera segura y respetuosa a sus derechos humanos.

También deben tomar muy en cuenta que en un mensaje de comunicación es de gran importancia que sea atractivo y entendible para el público meta concreto, tomando en consideración el contenido de la información, el lenguaje que usa y la estética que tiene, para lo cual deben de consensuar la forma más adecuada de hacerlo. Por último deberán tomar en cuenta que si algunas de las personas que integran el grupo forman parte de alguna organización, piensen qué puede aportar la persona y qué puede aportar la organización para esto”. **Duración:** 45 minutos.

6. Cada grupo hará una exposición de su afiche, póster, brochure, cuña de radio, video, u otro material que hayan producido durante 5 minutos. Se recomienda a cada grupo que trate de dramatizar su producto, haciendo como si la persona de su silueta llegara a su organización de apoyo a la persona migrante y los y las integrantes del grupo le informan sobre sus derechos con su producto. Luego, el resto del grupo observa y comenta a cada subgrupo que expone, bajo estos criterios: *“¿Está dirigido, es entendible y atractivo para la edad y condición social de la población específica?, ¿la información es la adecuada?, ¿faltan o sobran elementos?”* **Duración:** 20 minutos.
7. Se abrirá un espacio de reflexión con las preguntas: *¿qué actividades hacemos en nuestras organizaciones para apoyar a las personas jóvenes migrantes y para proteger, defender y promover los derechos de las personas jóvenes migrantes? ¿qué podríamos aportar desde ahí? ¿cuáles son los principales desafíos que enfrentamos? ¿cómo podríamos mejorar la organización?”* **Duración:** 15 minutos.
8. La persona facilitadora hace una síntesis y cierre de la actividad. **Duración:** 5 minutos.



Tema 7 (Dirigido a funcionarios/as). Protección y asistencia a personas jóvenes migrantes

Actividad:

Escenificación de procesos de entrevista a personas jóvenes migrantes para la identificación preliminar y referencia de personas jóvenes migrantes en condiciones de vulnerabilidad



Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Conocer y practicar algunas estrategias/procedimientos acordes a los derechos humanos para proteger y asistir a las personas migrantes jóvenes desde las instituciones y organizaciones	2 horas	Material impreso con apartado 7 del marco teórico. Si es posible repartir copias de la totalidad de los Lineamientos Regionales para la Identificación Preliminar de Perfiles y Mecanismos de Referencia de Poblaciones Migrantes en Condición de Vulnerabilidad

Desarrollo¹³

1. Se introduce la actividad haciendo referencia a que: *“Teniendo un manejo básico de las normas internacionales y regionales de protección de las personas jóvenes migrantes, vamos ahora a revisar algunas orientaciones y lineamientos existentes para promover la protección y apoyo a las personas jóvenes migrantes, especialmente de aquellas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad. Reflexionaremos cómo esto se traduce en la práctica cotidiana en la forma en que las personas nos relacionamos en nuestro trabajo, en cómo nos apropiamos de nuestros derechos si migramos o cómo apoyamos a las personas migrantes”*.
2. La persona facilitadora realiza una exposición acerca de algunas orientaciones y principios para la protección y asistencia a jóvenes migrantes (apartado 7 del marco teórico). Durante la exposición promoverá la participación y el diálogo con las personas del grupo. **Duración:** 30 minutos.
3. La persona facilitadora divide al grupo en 4 subgrupos (pueden ser los mismos que han venido trabajando: 1) explica la metodología a utilizar: Cada subgrupo tendrá un caso (anexo 2), a partir del cual se realizará un ejercicio de entrevista en el que se aplicará lo visto hasta ahora. Una persona hará el papel de persona migrante, otra de persona que entrevista

ta y las demás personas funcionarán como observadoras (estas últimas tendrán una guía de observación). La información completa del caso la tendrá la persona migrante y la mitad de las personas observadoras. La información básica de lo visible la tendrá la persona que entrevista y la otra mitad de las personas observadoras. Indique *“Este es un ejercicio para aprender y practicar, no se espera que lo hagan perfecto, tomen en cuenta que la perspectiva de quien observa es diferente de la de quien entrevista, las observaciones serán constructivas y cuidadosas, primero se señalará lo bueno y luego se harán sugerencias de cosas que se podrían modificar para atender de mejor forma a la persona migrante”*. **Duración:** 40 minutos.

4. Una vez concluido el ejercicio, el grupo compartirá sus reflexiones con base en la Guía de Observación posterior al ejercicio que viene en el anexo. La persona facilitadora reparte la guía una vez que los subgrupos terminen el ejercicio. **Duración:** 20 minutos.
5. En plenaria se comparten reflexiones generales: *¿qué aprendimos?, ¿qué descubrimos?, ¿qué dudas nos surgieron?, ¿cuáles fueron los principales desafíos identificados en el ejercicio?, ¿cuáles desafíos identificamos en nuestras instituciones y organizaciones para atender e identificar a personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad?, ¿qué necesitamos para mejorar?* **Duración:** 20 minutos.
6. La persona facilitadora hace una síntesis. Se cierra con una breve ronda en la que cada persona resume en una palabra o frase corta algo significativo que aprendió durante este ejercicio. **Duración:** 10 minutos.

13. Adaptado de Metodología para Taller Regional Lineamientos Regionales para la Identificación Preliminar de Perfiles y Mecanismos de Referencia de Poblaciones Migrantes en Condición de Vulnerabilidad, OIM, 12 y 13 de mayo de 2015.

Cierre

Actividad: Despedida de la persona migrante



Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Propiciar un cierre del módulo que incluya los aspectos subjetivos y emocionales y relacionarlo con los afectos involucrados al acompañar a las personas migrantes.	25 minutos	Hojas en blanco y lapiceros



Desarrollo

1. Se introduce la actividad haciendo referencia a que: "Vamos a hacer un cierre y despedirnos de la persona migrante de la silueta, a quien acompañamos en todo este viaje".
2. Se le indica al grupo que cada persona de manera individual, imaginará que esa persona con la que caminó todo este recorrido está viva en alguna parte, y que será posible enviarle una carta con algún mensaje y una despedida a esa persona. Cada persona tendrá 5 minutos para hacer esto.
3. Luego de terminada la carta se abre una plenaria para que las personas que quieran compartir algo de lo que escribieron lo puedan hacer. **Duración:** 15 minutos.
4. La persona facilitadora hace un cierre, retomando la importancia de reconocer los afectos que se movilizan al acompañar a las personas migrantes.

Se le indica al grupo que lo escrito será totalmente confidencial, luego de escribirlo, solo quien quiera compartir algo de lo que escribió lo hará.

Evaluación de la capacitación

Actividad: El Círculo del aprendizaje



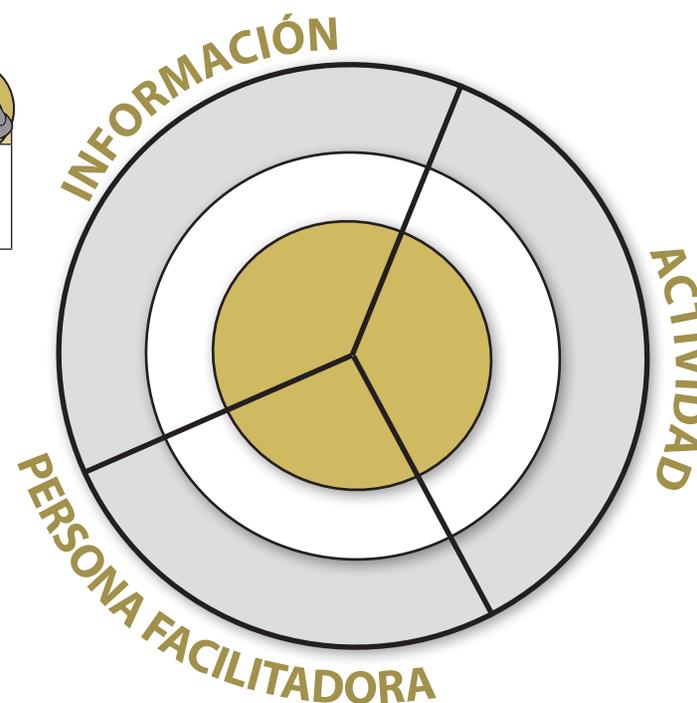
Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Evaluar los aprendizajes obtenidos, así como las formas que se propusieron para alcanzarlo.	20 minutos	Hojas en blanco y lapiceros Hojas impresas



Desarrollo

1. Se le entrega a cada persona franjas de hojas en blanco donde puede escribir comentarios y sugerencias en: información, actividad y persona facilitadora.
2. El o la facilitadora coloca un papelógrafo grande que tenga dibujada la figura que viene abajo.
3. Cada persona coloca sus franjas dentro del círculo. **Duración:** 10 minutos
4. El o la facilitadora comenta las sugerencias y se abre a reflexión grupal. **Duración:** 10 minutos.

- Bueno
- Regular
- Malo





Anexos

Casos para Ejercicio 6 sobre normativa y violación de derechos humanos

Mujer joven:

Mayra, centroamericana de 17 años comenta: A mí, mi familia no me trata bien, hay muchas agresiones, mi padre me abusaba sexualmente desde los 12 años. Una vez le conté a mi mamá y no me creyó. Yo prefería estar en la calle que en la casa. Mejor pensé en irme a Estados Unidos, donde me dijeron que podía trabajar.

Cuando nos topamos a la Patrulla Fronteriza empezaron a correr, a mí me llevaba el guía jalando, subiendo porque estábamos como a la mitad del cerro. Un helicóptero estaba arriba y teníamos miedo de que la fuerza del aire nos aventara hacia abajo, por eso íbamos subiendo agachados, en eso un agente me enganchó el pie derecho y me jaló, me caí y rodé hacia abajo lastimándome pie, brazo y costado derecho, aún traigo moretones muy visibles, cuando me llevaron a la Corte me esposaron de manos, pies y cintura, lo cual aumentaba mi malestar, yo le dije a la guardia que me lastimaba la cadena de la cintura pero no me la quitaron. Después de tres días aún me encontraba con dolencias en mi cuerpo y en el centro de detención no me asistieron médicamente.

Niño:

David, centroamericano de 15 años expresa: Las pandillas del otro barrio querían matarme a mí y a otra gente. Ellos querían que yo les diera dinero, pero ¿qué dinero les iba a dar yo? Yo no tenía nada. Luego me hicieron un montón de preguntas, que quién era yo, mi padre y quién era mi familia. Yo les dije que mi padre estaba muerto. Me dijeron que me despidiera, porque me iba a reencontrar con mi padre. Me preguntaron si yo sabía quiénes eran ellos, si yo podría identificarlos. Yo les dije que no, porque sabía que si decía que sí, ellos me iban a matar. Ellos me dejaron a mí y a mi primo amarrados tres horas. Mi primo pudo desatarse y me ayudó a mí. Oímos disparos y corrimos, nos estuvieron buscando pero escapamos. Salí de mi país hacia Estados Unidos. Había escuchado rumores de que el camino era peligroso, pero no lo creía. Llegué a San Luís Potosí el veintisiete de enero. Ahí estaba, esperando en las vías a que el tren pasara, cuando llegaron dos hombres de la Policía Estatal, que visten pantalón azul y camisa blanca. Ellos me subieron junto con otro compañero a una patrulla y nos llevaron a una casa abandonada. En la casa había mucha basura. Ahí me desnudaron y me quitaron los novecientos pesos que traía. Además, me amenazaron, diciéndome que no los viera a la cara porque me iban a matar. Me golpearon muy duro en la espalda y me dieron patadas. Me tuvieron en ese lugar aproximadamente veinte minutos y después se fueron. En ese momento me sentí libre y salí del lugar, lleno de miedo.

Persona joven indígena:

Octavio, indígena mexicano de 19 años comenta: Algunos de mis amigos venían llegando de migrar, traían ropa diferente y música diferente, también trajeron dinero, a mí me entró curiosidad, también quería apoyar a mi familia, en el estudio de mi hermana menor, que mis papás no tienen el dinero. Por la entrada a Coatzacoalcos, vimos un retén de la Migración, entonces, todos nos brincamos del tren cuando éste todavía no paraba; yo me quedé escondido cerca, pero vi que unos chavos entraron corriendo en los pantanos, y ya no salieron, no pudieron salir. Se murieron ahogados. Luego, apenas iba cruzando la frontera, la policía de Estados Unidos me detuvo, me hablaban en un idioma que no entendía, no me llevaron a ninguna oficina y me devolvieron a México. Durante el traslado me esposaron, sentía que se burlaban de mí y en un momento me decían muchas cosas que no entendía, pero sentía que eran ofensas muy feas, eso me hizo sentir mal. Luego, cuando me devolvieron a México yo no sabía dónde estaba, en qué Estado.

Persona joven LGBTI:

Anahí es una mujer transgénero centroamericana de 24 años, tenía un novio en su ciudad natal, pero una vez fue golpeada por un grupo de hombres en la noche, le decían que era por ser “marica”. Durante ya un tiempo había sentido miedo y acoso en la calle, otras veces antes fue golpeada y tenía miedo de ser asesinada, como le ha pasado a otras transgénero. Decidió irse con su novio hacia Estados Unidos, fueron detenidos por la Patrulla Fronteriza en una redada en la estación de autobuses, la obligaron a bajar del autobús, le retuvieron sus maletas y demás pertenencias las cuales no le devolvieron al ser liberada, por lo tanto realizó una solicitud para recuperarlas por medio del Consulado Mexicano en El Paso, Texas. Durante su detención en El Paso Processing Center, a cargo del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, se violó su integridad personal por medio de tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, así como por medio de la violencia psicológica y verbal, pues los oficiales del centro, en especial los de apellidos Molina y Moreno, se burlaban y la acosaban a diario y alentaban a los demás detenidos a hacerle burlas, diciéndoles “agárrala y vayan tras ella”, “báñala, no ves que es mujer”, lo mismo en la celda que en el comedor. Lo anterior le provocó una profunda tristeza e impotencia, y comentó: “Me la pasaba llorando de tristeza y coraje por todas las burlas y acoso de los oficiales y otros detenidos, me sentía muy deprimida y sola”... Anahí formuló una queja por escrito, pero el centro de detención nunca dio respuesta. Manifestó asimismo, no haber recibido la atención médica adecuada al no proveerle el medicamento que ella necesitaba para el intenso dolor de cabeza que presentaba. Aunado a la falta de privacidad para utilizar el sanitario y el servicio de regaderas, por lo que ella buscaba horarios en que pudiera bañarse sola.

ANEXO 2

Casos para el Ejercicio 7 con personas funcionarias. Ensayo de entrevista

Situación 1: LÍA Es entrevistada por un agente de policía que atiende la denuncia

Información completa:

Mujer adulta joven (25 años), víctima de violencia por parte de su pareja, posible solicitante condición de refugiada.

El matrimonio de Lía fue arreglado de acuerdo con las costumbres de su país. Inmediatamente después de la boda, su esposo comenzó a maltratarla verbal y físicamente.

Cuando ella sugirió que le gustaría conseguir un trabajo, él le respondió que su deber era permanecer en la casa y que no le daría la oportunidad de coquetear con otros hombres y tener un romance. Cada vez más, la criticaba por no ser una esposa obediente y eventualmente comenzó a golpearla.

Cuando ella quedó embarazada, su esposo continuó abusando física y verbalmente de ella e incluso la violó en muchas ocasiones.

Lía se quejó con sus padres, pero ellos le dijeron que ella no debía hacer enfurecer a su esposo para no avergonzar a su familia. Después de una paliza especialmente severa, Lía acudió a la policía pero lo que recibió fue una reprimenda por ser irrespetuosa con su esposo y le dijeron que no podían ayudarla de ninguna manera. Poco después de eso, su esposo fue nombrado en un alto cargo del gobierno, lo que hizo que Lía desconfiara aún más de las autoridades para buscar ayuda. Como parte de sus deberes oficiales, el esposo de Lía tuvo que visitar el país vecino y se hizo acompañar de Lía y su hijo, pues él le dijo que no confiaba en lo que ella haría aprovechando su ausencia. Durante esta visita y después de una paliza particularmente brutal en la cual el marido llegó a amenazar a su hijo pequeño, Lía escapó a la estación local de policía y solicitó ayuda.

Adaptado de: ACNUR (2005). La determinación de la condición del estatus de refugiado. Manual autoformativo. Disponible en www.acnur.org

INDICADORES PARA LA IDENTIFICACIÓN

Perfil posible persona refugiada / solicitante de refugio:

- Solicita la condición de refugiado/a
- Manifiesta tener temor de regresar a su país o de ser perseguida/o

Perfil persona migrante en situación de riesgo:

- Ha sufrido violencia de género, violencia sexual
- Esta varado/a, en condición de desarraigo, sin posibilidad de comunicarse y sin recursos

Información básica:

Lia es una señora que llega con su hijo a las oficinas de policía. Está muy nerviosa y solicita ayuda para poner una denuncia.

Situación 2. DOMITILA

Es entrevistada por una enfermera del centro de salud

Adolescente no acompañada, víctima de trata con fines de explotación laboral, víctima de abusos sexuales, retornada.

Domitila es una joven de 17 años, originaria de una comunidad indígena de Guatemala. Partió de su hogar para aceptar un empleo en el servicio doméstico en El Salvador y para alejarse de la familia, ya que ha sido víctima de abusos sexuales por parte de su padre (le cuesta hablar del tema). Sin embargo, el trabajo como servidora doméstica no resultó ser lo que se le había prometido. Al arribar, su empleadora le quitó el pasaporte y el boleto de regreso. La patrona le advirtió a Domitila que si no obedecía sus órdenes, llamaría a la policía para que la deportaran. Su empleadora la hacía trabajar largas horas todos los días hasta tarde en la noche y casi no le daba comida. Se le prohibió tener contacto con las vecinas o con las empleadas de las vecinas. No se le permitía permanecer en contacto con su familia. La patrona nunca le pagó ningún dinero a Domitila.

Cuando Domitila enfermó durante varios días y tenía tanto dolor que no podía trabajar, la empleadora se enfureció. Condujo un auto con Domitila durante varias horas y la dejó tirada en la carretera. Domitila caminó hasta que perdió el conocimiento. Despertó en un hospital. La enfermera la entrevistó pero Domitila no tenía documentos, no pudo decirle en dónde estaba ubicada la casa o el apellido de la familia, ya que nunca había salido del lugar y no sabía el nombre completo de la patrona porque es analfabeta.

Adaptado de: Alianza Global contra la trata de mujeres (2003). Manual de Derechos humanos y trata de personas. Alianza global contra la trata de mujeres Colombia.

INDICADORES PARA LA IDENTIFICACIÓN

Perfil víctima o posible víctima de trata de personas

- Recibió oferta de trabajo pero desconoce lugar donde va a trabajar y a las personas que la contrataron o le hicieron la oferta
- La persona que la emplea le quitó sus documentos de identificación y viaje
- Se ha visto obligada a trabajar en condiciones diferentes a las prometidas y contra su voluntad
- Se le tiene obligada/o a trabajar para saldar una deuda
- Ha estado sometida a situación de explotación
- Hubo aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad por parte de un tercero (falta de oportunidades o desempleo)

Perfil niño, niña y adolescentes migrante no acompañado/a y/o separado/a

- Viaja solo o separado
- Ha sido víctima de violaciones a sus derechos (violación sexual, maltrato, explotación u otros)

Perfil persona migrante en situación de riesgo

- Ha sufrido violencia sexual, maltratos, entre otros
- No conoce el idioma ni las costumbres locales
- Está varado/a, en condición de desarraigo, sin posibilidad de comunicarse y sin recursos
- Sufre desnutrición

Información básica:

La unidad de atención a urgencias del hospital de San Salvador recibe y atiende a una joven.

Con dificultades para comunicarse en español, le indica a la enfermera, quien le preguntó sobre su origen y estatus migratorio, que es nacional de un país fronterizo y que acaba de cumplir los 17 años. La joven lleva un huipil y no tiene documentos de ninguna naturaleza. Se contacta con el consulado de su país de origen que confirma que es menor de edad y se inicia la gestión para la repatriación de la adolescente.

Situación 3. ADAM

Entrevistado por trabajadora social de instancia de protección a niñez

Adolescente no acompañado, víctima de trata con fines de explotación laboral y de reclutamiento por parte de pandillas

Adam es un adolescente guatemalteco de 14 años que ha terminado la escuela y espera encontrar trabajo en México. Un día, llegó al pueblo un hombre diciendo que ofrecía ayudar a jóvenes como Adam. La ayuda consistía en encontrarles trabajo, ayudarles a llegar al país vecino, además de apoyarles a continuar con sus estudios.

Sus padres están contentos porque el reclutador les entrega una pequeña cantidad de dinero por adelantado. Al llegar a México, cruzando la frontera de manera irregular, el reclutador entrega al niño a un empleador que le obliga a trabajar en una mina de carbón subterránea, en condiciones de esclavitud y le subtrae todos los documentos de identificación.

Adam logra escaparse y vive en la calle, sin conocer a nadie, tiene que pedir limosna y es adoptado por una pandilla que le protege y le da albergue y alimentación una vez al día, pero a cambio debe participar de las actividades delictivas de la pandilla. Además, le dijeron que si algún día se escapaba, acabarían con él pues ellos se lo habían dado todo y que ellos eran ahora su familia.

En esas actividades es capturado por agentes de policía que lo refieren a la institución encargada de los temas de niñez en el país para que pueda ser atendido.

Adaptado de: OIT/ UNICEF (2009). Manual de formación para combatir la trata infantil con fines de explotación sexual, laboral y de otros tipos. OIT/UNICEF. Disponible en: www.ilo.org/ipecc

INDICADORES PARA LA IDENTIFICACIÓN

Perfil víctima o posible víctima de trata de personas

- Recibió oferta de trabajo pero desconoce lugar donde va a trabajar y a las personas que la contrataron o le hicieron la oferta
- La persona que le hizo el ofrecimiento le facilitó los medios para su traslado
- La persona que la traslada le quitó sus documentos de identificación y viaje
- Se ha visto obligada a trabajar en una actividad diferente a la que le prometieron o en condiciones diferentes a las prometidas y contra su voluntad
- Se le tiene obligada/o a trabajar para saldar una deuda
- Ha estado sometida a situación de explotación
- Ha estado coaccionada a participar en actividades ilícitas
- Hubo aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad por parte de un tercero (falta de oportunidades o desempleo)

Perfil niño, niña y adolescentes migrante no acompañado/a y/o separado/a

- Viaja solo
- Ha sido víctima de violaciones a sus derechos (maltrato, explotación)

Perfil persona migrante en situación de riesgo

- Su tránsito migratorio ha sido largo y de riesgo para su integridad física y emocional
- Ha sufrido asaltos, robos, violencia sexual, maltratos, secuestros, extorsiones, entre otros
- Está varado/a, en condición de desarraigo y sin recursos
- Sufre desnutrición producto de las condiciones riesgosas del viaje
- Ha estado a expensas de una red de tráfico ilícito de migrantes

Información básica:

Adam es un adolescente de Guatemala que ha sido acusado de participar en las actividades delictivas de una pandilla en México. Las autoridades de policía de México le refieren a la instancia competente en el país en temas de niñez y allí le atiende la trabajadora social.

El joven se ve sumamente delgado, cansado y ojeroso, no lleva consigo ningún documento de identificación, se encuentra en condición de desarraigo y sin recursos.

Situación 4. GABRIEL

Entrevistado por agente de migración en frontera

Información completa:

Adolescente no acompañado, víctima de persecución por su orientación sexual, solicitante de la condición de refugiado

Gabriel tiene 15 años, vive con su mamá en Tegucigalpa y está en tercer año de colegio. El año pasado se dio cuenta de que se siente atraído por chicos. Cuando se reconoció como gay buscó un grupo de jóvenes Lesbianas Gays Bisexuales y Trans, quería conversar y compartir con otras personas que también se estuvieran haciendo preguntas sobre su sexualidad. Ahora es activista por los derechos humanos de las personas LGBTI, participa en actividades para la comunidad y en la prevención del VIH.

En su país las cosas no son fáciles para las personas LGBTI, pues la sociedad es muy conservadora y la crisis económica ha sido aprovechada por unos sectores evangélicos reaccionarios que pasan predicando que Dios está castigando al país por las personas homosexuales. En los pueblos más alejados, esto se ha traducido en que grupos locales han realizado acciones violentas contra personas LGBTI, y la policía en lugar de proteger a las víctimas, las culpa de estar “provocando” las agresiones por no esconder su ori-

entación sexual o identidad.

Gabriel en lugar de tener miedo, ha denunciado públicamente esta persecución y crímenes de odio ante la prensa. Pero pareciera que las denuncias han enfurecido más a estos grupos fundamentalistas y hace cuatro meses, siendo el presidente del grupo, ha venido recibiendo amenazas de tipo: “no puedes estar con hombres, eres un maricón pervertido, Dios te odia!”, en su correo personal afuera de su casa y hasta se ha sentido perseguido.

Gabriel no quiere irse y dejar toda su vida, su familia, pero entiende que su vida está en peligro. Después de pensarlo mucho Gabriel decidió salir de su país y dirigirse a Costa Rica para solicitar asilo.

Viaja por vía terrestre a Costa Rica y durante el largo viaje es víctima de varios asaltos y robos que le dejan totalmente sin dinero y además su estado de salud se ve afectado por las condiciones precarias del viaje.

Llega a la oficina de migración de la frontera con su pasaporte y tiene una entrevista con un funcionario al cual le pide apoyo para poder tramitar la solicitud de la condición de refugiado.

INDICADORES

PARA LA IDENTIFICACIÓN

Perfil niño, niña y adolescentes migrante no acompañado/a y/o separado/a

- Viaja solo o separado

Perfil persona migrante en situación de riesgo

- Su tránsito migratorio ha sido largo y de riesgo para su integridad física y emocional
- Ha sufrido asaltos y robos
- Está enfermo

Perfil posible persona refugiada / solicitante de refugio

- Tuvo que salir forzosamente de su lugar de origen por persecución por motivos de su orientación sexual o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público
- Solicita la condición de refugiado/a
- Manifiesta tener temor de regresar a su país o de ser perseguida/o

Información básica:

Gabriel es un adolescente hondureño muy extrovertido que llega solo, por vía terrestre, a la oficina de frontera de migración en Costa Rica. Tras haber realizado el control de la documentación, Gabriel expresa al funcionario que le atendió que su vida está en peligro y que se siente amenazado en su país de origen.

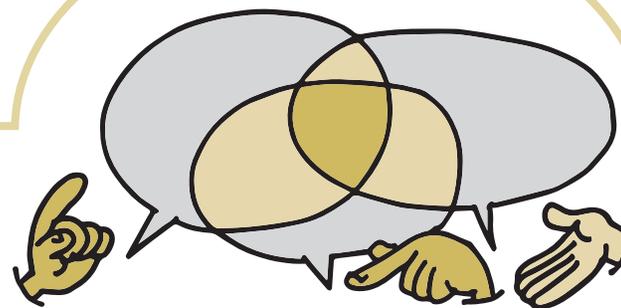
Manifiesta haber realizado un viaje muy largo para llegar al país, que no se encuentra bien de salud y que durante el mismo viaje le han robado todo el dinero que traía.

Adaptado de: OIM (2014), Validación del Curso sobre migrantes LGTBI.



GUÍA DE OBSERVACIÓN (Para personas observadoras)

- ¿Cómo me hace sentir lo que observo?
- ¿Se atendieron necesidades urgentes de salud y seguridad?
- Indicadores identificados
 - perfil de vulnerabilidad
- Necesidades específicas de protección y asistencia en este caso
- Fortalezas que veo en la intervención
- Algo que modificaría en la intervención



GUÍA PARA DISCUSIÓN POSTERIOR AL EJERCICIO (Para discusión en subgrupos posterior a la realización del ejercicio)

- Para la persona entrevistada: cómo se sintió y si tiene alguna sugerencia
- Para la persona entrevistadora: cómo se sintió y las dudas que tuvo
- Para las personas observadoras: indicadores/ perfil, necesidades de protección y asistencia, fortalezas de la intervención y sugerencias de modificación

Bibliografía

- ACNUDH (2012): *Nacidos libres e iguales. Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos*, Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Nueva York.
- ACNUR (2014): *Arrancados de raíz*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, México D.F.
- ACNUR (2010): *Nota de orientación sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con las víctimas de pandillas organizadas*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Extraído el 25 de enero del 2015 de <http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/4bf4e2232.pdf>.
- ACNUR (2010a). Protección de los Refugiados en el derechos internacional. Consultas Globales de ACNUR sobre protección internacional, Ginebra. En: <http://www.unhcr.org>.
- ACNUR (2009): *Directrices de protección internacional*, Solicitudes de asilo de niños bajo los artículos 1(A)2 y 1(F) de la Convención de 1951 y/o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, HCR/GIP/09/08, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 22 de diciembre.
- ACNUR (2008): *Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño*.
- ACNUR y APT (2014): *Monitorear la Detención Migratoria. Manual Práctico*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Asociación para la Prevención de la Tortura. En: <http://www.refworld.org/docid/53706e354.html>
- Amador, Krissia; Bolaños, Eduardo; Dobles, Ignacio; Fernández, Daniel y Fournier, Marisol (2012). *Isla Calero: nacionalismos, conflictos, discursos*. Arlekin: San José, Costa Rica.
- Belén Posada del Migrante, Humanidad Sin Fronteras y Frontera con Justicia (2009). *Quinto Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes en Tránsito por México*. Belén Posada del Migrante, Humanidad Sin Fronteras y Frontera con Justicia, Saltillo, México.
- Belén Posada del Migrante, Humanidad Sin Fronteras y Frontera con Justicia (2010). *Sexto Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes en Tránsito por México*. Belén Posada del Migrante, Humanidad Sin Fronteras y Frontera con Justicia: Saltillo, México.
- Bernales, Enrique (2010): "Significado de la Convención Iberoamericana: promoción y protección de los derechos de las personas jóvenes", en: *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Balance y reflexiones*, OIJ, UNFPA, 2010.
- Carcedo, Ana; Chavez, María y Lexarta Larraitz (2013): *Mujeres centroamericanas en las migraciones. Una mirada alternativa frente a un discurso homogeneizante sobre las migraciones*, CEFEMINA, Costa Rica.

- CEJIL (2013): Diagnóstico sobre los crímenes de odio motivados por la orientación sexual e identidad de género en Costa Rica, Honduras y Nicaragua, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, San José.
- CEPAL (2013): *Panorama Social de América Latina*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Cerrutti, Marcela y Binstock, Georgina (2009): *Familias latinoamericanas en transformación: desafíos y demandas para la acción pública*. CEPAL-UNFPA, Santiago, Chile.
- CIDH (2014): *CIDH expresa profunda preocupación sobre la situación de las niñas y niños migrantes que están llegando a los Estados Unidos*. Comunicado de prensa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos extraído el 28 de noviembre del 2014 de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/067.asp>.
- CIDH (2013): *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington D.C
- CIDH (2010): *Informe Sobre Migración en Estados Unidos: Detenciones y Debido Proceso*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos.
- CRM (2014): *Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad*, Conferencia Regional sobre Migración, OIM, San José, Costa Rica.
- Comisión Pastoral de Movilidad Humana (2014): *Actualización: Diagnóstico nacional sobre la situación de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, en el proceso migratorio*, Humilitas, Guatemala.
- Comité de Derechos de Trabajadores Migratorios (s.f.): *Aportes del Comité de Derechos de Trabajadores Migratorios para el Comentario General nro. 35 del Comité de Derechos Humanos, sobre "el derecho a la libertad y la seguridad personal: artículo 9"*. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- Comité de los Derechos del Niño (2005): *Observación N°6. Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*.
- Consejo de la Persona Joven (2009): *El Enfoque de Juventudes: Hacia una visibilización positiva de las personas jóvenes*. CPJ-UNFPA, San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014): *Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional*, Opinión consultiva OC-21/14 de 19 de agosto.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2007). *Caso Albán Cornejo y otros vs. Ecuador*. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia, Serie C No. 171.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). *Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa vs. Paraguay*. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia, Serie C No. 146.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2003): Opinión consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre.



- Del Ángel, Perla; Esmeralda Flores; Lizeth Martínez; José Moreno Mena; Blanca Navarrete y Esmeralda Siu (2012): *Segundo Informe. Violaciones a derechos humanos de personas migrantes mexicanas detenidas en los Estados Unidos 2011 – 2012*, Programa de Defensa e Incidencia Binacional de la Iniciativa Frontera Norte.
- DGME (2012): *Informe anual 2012*. ACNUR-DGME-OIM-UNFPA, Dirección General de Migración y Extranjería, Costa Rica, San José.
- DGME (2012): Servicio de Atención a Repatriados, Dirección General de Migración y Extranjería, El Salvador, Recuperado el 22 de noviembre del 2014 de http://www.migracion.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=90&Itemid=113
- Department of Homeland Security (2015): *About DHS*, Obtenido de <http://www.dhs.gov/about-dhs>
- Duarte, Klaudio (2000). **¿Juventud o Juventudes?** Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente. *Última Década*, 8, 13, 59-77.
- El Universal (2014): *Recluta crimen a niños a mexicanos deportados*. *El Universal*, 05 de julio.
- FLACSO (2012): *Los derechos laborales no tienen fronteras*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, San José.
- García, E. y Blanco, B. (2014): Alarma en Centroamérica por femicidios. *El nuevo diario*, 27 de junio. Recuperado el 12 de enero de 2015 de <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/323347>
- Grupo Motor de Trabajo Psicosocial en Migraciones (2014): *Abriendo fronteras con el corazón. Guías para la aplicación del enfoque psicosocial en contextos migratorios*, Serviprensa, Ciudad de Guatemala.
- Guzmán Elizalde, L. (2014): *Estudio Regional sobre políticas públicas de integración de migrantes en Centroamérica y México*, Sin Fronteras, México.
- ITAM (2014): *Migración centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos: Diagnóstico y recomendaciones*, Instituto Tecnológico Autónomo de México, México D.F.
- IACHR, Registry of Violence, Washington, D.C., 2014 Checked online on June 23rd 2015: <http://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/docs/Registro-Violencia-LGBTI.xlsx>
- ICHRP (2010). Migración irregular, tráfico ilícito de migrantes y derechos humanos: hacia la coherencia, International Council on Human Rights Policy, http://www.ichrp.org/files/summaries/40/122_pb_es.pdf
- López, Julie (2012): Los deportados invisibles, migrantes devueltos por México, *Plaza Pública*, 20 de junio, Recuperado 22 de noviembre del 2014 de <http://www.plazapublica.com.gt/content/los-deportados-invisibles-migrantes-devueltos-por-mexico>
- Maldonado, R. y Hayem, M. (2014): *Las remesas a América Latina y el Caribe en 2013: aún sin alcanzar niveles de pre-crisis*, Fondo Multilateral de Inversiones, Banco Interamericano de Desarrollo Washington, D.C.
- Masís, Karen y Laura Paniagua (2007): "Chistes sobre nicaragüenses en Costa Rica: barreras simbólicas, mecanismos de control social, constructores de identidades". En: Sandoval, Carlos (ed.), *El mito roto. Inmigración y emigración en Costa Rica*, Universidad de Costa Rica, San José pp. 339-356.

- Naciones Unidas (2015). *Lo que hacemos*, <http://www.un.org/es/sections/what-we-do/index.html>
- Naciones Unidas, CEPAL (2013): *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*, Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, LC/L. 3697, Montevideo.
- OACDH (2005): *Derechos Humanos. Manual para parlamentarios*, (Vol. 8), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Unión Interparlamentaria, París.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006): *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, Naciones Unidas, Ginebra, <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2015): *Relatoría Especial sobre los derechos de los migrantes*. Obtenido de Naciones Unidas. Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Migrants/Pages/SRMigrantsIndex.aspx>
- OHCHR (2015): ¿Qué son los derechos humanos?, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Recuperado el 22 de 6 de 2015, de <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- OIJ (2008): *Convención Iberoamericana de Derechos de los jóvenes*, Organización Iberoamericana de la Juventud, OIJ-UNFPA.
- OIM (2013): *Perfil Migratorio de Guatemala*. Organización Internacional de las Migraciones, Ciudad de Guatemala.
- OIM (2013): *Trata de personas con fines de explotación laboral en Centroamérica* Organización Internacional para las Migraciones, Organización Internacional para las Migraciones, *Síntesis regional*, San José.
- OIM (2012): *Curso introductorio sobre protección de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad. Manual para el facilitador*, Tomo 1, Módulo 3: Derechos Humanos en la Migración Internacional y el Derecho Internacional de los Refugiados, Organización Internacional para las Migraciones, San José.
- OIM (2012a): *Curso introductorio sobre protección de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad. Manual para el facilitador*. Tomo 2. Módulo 6: Niños, niñas y adolescentes no acompañados(as) y/o separados(as). Organización Internacional para las Migraciones, San José.
- OIM (2012b): *Curso introductorio sobre protección de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad. Manual para el facilitador*, Tomo 2, Módulo 5: Víctimas de Trata de Personas, Organización Internacional para las Migraciones, San José.
- OIM (2012c): *La trata de mujeres: una manifestación de la violencia contra las mujeres*, Organización Internacional para las Migraciones, San José.
- OIM (2011): *La trata de personas desde un enfoque de derechos humanos*. Misión de la Organización Internacional para las Migraciones en Ecuador, Quito.
- OIM (2006), *Glosario sobre migración*, Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra, Suiza.
- OIM, CRM (2014): *Lineamientos Regionales para la Identificación Preliminar de Perfiles y Mecanismos de Referencia de Poblaciones Migrantes en Condición de Vulnerabilidad*, Organización Internacional para las Migraciones y Conferencia Regional sobre Migración, San José.

- OIM, CRM (2014b): *Manual de Actuación en Materia de Trata de Personas para las Secretarías Técnicas y Ministerios de Relaciones Exteriores de Centroamérica y México*, Organización Internacional para las Migraciones y Conferencia Regional sobre Migración, San José.
- OIM, OIT, UNICEF (2013): *Niños, niñas y adolescentes migrantes. América Central y México*. San José.
- OIM, OIT, SICA & Red de Observatorios del Mercado Laboral (2011): *Flujos migratorios laborales intrarregionales: Situación actual, retos oportunidades en Centroamérica y República Dominicana*, San José.
- OIT (2013): *10 mitos y estereotipos sobre la migración laboral*, Proyecto Políticas de Migración Laboral Sensibles al Género, Organización Internacional del Trabajo, San José.
- Ortiz, L. (2014). Migración y trata disparan feminicidio en Juárez. *Cima Noticias* 13 de enero. Recuperado el 12 de enero del 2015 de <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/65379>
- PNUD (2013): *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Nueva York.
- Pichon-Riviére, Enrique (1988): *El proceso grupal*, Nueva Visión, Buenos Aires.
- Sandoval, Carlos (2015): *No hay más muros. Exclusión y migración forzada en Centroamérica*, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad de Costa Rica, San José.
- Sandoval, Carlos (ed.) (2007): *El mito roto. Inmigración y emigración en Costa Rica*, Universidad de Costa Rica, San José.
- Sandoval, Carlos (2002): *Otros amenazantes. Los nicaragüenses y la formación de identidades nacionales en Costa Rica*, Universidad de Costa Rica, San José.
- SELA (2014): *La migración y las remesas hacia América Latina: tendencias, mejores prácticas y experiencias de desarrollo*. XXV Reunión de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe, Cooperación y remesas de migrantes: impacto en el ahorro, la inversión y el desarrollo, Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, La Antigua, Guatemala.
- Solís, Adilia (2006): *Ruta crítica para asegurar el derecho de la niñez migrante a la educación*. Informe final de investigación. Centro de Derechos Sociales para las Personas Migrantes- CENDEROS y Servicio Jesuita para Migrantes- Costa Rica.
- UHR (s.f.): *Una breve historia sobre los derechos humanos*. Recuperado el 22 de Junio de 2015, de Unidos por los Derechos Humanos: http://www.humanrights.com/es_ES/what-are-human-rights/brief-history/the-united-nations.html
- UNHCR (2014): *Children on the run*, United Nations High Commissioner for Refugees, Washington DC.
- UNICEF (2013): *Superando el adultocentrismo*, cuadernillo 4, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Santiago de Chile.
- UNICEF (2011): *Estado de la niñez y adolescencia migrante. Derechos y desarrollo humano de niñas, niños y adolescentes nicaragüenses en Costa Rica*, MAEC-AECID, UNICEF, San José.

UNFPA (2011): *Invertir en juventud en América Latina y el Caribe, un imperativo de derechos e inclusión*, CEPAL-UNFPA.

UN Women (2013). *El feminicidio en América Latina: la construcción de un protocolo regional para asegurar la justicia*. Recuperado el 3 de diciembre del 2014 de <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2013/4/femicide-in-latin-america>

Vanguardia (2013): "75% de intentos de migrantes centroamericanos por llegar a EU fracasan", 19 de abril, <http://www.vanguardia.com.mx/75deintentosdemigrantescentroamericanosporllegaraeufracasan-1722478.html>

Instrumentos jurídicos internacionales

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (1984): 10 diciembre.

Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951): 28 de julio.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, 2005.

Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965): 21 diciembre.

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006): 20 diciembre.

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990): 18 diciembre.

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979): 18 diciembre 1979.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951): 28 de julio.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006): 13 diciembre.

Convención sobre los derechos del niño (1989): 20 de noviembre.

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT.

Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949, (núm. 97) de la OIT.

Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT.

Declaración de Brasil (2014), "Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe". Recuperado el 25/1/2015 de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867>

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1994): Naciones Unidas.

Naciones Unidas (1996): Resolución General, A/RES/50/81, 13 de marzo.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966): 16 diciembre 1966.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Civiles y Culturales (1966): 16 diciembre.

Principios de Yogyakarta (2006): *Principios Sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación Con La Orientación Sexual y la Identidad de Género*. Recuperado el 01/10/14 de: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) (2000): 15 de noviembre.

Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967): 4 de octubre.